

SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 66 PAGINAS**

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

Año CIV / Santa Fe, Jueves 22 de Septiembre de 2022 /

27111

37431

S/C

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2022 - Expediente FG-000133/2022 -

Objeto: "Adquisición de equipamiento informático para las dependencias del Ministerio Público de la Acusación ."
Fecha de Apertura: 11 de Octubre de 2022 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.
Valor del Pliego: \$ 5.340,00 (pesos cinco mil trescientos cuarenta).

Presupuesto oficial: \$ 13.350.000,00 (pesos trece millones trescientos cincuenta mil).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar/ portal ADMI-NISTRACIÓN – COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar Sep. 22 Sep. 23 37452

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 01/22:

OBJETO: "Construcción de 21 Viviendas Prototipos VL, VC Y VCD -Programa CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de URANGA - Depto. Rosario"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 127.685.570,82-PLAZO DE OBRA: 12 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

CAPACIDAD REQUERIDA:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 127.685.570,82
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$127.685.570,82
PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.276.855,71.-CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 12/10/2022 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Salón Cómunal de Uranga" sito en calle San Martín N.º 678 de la localidad de URANGA (CP: S2105) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE.

S/C 37439 Sep. 22 Sep. 26

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001440

OBJETO: CONSTRUCCION DE TINGLADO EN ALMACEN ROSARIO-DEPOSITO DE 132 kV.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.535.878.03 - IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 13/10/2022 - HORA: 10,00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE,

LICITACION PUBLICA Nº 23/2022. EXPEDIENTE: Nº 2453/22. APERTURA: 14/10/2022 - HORA: 10:00 OBJETO: ADQUISICIÓN DE STENTS CORONARIOS.

TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

flavini@epe.santafe.gov.ar - www.epe.santafe.gov.ar

DESTINO: Servicio de Hemodinamia del Hospital José María Cullen. IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 5.540.000 (PESOS: CINCO MILLONES

DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - U.T. INGE-NIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - erucci@epe.santafe.gov.ar

Sep. 22 Sep. 26

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

QUINIENTOS CUARENTA MIL MIL)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.220,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A

SELLADO FISCAL: \$ 648.00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. S/C 37451 Sep. 22 Sep. 23

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 019/2022 Expte. N° 27860

Objeto: solicitud de alquiler de ropa esterily servicio de esterilización de instrumentación con destino a los servicios de quirófano, neonatología, maternidad y esterilización del Hospital Escuela Eva Perón.

Día de apertura: 13/10/2022

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$23.896.80 (pesos: veintitrés mil ochocientos noventa y seis c/80/00).

Sellado Fiscal: \$ 648,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho C/00.)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc. Nº 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Peron - Av. San Martín 1645

2152- Granadero Baigorria - Santa Fe

Lunes a Viernes -8:00 A 12:00 Horas- Tel (0341) 156497042- e-mail: comprasheep1@gmail.com

37453 Sep. 22 Sep. 23

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 9

RUTAS PROVINCIALES Nº 70 Y Nº 6 AGRUPACIÓN COMUNAL

LICITACIÓN PUBLICA 002/22

OBJETO: "FABRICACION Y MONTAJE DE PUENTES METALICOS PARA CICLOVIA - Ruta Provincial N°6 - Esperanza'

Presupuesto Oficial: \$34.000.000 (pesos treinta y cuatro millones) IVA INCLUÍDO

Valor del pliego: sin costo

Consulta, retiro de bases y presentación de las ofertas: hasta las 10:00

horas del día 11 de OCTUBRE de 2022, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial Nº 9 – sita en calle 25 de mayo 1656 – CP. 3081 – Humboldt – Santa Fe o vía email al correo uecorredorvial9@gmail.com Apertura de las ofertas: 11 hs del día 11 de OCTUBRE de 2022 en las

oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N°9. \$ 150 485758 Sep. 22 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022

Objeto: Adquisición de servicios de mano de obra y materiales -llave en mano- para la refacción y remodelación de sub comisaría N° 15.

Apertura: Miércoles 05 de Octubre de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 05 de Octubre de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/10/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 19.493.595,53 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 53/100). Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 485628 Sep. 22 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28 / 2022 DECRETO 377 / 2022

OBJETO: Adquirir un "Tractor Agrícola 4x4 con cabina y pala frontal" para la Municipalidad de Reconquista.

FECHA DE APERTURA: Viernes 30 de Septiembre de 2022 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales, sita en Calle San Martin Nº 1077, Reconquista, Santas Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: https://reconquista.gob.ar/licitaciones, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 16 de Setiembre de 2022, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 30 de Setiembre de 2022 a

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 30 de Setiembre de 2022 a las 10.30 horas.-

\$ 90 485805 Sep. 22 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2022

OBJETO: Para la Concesión explotación servicio Proveeduria, Bar y Comedor Balneario Municipal según Decreto Nº 227 de fecha 19 de septiembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 5/10/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva — Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 6/10/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 6/10/22 - Hora: 10:00

\$ 450 485824 Sep. 22 Oct. 06

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2022

Objeto: Provisión de mano de obra de Albañilería para la Reforma y Refacción de Comisaría y Juzgado de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 20 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 6 de octubre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 6 de octubre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500). \$ 450 485643 Sep. 22 Oct. 06

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/22

OBJETO: "Construcción de un aula común. Refacción de aula para Sector Gobierno y Terminación de la construcción de Grupo Sanitario en la E.E.S.O. Nº 521 de la localidad de López - Dpto. San Jerónimo - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.221.681,88.-PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$172.216,82.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$172.216,82.-FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/22

OBJETO: "Construcción del Edificio Propio de la E.E.S.O. Nº 562 de la localidad de Tacuarendí - Dpto. General Obligado - Provincia de Santa

PRESUPUESTO OFICIAL: \$223.337.340,14.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.233.373,40.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37379 Sep. 20 Oct. 04

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edilicio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/22

OBJETO: "Construcción de 6 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Gobierno, S.U.M. y Galería en el Jardín de Infantes Nº 321 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez – Dpto. Rosario – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$139.120.234,59.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.391.202,35.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5º Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital,

Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37378

Sep. 20 Oct. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "PROTECCIÓN CONTRA LA EROSIÓN FLUVIAL DE LA DEFENSA ESTE DEL ANILLO DEFENSIVO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTA FETERRAPLÉN GARELLO - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FETERRAPLEN DE SANTA FETERRAPLEN GARELLO - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FETERRAPLEN DE DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 11 de Octubre de 2022 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:00 horas, en dependencias del Salón de la Asociación Civil Mejores Condiciones de Vida para Todos, sito en calle Los Eucaliptus 5325 (Los Eucaliptus y Las Dalias), Barrio Colastiné Norte de la localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

S/C

37419 Sep. 20 Sep. 22

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 151/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL E IN-SUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EFECTORES DE LA PROVINCIA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ODONTOLOGÍA DE-PENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 11 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.375, discriminado de la siguiente manera:

Valor del pliego Descripción Renglón N° 1 a 22 Renglón N° 23 a 62 \$ 3.080 -\$ 8.295 -Valor total del pliego:

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes -Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 161/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL MUSEO DEL DEPORTE SANTAFESINO EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CUI TURA'

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 12 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13

de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$8.900 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

37384 Sep. 21 Sep. 22

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 158 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MIL QUINIENTOS (1500) BANDOLERAS DE ALTA VISIBILIDAD CON DESTINO A LA POLICÍA DÉ LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE **SEGURIDAD**

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 12 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.795 -VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 37392 Sep. 21 Sep. 22

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 163 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONTROL DE PELIGRO AVIARIO Y FAUNA EN EL AEROPUERTO DE SAUCE VIEJO CON DESTINO AL MINISTERIO DE INFRAESTRUC-TURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 13 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14

de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.480 -

VALOR DEL PLIEGO. \$ 0.400 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

37393 Sep. 21 Sep. 22

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 888

Objeto: ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 04/10/22-12:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/10/22-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$450.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.862.336,92 + IVA Pliegos y consultas: Del 19/09/22 al 04/10/22 en www.aguassantafesi-

nas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo - Te: 3424504564 – Domín-guez, M. Jimena Te: 3424504594 - E-mail: Jimena maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestaña, M. Angel Te: 341-4378579 S/C 37437 Sep. 21 Sep. 22

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 023/2022 EXPTE. N°: 888/2022

APERTURA: 05 de octubre de 2022 - HORA: 09.00 Hs OBJETO: Contratación de la Provisión de Oxigeno Medicinal Liquido, Tanque criogénico. - Oxigeno Medicinal Gaseoso en tubos - Anhídrido carbónico calidad medicinal en tubos de 27kgs. por el periodo de un año. DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 6.500.000.- (Pesos: seis millones qui-

nientos mil)
SELLADO FISCAL: \$ 648,00- (PESOS: seiscientos cuarenta y ocho).
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.600.- (Son Pesos: dos mil seiscientos). Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta Nº 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

FDO: DRA. MONICA JURADO

DIRECTORA HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ" Sep. 21 Sep. 22

S/C 37429

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2022 EXPEDIENTE Nº: 2038/2022

APERTURA: 11/10/2022 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Insumos para Cirugías Traumatologicas para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$34.800.- (Son Pesos: Treinta y cuatro Mil ochocientos)

VENTÁ DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES:

Hospital Provincial de Rosario

Oficina de Compras Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar - compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras Spontón Nerina 15/09/2022

S/C 37390

Sep. 21 Sep. 22

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 10/2022 EXPTE. N° 481/2022

APERTURA: 11/10/2022 - HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos de Alto costo" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$6.000.000,00 - (Pesos seis millones con 00/100)

SELLÁDO FISCAL: \$ 648.00- (PESOS: Seiscientos ochenta con

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.400,00 (Son Pesos: dos mil cuatrocientos con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe en \$ N° 022-10752/05 Cuenta Corriente 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT

REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIE-RREZ"

37423 S/C Sep. 21 Sep. 22

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2022

Objeto: Contratación de servicio de reparación de máquinas enfriadoras del ÁIR.

Fecha de Apertura: 14/10/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 5.320.000 (pesos cinco millones trescientos veinte mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: https://aeropuertorosario.com/institucionai/licitaciones/

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar Valor del Pliego: \$ 2.128 (pesos dos mil ciento veintiocho).

Apertura Unirse oferta: Google de con Meet: httos://meet.google.com/vmv-ixtt-owc

Expediente N°: 01806-0003009-5 S/C 37385 Sep. 21 Sep Sep. 21 Sep. 22

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÌDRICA SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2022 DECRETO Nº 00344/2022

OBRA: "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DE LAS BANDERAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.840.693,77 APERTURA PROPUESTA: 6 de Octubre de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTA: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 10:00 hs de la fecha de apertura, en la subsecretaría de Infraestructura, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta nº 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaria de infraestructura - Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta Nº 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaria de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta Nº 2951 0 en pág. Web. CONSULTA E INFORMES: Secretaria de Infraestructura (t.E. 4508160

o por correo electrónico: obraspublicasdtolicitaciones@gmail.com 485728 Sep. 21 Sep.23 S/C

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 49(LP 49-SIGH-22) RESOLUCIÓN 218/22 Y 232/22.

MOTIVO: "Adquisición de caños de hormigón armado, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.187.933,33.-PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-ycontrataciones/))

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 Septiembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera). RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-

bres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com
LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-

4508172.

485603 \$ 135 Sep. 20 Sep. 22

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 48(LP 48-DM-22) -PRORROGA - RESOLUCIÓN 214/22 Y 235/22

MOTIVO: "Adquisición de Pintura acrílica, según especificaciones téc-

nicas" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.927.800,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-ycontrataciones/))

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 Setiembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-

4508172.

485648 Sep. 20 Sep. 22 \$ 135

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/22

La Municipalidad de Villa Constitución prorroga la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 15/22 - para la ejecución de Pavimentos Urbanos de Villa Constitución II en el marco del programa Argentina Hace del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la que se fija para el 03 de Octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Venta de Pliegos: En la Sección compras. Valor del pliego: \$ 25.700.-(pesos veinticinco mil setecientos.-) \$ 225 485687 Sep. 21 Sep. 27

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 38/2022 SEGUNDO LLAMADO

Llámese a Licitación Pública N° 38/2022- Segunda llamado, para la Adquisición de vehículo tipo PICK-UP usada doble cabina, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 30 de Septiembre de 2022 - 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor del Pliego: \$ 5.000.

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000 \$ 270 485282 Sep. 21 Sep. 23

LICITACIÓN PUBLICA 37/2022 SEGUNDO LLAMADO

Llámese a Licitación Pública N° 37/2022-Segundo llamado, para la Adquisición de ropa de trabajo para el personal de obradores según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Par-

del Pliego General de Bases y Condiciones, Filego de Condiciones y demás documentación.

Fecha de Apertura: 29 de Septiembre de 2022 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000

\$ 270 485279 Sep. 21 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013 Expediente Nº 013/2022

Objeto de la licitación: Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo -(Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. Nº 129/2022) la adquisición de materiales y elementos sanitarios para Ampliación Red de Agua Potable, con fondos municipales provenientes de la recaudación de la respectiva Contribución de Mejoras según el siguiente detalle:

• 90 Abrazaderas de Derivación 63 c/Racord de PVC de 25.

- 20 Abrazaderas de Derivación 75 c/Racord de PVC de 25.
 30 Abrazaderas de Derivación 90 c/Racord de PVC de 25.

- 60 Abrazaderas de Derivación 140 c/Racord de PVC de 25.
 85 Abrazaderas de Derivación 160 c/Racord de PVC de 25.
- 80 Abrazaderas de Derivación 200 c/Racord de PVC de 25. 20 Abrazaderas de Derivación 250 c/Racord de PVC de 25.
 20 Abrazaderas de Derivación 250 c/Racord de PVC de 25.
 30 Tubo PEAD PE100 PN16 25 mm. - Rollo x 100 m.
 200 Cajas Medidor Poliamida.

- · 20 Tubo k6 63x1.9x6m. Junta Segura IRAM.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a

treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 06 de Octubre de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas

Valor del pliego: Pesos: Ocho mil quinientos (\$ 8.500).

\$ 450 485012 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA Nº 16/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 16/2022 para la adquisición de seiscientos (600) artefactos de Alumbrado Público

La apertura se efectuará el día 30 de septiembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos

Valor del pliego: \$ 1.500. \$ 225 485311

Sep. 19 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 002/2022

Objeto: Adquisición de una motoniveladora hidráulica con accesorios.

Fecha de Apertura: 06/10/2022 – 12:00 hs. Lugar de Apertura: Municipalidad de Avellaneda, calle 13 N° 492, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/10/2022 hasta las 11:00 hs., en Municipalidad de Avellaneda, calle 13 Nº 492, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 264.350,00. Costo del Pliego: \$ 4.000,00 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03482-481079, internos 106/128 - Correo electrónico compras@avellaneda.gob.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA OBRAS Y EQUIPOS PARA MMYCC, Secretaria de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.

485192 Sep. 19 Oct. 03 \$ 450

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2022

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la concesión de Playa de Estacionamiento del Autotransporte de Cargas.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 Nº 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 13/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 13:30 hs. del 13/10/12022. Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Cincuentá Mil (\$ 50.000,00).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañás. Calle 53 Nº 456, Villa Cañás, Santa Fe.

\$ 450 485280 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para: otorgar la concesión de la Administración y Explotación del Quincho Comedor y Parrilla que funciona en el Balneario Municipal Virginia L. de Díaz.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 13/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 13/10/2022. Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Publicación: 10 días.

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañás. Calle 53 Nº 456, Villa Cañás, Santa Fe. \$ 450 485277 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 7212/2022

Objeto: Ejecución redes de desagues cloacales Barrio Ibarra. Presupuesto Oficial: \$ 205.915.102,59 (Pesos doscientos cinco millones novecientos quince mil ciento dos con 59/100)

Apertura Ofertas: 03/10/22 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en

Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Moscóni 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador: Gálvez Santa Fe.

\$ 450 485050

Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 054/22

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 4.100 horas, destinados al Dpto. de Parques y Paseos para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones ochocientos veintiún mil novecientos (\$ 15.821.900).

Valor del Pliego: Pesós treinta y un mil seiscientos cuarenta y tres c/80/100 (\$ 31.643,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485396 Sep. 21 Oct. 05

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 055/22

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 5.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones doscientos noventa y cinco mil (\$ 19.295.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil quinientos noventa c/00/100 (\$ 38.590).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Abertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485393 Sep. 21 Oct. 05

LICITACION PUBLICA Nº 053/22

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones para el año 2023, y por una cantidad máxima de hasta 7.800 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones ochenta mil ochocientos (\$ 47.080.800).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cuatro mil ciento sesenta y uno c/60/100 (\$ 94.161,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la

MunicipaÍidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Abertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 485394 Sep. 21 Oct. 05

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 052/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con operador por 650hs, que contenga caja con baranda volcable de 5m. de largo e hidrolelevador de hasta 16TN, destinado al traslado y/o colocación de columnas de alumbrado público y caños de desagües, desde el mes de Octubre hasta Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 4.143.750).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil doscientos ochenta y siete c/50/100 (\$8.287,50).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 485096 Sep. 15 Sep. 28

LICITACION PUBLICA Nº 051/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 4600m3 de relleno, nivelación y compactación de suelo/cal al 3%, para la sub base de la cancha de hockey de B° Morando, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ochocientos cincuenta mil c/00/100(\$ 9.850.000).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil setecientos c/00/100 (\$ 19.700). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 6v. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485095 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 3168/22 Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la contratación de la mano de obra para la ejecución de las tareas de desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal. Presupuesto oficial: \$ 4.800.000,00 -IVA incluido-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 27 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 27 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda.

Belgrano N° 103. Valor del Pliego: \$ 4.800,00

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar. en Avda. Belgrano N°

subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 26/09/22 a las 12:00 hs.

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 3170/22

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$47.379.000,00.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 20 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano Nº 103,

Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs. Sunchales, 05 de septiembre de 2022.

\$ 450 485288 Sep. 19 Oct. 03

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico granulometría 0-20 mm, con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3170/22

en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00

Plaza de recepción de ofertas: hasta el día 20 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de Septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano Nº 164. Valor del pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el sitio web oficial de la Municipalidad de Sunchales, https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Sunchales: Municipalidad de

subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano No 103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 05 de Septiembre de 2022 485288 Sep. 15 Sep. 28 \$ 450

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 01/09/2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura Tipo de contratación: Licitación Pública Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Expediente: 26022-S-2022

Objeto: Obra Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 12.700.000

Valor del pliego: \$ 2.000 Valor del sellado: \$ 1.000

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2° piso, de 08:00 a 14:00

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/10/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso. \$ 450 484663 Sep. 16 Sep. 29

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de septiembre de 2022.

Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación.

Repartición licitante: Oficina de Compras Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 15533/2022 Objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento para distintas reparticiones

Objeto: Servicio de linipieza y mantenimento para distintas reparaciones de la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$ 12.684.280 (Pesos Doce Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil doscientos Ochenta).

Lugar de consulta y venta del pliego: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 09:00 a 13:00 horas.

Costo de adquisición del pliego: \$ 15.000 (Pesos Quince Mil).

Costo de adquisición del sellado: -

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12/10/2022 a las 10:00 horas, o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Oficina de Compras, Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

\$ 450 484909 Sep. 14 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 07 de Septiembre de 2022 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación Licitación Pública N° de Licitación: -

N° de Expediente: 21933/2022 C

Objeto: la contratación del servicio de limpieza para los centros de salud

y farmacia central de Rosario dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 100.438.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 2.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 30 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs, o el posterior hábil si el indicado no o fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 484907 Sep. 14 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 07 de Septiembre de 2022 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 17052/2022 C

Objeto: Servicio de vigilancia para el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 43.362.000

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 117.077,40

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.qob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 29 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 484908 Sep. 14 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 01/09/2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura Tipo de contratación: Licitación Pública Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Expediente: 26022-S-2022

Objeto: Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Municipalidad de Rosario.
Presupuesto Oficial: \$ 12.700.000

Valor del pliego: \$ 2.000

Valor del sellado: \$ 1.000

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2° piso, de 08:00 a 14:00

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licita-ciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/10/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso. \$ 450 484663 Sep. 12 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29/08/2022

Repartición solicitante: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.

Repartición Licitante: Dirección de Atención y Prevención de las Violen-

cias de Género.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de expediente: 36243/2021

Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia para la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género y los Centros de Protección A Alicia Moreau y B Casa Amiga.

Presupuesto Oficial (I.V.A. Incluido): Total: \$ 11.784.960. (Pesos once millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección de Atención y Prevención

de las Violencias de Género, Moreno 960, Rosario o a través del sitio web oficial de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gov.ar). Hasta las 13:00 hs. del día hábil anterior del fijado para el acto de apértura de las

Valor del sellado de compra del pliego: \$23.569, 92 (Pesos veintitrés mil quinientos sesenta y nueve con 92/100).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de oferta y/o lugar de apertura: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario. Plazo: Hasta el día y hora fijado para la apertura de las propuestas.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/09/2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario.

\$ 450 484662

Sep. 12 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de agosto de 2022 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 22128/2022 I
Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Fibra Óptica y Nodos de Red.

Presupuesto oficial: \$ 14.820.000

Valor del Pliego: \$ 10.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Ćercanía, Buenos Aires 711 Piso www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 26 septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. \$ 450 484661 Sep. 12 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de agosto de 2022 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 21406/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré.

Presupuesto oficial: \$ 26.430.000,00 Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Moderniza-ción y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

484660 \$ 450

Sep. 12 Sep. 23

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA Nº 06/2022

Objeto: Adquisición de caños estructurales y de hierros para ser utilizados en distintas obras.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la pá-

gina web https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/

Fecha de apertura: 04 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, septiembre de 2022.

485416 Sep. 21 Oct. 05 \$ 450

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 13/2022:

Objeto: Compra de plantas para arbolado público.

Lote 1: 50 plantas acer bougeriano, 50 plantas acacia frisia, 50 plantas acer negundo, 10 plantas fresno rojo chico y 50 plantas tilo 3 tamaño - incluye el transporte de las mismas al lugar de la obra (Labordeboy).

Valor del pliego: \$ 5.000,00 — Venta desde el 15/09/2022 hasta el 30/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:30 hs. Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 30/09/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy

\$ 225 485281 Sep. 19 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 12/2022:

Obieto: Compra de 360 toneladas de piedra 0/38.

Lote 1: 360 toneladas de piedra 0/38 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 15/09/2022 hasta el 30/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:30 hs. Lugar: Comuna de Labordehoy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 30/09/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

485278 \$ 225 Sep. 19 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2022:

Objeto: Vender un lote de terreno.

Lote 1: Vender lote de terreno ubicado sobre calle Rivadavia, entre calles Progreso y República - 20 metros de frente por 50 metros de fondo Superficie: 1000 m2 - Manzana 53 - Parcela 3 - Barrio Villa Estela.

Partida de Impuesto Inmobiliario: 17-21-00-980976/0002-8 Valor del pliego: \$ 3.000,00 — Venta desde el 15/09/2022 hasta el

29/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs. en Comuna de

485274 \$ 225

Labordeboy. Sep. 19 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2022:

Objeto: Montacarga eléctrica, grúa hidráulica, trituradora chipeadora y podadora de altura.

Lote I: Herramientas: Montacarga eléctrico.

Lote II: Herramientas: Grúa hidráulica multipropósito.

Lote III: Trituradora chipedodra de ranas.

Lote IV: Podadora de altura a explosión.

Valor del pliego: \$ 3.000,00 — Venta desde el 15/09/2022 hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy — El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 29/09/2022 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 225 485272 Sep. 19 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2022

Objeto: Tractor Usado - Tracción Simple - 120 HP Lote 1: Tractor Usado - Tracción Simple - 120 HP

Valor del pliego: \$ 10.000,00 - Venta desde el 15/09/2022 hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:30 hs. Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs. en Comuna de Labordeboy.

\$ 225 485270 Sep. 19 Sep. 23

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022

Objeto: Adquisición de tractor usado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 12 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 29 de septiembre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 29 de septiembre de 2022.

LEY 11867 DEL DIA

Se comunica por este medio que El Señor Pedro Nicolás Zoilo Garmendia CUIT Nº 20-40.069.149-4, DNI Nº 10.069.149, titular del Fondo de Comercio de farmacia Aurora , sita en Constitución 480, Rosario (Santa Fe) venderá a la Señora Farmacéutica Mat. 3298, Laura Inés Fernández, CUIT № 27-18.436.5761, el mencionado Fondo de Comercio el próximo 15/10/2022, libre de todo gravamen, según la ley № 11.867, reclamos de ley, en Pasaje Deza 809, Córdoba al 3900, Rosario, de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hs.

485599 Sep. 22 Sep. 28 \$ 225

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO. de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ EDUARDO ISIDORO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

485617 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AL-VAREZ ROBERTO ARMANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

485618 \$ 45 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONNELLA EDUARDO DANIEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Esco-

bar, Mesa de Entradas. \$ 45 485620 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DI MAGGIO ANGELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

485614 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DI SANTO MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 485615 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTINEZ VİADEMONTE RODOLFO MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485616 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. NOVELLI CLARIBEL ELIAS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su con-dición de beneficiarios. Rosario, 08/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485088 Sep. 15 Sep. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GUZMAN ENRIQUE FLORENCIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 484774 Sep. 12 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MAR-TIÑERA RICARDO EDUARDO RENE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

Sep. 12 Sep. 23 484773

AVISOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber a usted el texto resolutivo de la Resolución Nº 172 de fecha 172 de fecha 07 de diciembre de 2021, recaida en el expediente Nº 01802-0021671-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulado MORICHETTI DIEGO S Y OTRO/ACTA ción de expedientes, carátulado MORICHETTI DIEGO S Y OTRO/ACTA 37504 REF ACTA DE INFRACCION UNIDAD T CARGAS DOM TWL 828, que a continuación se transcribe: "... EL SECRETARIO DE TRANS-PORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLO-GÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor MORICHETTI, Diego, con domicilio en Zona Rural Quinta Porcile s/n de localidad de Programmento Recario Provincia do Sonta En una multa da 300. Pérez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley № 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento Nº 37504 de fécha 10/06/19.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial Nº 599 002 93483/02 "Recursos D.G. Transporte "Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese y archívese. - Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO -Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

37459 Sep. 22 Sep. 23

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora Adriana Teresa BERRETTA que en el Expediente Nº 00701-0133026-7 caratulado: "Berretta Adriana 831 – Ref. Unidad Dom AA581GE.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente de dirijo a Ud. a los fines de notificarle el Acta de Infracción Nº 831, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de (10) DIEZ días hábiles (según lo establece la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos de la Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-S/C 3

37460 Sep. 22 Sep. 23

FDICTO

Por el presente se hace saber al señor Daniel Gustavo GODOY que en el Expediente Nº 00701-0133664-1 caratulado: "Godoy Daniel Gustavo 913 - Acta de Infracción 913" consta la siguiente notificación: "Por la presente de dirijo a Ud. a los fines de notificarle el Acta de Infracción Nº 913, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de (10) DIEZ días hábiles (según lo establece la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos de la Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-S/C

37461 Sep. 22 Sep. 23

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Héctor Hernán PARIS que en el Expediente Nº 00701-0133568-6 caratulado: "Paris Héctor 798 - Unidad Dom SMW 274" consta la siguiente notificación: "Por la presente de dirijo a Ud. a los fines de notificarle el Acta de Infracción Nº 798, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de (10) DIEZ días hábiles (según lo establece la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO — Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos de la Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-

S/C 37462 Sep. 22 Sep. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición Nº 140/22 de fecha 24 de agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como BREST BRIANNA NEREA S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIO-NAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Ricardo Emanuel Lencina con ultimo domicilio conocido en Patagones y Garibaldi S/N de esta ciudad, actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido actualmente que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente:
"" "Rosario, 24 de Agosto de 2022, Disposición Nº 140/22....y
Vistos...y...Considerandos, DISPONE: A - DICTAR la DISPOSICIÓN AD-MINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA respecto de la niña BREST BRIANNA NEREA, DNI N° 59.285.220, nacida en fecha 22/03/22, hija de la de la Sra. Florencia Isabel Brest, DNI N° 40.780.158, y del Sr. Ricardo Emanuel Lencina, DNI N° 40.314.253, domiciliados ambos en calle Patagones y Garibaldio S/N de la ciudad de Rosario. B.-DISPONER potificar dicha medida a les preparaites a C. DISPONER potificar dicha medida a les preparaites a C. DISPONER potificar dicha medida a les preparaites a C. DISPONER potificar dicha medida a les preparaites a C. DISPONER potificar dicha medida a les preparaites a C. DISPONER potificar dicha medida a les preparaites a C. DISPONER potificar dicha medida a les preparaites a c. DISPONER potificar dicha medida a les preparaites a c. DISPONER potificar dicha medida a les preparaites a c. DISPONER potificar dicha medida a les preparaites a c. DISPONER potificar dicha medida a les preparaites a c. DISPONER potificar dicha medida a les preparaites a c. DISPONER potificar dicha medida a les preparaites a c. DISPONER potificar dicha medida a les preparaites a c. DISPONER potificar dicha medida a les preparaites a c. DISPONER potificar dicha medida a les preparaites a c. DISPONER potificar dicha medida a les preparaites a c. DISPONER potificar dicha de la ciuda de Rosario de la ciuda de la ciuda de Rosario de la ciuda de la ciuda de la ciuda de la ciuda de Rosario de la ciuda DISPONER notificar dicha medida a los progenitores.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TENGASE PRE-SENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II del presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales

del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N' 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. - Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse cópia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37454 Sep. 22 Sep. 26

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición Nº 140/22 de fecha 24 de agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legaio social referenciado administrativamente como BREST BRIANNA NEREA S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIO-NAL DE DERECHOS"que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Florencia Isabel Brest DNI 40.780.158 con ultimo domicilio conocido en Patagones y Garibaldi S/N de esta ciudad, actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido actualmente que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "" "Rosario, 24 de Agosto de 2022, Disposición Nº 140/22....y Vistos....y...Considerandos, DISPONE: A.-DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA respecto de la niña BREST BRIANNA NEREA, DNI N° 59.285.220, nacida en fecha 22/03/22, hija de la de la Sra. Florencia Isabel Brest, DNI N° 40.780.158, y del Sr. Ricardo Emanuel Lencina, DNI N° 40.314.253, domiciliados ambos en calle Patagones y Garibaldi S/N de la ciudad de Rosario.- B.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TENGASE PRE-SENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II del presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N' 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. - ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. Én todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. S/C 37455 Sep. 22 Sep. 26

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición Nº 154/22 de fecha 13 de septiembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como ALMA MONZON S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Srta. Berenice Monzon, DNI 44.631.480 actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL con relación a la niña ALMA MONZÓN, DNI en tramite nacida en fecha 18 de Julio de 2022 hija de la Sra. Berenice Monzón DNI: 44.631.480 con domicilio desconocido, sin filiación paterna conocida.B.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Cole-giado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.-TÉNGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II del presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof Maria Florencia Ghiselli.-Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.-Rosario. Se le hace saber que tiene

derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N' 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente - ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. S/C 37456 Sep. 22 Sep. 26

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Nº 0470 del grupo Nº PV04 suscripto en fecha 23/04/14 entre Pilay S.A. y la sra. ARIANA SOLEDAD FERTONANI, D.N.I. Nº 30.489.105, ha sido extraviado por la misma.

\$ 45 485649 Sep. 22

UNION PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL

NOTIFICACIÓN

Se hace saber que mediante los Contratos de Mutuo Cesión de Derechos, de fecha 30/05/2022, 24/06/2022, 30/06/2022, 22/07/2022, 29/07/2022, 16/08/2022, 24/08/2022 y 30/08/2022, Unión Provincial Asociación Mutual, CUIT Nº 30-55269939-0, con domicilio en calle Sarmiento 1031 Piso 2º Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, (el cedente), ha cedido a Sociedad Militar Seguro de Vida Institución Mutualista, CUIT Nº 30-52751673-7, (el cesionario), los créditos detallados en dicho contrato. La nómina de créditos y deudores cedidos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la cedente. El presente importa notificación a los deudores cedidos en los términos de los artículos 1620 y concordantes del Cod. Civ y Com.

\$ 50 485572 Sep. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

NOTIFICACIÓN

Cementerio: Reducción de restos

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, Acosta, Teleforo, fallecido el 14/10/1976, inhumado en Nichera N° 26 Calle 7 D Flia. Acosta; Areso, José, fallecido el 31/08/1960, Vidaurre, Guadalupe, fallecida el 13/07/1968, ambos inhumados en Tumba Jardín N° 35 Calle 1-3 C Flia. Areso-Vidaurre, todos del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. Cementerio: Traslado

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueran, Ratto, Eduardo Abel, fallecido el 28/10/2012, sepultado en Nicho N° 739 30 Fila, hacia Nichera N° 26 Calle 7 D Flia. Acosta; Areso, José, fallecido el 31/08/1960, Vidaurre, Guadalupe, fallecida el 13/07/1968, ambos inhumados en Tumba Jardín N° 35 Calle 1-3 C Flia. Areso-Vidaurre, hacia la Tumba N° 49-51-53-55 Calle 3 C Flia. Caldani-Areso-Ferrer; Brandoni, María, fallecida el 03/05/2002, sepultada en Panteón N° 15 Avda 4 D Flia. Renna, hacia la Nichera 44 bis Avda 5 D Flia. Miralla-Broghia, todos del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al Traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo reque-

Arrendamiento de tumba

Habiendo sido solicitada la correspondiente autorización de arrendamiento de la concesión de uso respecto de la Tumba N° 49 Avda 1 A, bajo la titularidad de Miranda, Elba, DNI N° F 3.875.526, se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de destino solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido

\$ 225 485584 Sep. 22 Sep. 28

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora Paola Soledad ANDERSON que en los autos caratulados: "ANDERSON PAOLA S. - ACTA DE INFRACCIÓN Nº 38456" se ha dictado la Resolución Nº 245 del 21 de junio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente. Nº 01804-0015732-1 del Sistema de Información de Expedientes, y CON-SIDERANDO.... Por ello.... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUE L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la señora Paola Soledad ANDERSON, con domicilio en calle Balcarce esquina Cervantes Nº 804 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley Nº 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38456 de fecha 06/09/18.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial Nº 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" . En virtud de lo establecido en el artículo 49º del Decreto Nº 4174/15, córrase traslado a los interesados por el plazo de cinco días.

S/C 37440 Sep. 21 Sep. 22

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Juan Ramón AGUERO que en los autos caratulados: "AGUERO JUAN RAMONACTA DE INFRACCION 38765" se ha dictado la Resolución Nº 128 de fecha 22 de abril de 2022 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0118807-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:...... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANS-PORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor Juan Ramón AGUERO, con domicilio en calle Av. Malvinas Argentinas de la Localidad de Córdoba, Departamento La Capital, Provincia de Córdoba, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de infracción y/o Emplazamiento N° 38765 de fecha 28/02/2020.-ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 – "Rec. D. G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO -Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Ádemás se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de de la notificación de la pre-

S/C 37441 Sep. 21 Sep. 22

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Néstor Daniel LÓPEZ domiciliado en calle Tabla Redonda S/Nº - LA BANDA, Santiago del Estero, que se notifique del acta de Infracción Nº 07, realizada por agentes de Dirección General Fiscal y Servicios Administrativos de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, para que en el término de 5 (cinco) dias hábiles (según lo establece la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.-

S/C 37442 Sep. 21 Sep. 22

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Néstor Omar BERTANI que en los autos caratulados: "DGFYSA REF. ACTA DE INFRACCION Nº 34420", se ha dictado la Resolución Nº 094 de fecha 11 de marzo de 2022 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 01802-0020793-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:...... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANS-PORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º- Aplíquese al señor Néstor Omar BERTANI, con domicilio en calle J. Juares Nº 1019 de la Localidad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley Nº 13169, según el Acta de infracción y/o Emplazamiento Nº 34420 de fecha 19/12/18.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial Nº 599 002 93483/02 "Recursos D.G. Transporte "Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuniquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO -Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

37443 Sep. 21 Sep. 22 S/C

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora María Vanesa CERÑIACK que en los autos caratulados: "CERÑIACK MARIA VANESA 37924/19 UNIDAD DOMINIO LUF 819" se ha dictado la Resolución Nº 077 de fecha 24 de febrero de 2022 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 01804-0016708-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SE-CRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º- Aplíquese a la señora María Vanesa CERÑIACK, con domicilio en calle Dr. de la Colina Nº 505 de la localidad de San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley Nº 13169, según el Acta de infracción y/o Emplazamiento Na 37924 de fecha 20/11/2019.- ARTÍCULO 2º.-Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial № 599 002 93483/02 "Recursos D.G. Transporte "Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO

-Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Sep. 21 Sep. 22 S/C 37444

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Víctor Hugo JUAREZ que en los autos caratulados: "JUAREZ VICTOR HUGO AČTA DE INFRACCION 38524" se ha dictado la Resolución Nº 154 de fecha 26 de abril de 2022 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 01804-0016441-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TEC-NOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º- Aplíquese al señor JUÁREZ, Víctor Hugo con domicilio en Zona Urbana S/N° de la Localidad de San Antonio, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 U.F. (Trescientas Unidades Fijas), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 modificada por Ley N° 13899, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38524 de fecha 30/07/19.-ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 – "Rec. D. G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese y archívese. - Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO -Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de de la notificación de la presente. S/C 37445 Sep. 21 Sep. 22

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Eduardo Jesús ORTEGA que en los autos caratulados: "ORTEGA EDUARDO JESUS ACTA 37972/2019 UNIDAD DOMINIO VEW679" se ha dictado la Resolución Nº 055 de fecha 24 de febrero de 2022 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 01804-0016649-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º- Aplíquese al señor Eduardo Jesús ORTEGA, con domicilio en Fray Pérez Nº 404 de la Localidad de Helvecia, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas), según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento Nº 37972 de fecha 21/10/2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial Nº 599 002 93483/02 "Recursos D.G. Transporte "Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. - ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO -Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

37446 Sep. 21 Sep. 22

EDICTO

Por el presente se hace saber a Ud. el texto resolutivo de la Resolución Nº 172 de fecha 07 de diciembre de 2021, recaída en el Expediente Nº 01802-0021671-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulado MORICHETTI, DIEGO S Y OTRO/ ACTA 37504 REF ACTA DE INFRACCIÓN UNIDAD T CARGAS DOM TWL828, que a continuación se transcribe: "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MI-NISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor MORICHETTI, Diego, con domicilio en Zona Rural Quinta Porcile s/n de la localidad de Pérez, Departartamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF

(Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley Nº 13169, según Acta de infracción y/o Emplazamiento Nº 37504 de fecha 10/06/19.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. . Oficial Nº 599 002 93483/02 "Recursos D.G. Transporte "Ministerio de Infraestructura y Transporte" en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO -Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

37447 Sep. 21 Sep. 22 S/C

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y **GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN Nº 0504

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 16/09/2022

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB Nº 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y** GESTIÓN DE BIENES RESUELVE

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DI CINTIO ANTO-NIO CUIT N° 20-93626475-2 y METALURGICA GARMAZ S.R.L CUIT N° 30-71245068-8.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BALANZAS FULL SERVICE S.R.L CUIT N° 30-71534221-5, LA SEGUNDA ASEGURA-DORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A CUIT N° 30-68913348-3, RO-DRIGUEZ PAULA VERONICA CUIT N° 27-31341113-9, SB INSUMOS Y SERVICIOS S.A CUIT N° 33-71106153-9 y ZINGERLING DANIEL HO-RACIO CUIT N° 20-20254309-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 37433 Sep. 21 Sep. 22

RESOLUCIÓN Nº 0505

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 16/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB Nº 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES' GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AUTRON S.R.L CUIT N° 30-70944158-9. GLOBAL FOOD TRADING S.A CUIT N° 30-71621801-1 e INGENIERIA METALMECANICA ECKERDT GORDILLO ARGENTINA S.R.L CUIT N° 30-71463934-6.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AXIMPORT S.R.L CUIT N° 30-61015287-9 y VIGNALE HUGO EDGARDO CUIT N° 20-16267610-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37434 Sep. 21 Sep. 22

RESOLUCIÓN Nº 506

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 16/09/2022

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES** RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AMARILLA GAS S.A CUIT N° 30-51563721-0 y ASOCIACION MUTUAL Y SOCIAL CLUB ATLETICO BROWN CUIT N° 30-63057896-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

37438 Sep. 21 Sep. 22

RESOLUCIÓN Nº 0507

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 16/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB Nº 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19; POR ELLO:

> EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GRECO ROSANA BEATRIZ CUIT N° 27-17310119-3, INDUQUIMICA ARGENTINA S.A CUIT N° 30-70822108-9, LOS CONCE S.A.I.M.C.I.Y F. CUIT N° 30-56868937-9 e YESECCO S.R.L CUIT N° 30-71043136-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 37435 Sep. 21 Sep. 22

RESOLUCIÓN Nº 511

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB № 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y** GESTIÓN DE BIENES RESUELVE

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MEDICINA NUCLEAR SAN GERONIMO S.R.L CUIT N° 30-69242119-8.

ARTÍCULO 2: Inscribes de nel Registro Único de Proveedores y Contratione de la Provincia de Contratione de la Contr

tratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A CUIT Nº 30-68825409-0.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: IANUS HOSPITA-LARIOS S.R.L CUIT N° 30-71032080-9, SUPERLIM S.A CUIT N° 30-71171978-0 y VLADIMIRSKY S.R.L CUIT N° 30-71029397-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 37449 Sep. 21 Sep. 22

RESOLUCIÓN Nº 512

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 19/09/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de una (01) firma; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva inter-

vención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MO-SICH SUAREZ WILSON JOSE CUIT N° 20-37765648-3. ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

37450 Sep. 21 Sep. 22

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 0220 - TCP

SANTA FE, 19 de septiembre de 2022

El expediente n.º 00901-0114123-4 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia, iniciado por la Presidencia, relacionado con el control posterior de legalidad de los actos administrativos; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia eleva al Cuerpo Plenario proyecto de Resolución que establece el ejercicio de la facultad de control integral de los actos administrativos con efecto hacendal inmediato, conforme lo previsto expresamente en el artículo 205° de la Ley Nº 12510, modificada por la Ley Nº 13985

Que la propuesta tiene como finalidad lograr una mayor eficacia del control externo de los actos administrativos referidos a la hacienda pública;

Que además, el proyecto contempla que en aquellas actuaciones en que las Autoridades resuelvan dar intervención a las Secretarías de Salas para diligenciar trámites que no refieran a la devolución de actuaciones jurisdiccionales y archivo de las propias, como así también en los casos que se requiera proyectar actos administrativos, dichas Secretarías deberán indicar expresamente, en forma clara, precisa y visible, a los estamentos internos a que corresponda remitir el trámite, la cantidad de días restantes para el vencimiento del plazo previsto en el artículo 208° de la Ley Nº 12510, modificada por la Ley Nº 13985;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 200°, inciso f), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, Nº 12510 modificada por la Ley Nº 13985 y de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 19-9-2022 y registrada en Acta Nº 1800;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA **RESUELVE:**

Artículo 1º: Sustituir el artículo 2º, I- Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales", C. Antecedentes: del Anexo I de la Resolución Nº 0103/21 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera :

"C. Antecedentes:

Todos los actos administrativos con efecto hacendal inmediato encuadrados en el Apartado I – Subapartado A. - inciso 1) del presente artículo, independientemente del monto o que no expresen importes, deberán acompañarse con sus respectivos antecedentes.

Artículo 2º: Cuando en ejercicio del control de legalidad, previsto en el artículo 202°, inciso a) de la Ley Nº 12510, modificada por Ley Nº 13985, las Autoridades resuelvan dar intervención a las Secretarías de Salas para diligenciar trámites que no refieran a la devolución de actuaciones jurisdiccionales y archivo de actuaciones propias, incluso para los casos que se requiera proyectar actos administrativos, dichas Secretarías deberán indicar expresamente, en forma clara, precisa y visible, a los estamentos internos a que corresponda remitir el trámite, la cantidad de días restantes para el vencimiento del plazo previsto en el artículo 208° de la citada norma legal.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar; notifíquese a los titulares de los Poderes Constitucionales; comuníquese a las Fiscalías Generales Áreas I y II, para que por intermedio de los Contadores Fiscales delegados hagan saber a las Jurisdicciones controladas que tomen conocimiento del presente acto en dicho sitio web institucional, a los estamentos internos vía novedades Intranet TCP y a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese. S/C 37448 Sep. 21 Sep. 23

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN Nº 0052

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 14 SEP 2022

VISTO:

el Expediente Nº 00201-0155826-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de SAN VICENTE suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y; CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución Nº 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa

por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Municipalidad de San Vicente celebró el respectivo convenio en fecha 29 de Marzo de 2019, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 9268, Folio 41, Tomo XVIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVIN-CIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte del Municipio de San Vicente de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial Nº 13.133. POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Municipalidad de SAN VICENTE para realizar las -- tareas de juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Segu-ridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y el citado Municipio, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N.º 9268, Folio 41, Tomo XVIII y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución Nº 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las clausulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los

- a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.
- b) Cuando el Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PRÓVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.
- c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.
- d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con el Municipio habilitado en la presente Resolución.
- e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.
- f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PRO-VINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).
 ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

37394 Sep. 21 Sep. 23

RESOLUCIÓN Nº 0055

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 16 SEP 2022

el Expediente Nº 00201-0193601-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Progreso suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución Nº 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL"; a través del mismo cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I. podrán, mediante sus Juzgados de Faltas, intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores.

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial.

Que la Comuna de Progreso celebró el respectivo convenio en fecha 05 de Abril de 2022, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 11.802, Folio Nº 107, Tomo XXIV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que asimismo, por Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVIN-CIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes.

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Progreso de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial Nº 13.133. POR ELLO:

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Progreso para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada Comuna, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el Nº 11.802, Folio Nº 107, Tomo XXIV y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución Nº 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las clausulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

- a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.
- b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.
- c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento establecido en la Ley Nacional N° 24.449, conforme la adhesión formulada por la Provincia mediante la Ley N° 13.133, o la que en el futuro se dicte.
- d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna habilitada en la presente Resolución.
- e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.
- f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la Comuna de Progreso para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectado al

control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0917	21.413.132	CERUTTI, Eduardo Agustín
IT0918	30.173.365	GUDIÑO, Rafael
IT0919	24.672.364	MICONE, Deborat Carolina
ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.		
S/C	37418 Sep. 21 Sep	. 23

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ. ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional -Celis Francesca-; Expte. Administrativo N° 01503-0008320-4, se notifica a la Sra. Eliana Yamila Servin, DNI N°: 34.615.142; que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 549 Reconquista 22 de Agosto de 2022. Visto:.. Considerando:... Dispone: Articulo 1º Adoptar la Medida de Protección Excepcional solicitada, tendiente a regularizar la Medida de Proteccion Excepcional solicitada, tendiente a regularizar la situación de la niña Francesa Brunella Celis, DNI Nº 56.624.568, nacida a los 21 días de/mes de diciembre del año 2017, de 5 años de edad; hija del Sr. Lautaro Adrián Celis (privado de libertad), DNI Nº: 41.493.829; y de la Sra. Eliana Yamila Servin, DNI Nº: 34.615.142; domiciliada en Manzana 1, casa 28, B° Virgen de Guadalupe de la ciudad de Reconquista, Depto. General Obligado, Provincia de Santa Fe. Articulo 2º: Adoptarla Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, durante el cual la niña permanezca alojado bajo el resguardo del sistema protectorio de esta Institución, y se trabajará en el plan de acción trazado a los fines de restituir a la NNA el efectivo goce de sus derechos. Artículo 3º: Notificar la Medida de protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. Articulo 4º: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la NNA, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. Articulo 5º: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, septiembre de 2022.

S/C 485284 Sep. 21 Sep. 23

COLEGIO DE MARTILLEROS – LEY Nº 7547 – ROSARIO

NOTIFICACIÓN

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor GUIRADO CAMILO, DNI: N° 36.742.655, argentino, soltero, nacido el 20/06/1992, de apellido materno Lonati, con domicilio real y legal en calle Las Heras N° 728 de la localidad de Acebal, código postal N° 2109, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cincos días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los nueve días del mes de septiembre de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 485453 Sep. 21 Sep. 22

NOTIFICACIÓN

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley Nº 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor IBARRA TOMAS AGUSTIN, DNI: N° 42.768.714, argentino, soltero, nacido el 03/07/2000, de apellido materno Bustos, con domicilio real en calle Garay N° 2087 de la localidad de Rosario, código postal N° 2000 y legal en calle Saavedra N° 2420 de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cincos días

posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los nueve días del mes de septiembre de 2022. Firma: Martín G.

\$ 90 485452 Sep. 21 Sep. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Nº 144 del Grupo F10 suscripto en fecha 27/09/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Luchessi, Daniel Andrés DNI Nº: 29.091.263 y Rapelli, Gabriela DNI Nº: 29.311.343, ha sido extraviado por los mismos. \$ 250 485397 Sep. 21 Sep. 27

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 2553

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 15 SFP 2022

VISTO:

El expediente Nº 15601-0004269-0 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 16 emitida por ese organismo en fecha 18 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se establece la incorporación obligatoria del Isologotipo oficial de dicha Agencia en los rótulos de los productos que se registren en ella, aprobado por Disposición Nº 15/22, medida que fuera homologada por Resolución Nº 2356/22 (fs. 21/23); Que dicha obligatoriedad se dispuso mediante Disposición N.º 17/09 de

la ASSAL, medida que fuera complementada por Orden Nº 34/10, la que autoriza la inclusión de Isologotipo de la Agencia según la conveniencia de su diseño e implementación de forma paulatina y armónica;

Que los rótulos informan, comunican y describen a los alimentos, le dan

trazabilidad, permitiendo identificar sus ingredientes, aditivos y fecha de elaboración, entre otros; lo que ayuda a los consumidores a poder distinguir que el producto fue registrado por la ASSAL y, además, en su página web, a realizar consultas sobre los productos alimenticios y establecimientos que los elaboren; pudiendo tomar de esta manera decisiones asertivas y activas, resguardando sus derechos;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Legal de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 4/5 y 12/13, respectivamente);

Que atento a lo expuesto, se estima procedente la medida gestionada; POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homológase la Disposición Nº 16 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en fecha 18 de julio de 2022, cuyo texto en dos (2) folios se adjunta e integra la presente resolución.-ARTICULO 2º.-Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.-

AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPOSICIÓN Nº 16

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 18/07/2022

VISTO:

El expediente Nº 15601-0004269-0 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta la solicitud de la Secretaria del organismo de actualizar la Disposición ASSAI Nº 17/2009 y la Orden ASSAI Nº 34/2010, las cuales prevén la obligatoriedad de indicar en los rótulos de los productos registrados ante el organismo el isologotipo de ASSAI, y; CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) es un organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, facultado para regular, intervenir y auditar en materia alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 206/2007; Que la ASSAI es Autoridad de aplicación del Código Alimentario Argen-

tino, Ley N° 18.284/1969, el Sistema Nacional de Control de Alimentos, el Decreto N° 815/1999 y el Código Bromatológico de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 2.998, entre otras leyes;

Que esta Agencia es competente para verificar todo lo relativo a los ró-

tulos de los productos que se registran en su ámbito;

Que los rótulos informan, comunican y describen a los alimentos, le dan trazabilidad, permiten identificar sus ingredientes, aditivos, fecha de elaboración, entre otros;

Que, en este sentido, el etiquetado tiene la función de conectar y comunicar sobre las características de los productos y brindar información clara, oportuna y veraz para promover la toma de decisiones asertivas y activas, y resguardar los derechos de los consumidores;

Que en la Agencia la Disposición ASSAI Nº 17/2009 determina la obligatoriedad de la incorporar el isologotipo del organismo en los rótulos de los productos que se registran en la institución;

Que, además, la Orden ASSAI Nº 34/2010, complementa a la Disposición citada autorizando la inclusión del isologotipo de ASSAI según la conveniencia de su diseño e implementación de forma paulatina y armónica; Que ha transcurrido más de una década desde la aprobación de ambas normas y, en la actualidad se considera necesario, adecuar su contenido y unificar todos los requisitos;

Que, en paralelo, por Disposición ASSAI Nº 15/2022 se aprobaron los isologotipos oficiales de ASSAI;

Que resulta necesario, a fin de otorgar mayor seguridad jurídica a los establecimientos y consumidores, que el acceso al diseño del isologotipo en todas sus modalidades sea público y abierto;

Que los consumidores a través de la identificación del isologotipo del producto, puede identificar que su registro ha sido otorgado por ASSAI y, además, en la página web del organismo realizar consultas sobre los productos alimenticios y establecimientos que los elaboren;

Que, en consecuencia, garantiza el acceso a información pública como también la participación de los consumidores en el sistema agroalimen-

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales del organismo (Dictamen Nº 20/22) sin formular objeciones al trámite;

Que, en cuanto al marco legal, se indica que la presente gestión se ajusta a lo dispuesto en el Decreto Nº 311/2019;

POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese la incorporación obligatoria del isologotipo oficial de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en los rótulos de los productosque se registren en el organismo.

ARTÍCULO 2°. -Determínese que los modelos de isologotipos oficiales obligatorios para los rótulos de los productos registrados en ASSAI del artículo 1º son los que corresponden a las versiones Nros. 5, 6 y 7 del Anexo I de la Disposición ASSAI Nº 15/2022 y/o las de sus modificaciones futuras

ARTÍCULO 3°. -Infórmeseque los isologotipos oficiales se encontrarán disponible en el Sistema de Gestión Electrónico del organismo y la página

web oficial en www.assal.gov.ar. ARTÍCULO 4°. -Deróguese la Disposición ASSAI Nº 17/2009 y la Orden ASSAI Nº 34/2010.

ARTÍCULO 5°.- Elévese al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe el presente acto para su respectiva homologación y publicación en el

Boletín Oficial. ARTÍCULO 6°. - Regístrese, publíquese y archívese.

Lic. Vanina R. Marconetti Cravero

Secretaria

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria 37427 Sep. 20 Sep. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ **ADOLESCENCIA Y FAMILIÁ DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS.

Por Disposición N.º 112/22 de fecha 20/07/2022 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente "MANUEL OSCAR SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 54.503.607/ GONZALO SAMUEL SÁN-CHEZ ROLDAN, DNI N° 55.409.346 y NEYTHAN FRANCHESCO GÓMEZ, DNI N.° 58.599.044 S/ ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTEC-CIÓN EXCEPCIONAL que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al SR. Gonzalo Nicolás Sánchez, DNI: 39.093.404 con último domicilio conocido en Calle Crespo 4047 de Rosario de quien se desconoce actualmente el paradero, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, Rosario, 20 de

Julio de 2022, Disposición Nº 112/22....y Vistos....y...Considerandos, DISPONE: 1.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRAȚIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIO-NAL respecto a los niños MANUEL OSCAR SÁNCHEZ ROLDAN, DNI Nº 54.503.607 nacido en fecha 15/12/2014, GONZALO SAMUEL SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 55.409.346 nacido en fecha 12/04/2016 y NEYTHAN FRANCHESCO GÓMEZ, DNI Nº 58.599.044 nacido en fecha 29/04/2020, hijos de Valeria Ana Roldan, DNI N° 41.489.105, con domicilio en calle Centeno 2527 de Rosario, los niños Manuel y Gonzalo hijos del Sr. Gonzalo Nicolás Sánchez, DNI N° 39.093.404, con último domicilio conocido en calle Crespo 4047 de Rosario y el niño Neythan Franchesco Gómez hijo del Sr. Claudio Miguel Gómez, DNI N° 38.132.932, detenido actualmente en la Unidad Penitenciaria N° 5 de Rosario. 2.- DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales de los niños. 3.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia correspondiente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 4.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RE-CURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLU-CIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37424 Sep. 20 Sep. 22

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Víctor Hugo VAZQUEZ que en los autos caratulados: "Vazquez Víctor Hugo E/ Acta de Infracción 39326", se ha dictado la Resolución Nº 301 de fecha 30 de diciembre de 2021 del

Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0124006-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CON-SIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º- Aplíquese al señor Víctor Hugo VAZQUEZ, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 195 de la localidad de Pérez, Provincia de Santa Fe, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley Nº 13169 según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39326 de fecha 05/03/21.- ARTÍCULO 2º.-Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial Nº 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO — Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscaliza-cion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37421 Sep. 20 Sep. 22

FDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa Central Alcorta S.R.L., que en los autos caratulados: "Central Alcorta S.R.L. 37270 – Ref. Acta de Infracción Unidad Int. 03 Dom HZO239.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte Nº 140 de fecha 22 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 01802-0020551-0 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º- Aplíquese a la empresa Central Alcorta S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio Nº 516 de ciudad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, una multa de CIENTO CINCUENTA UNIDADES FIJAS (150 U.F.) por infracción al artículo 83 inciso 17) de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37270 de fecha 23/11/18.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G.Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábilos bajo apprecipiosoto de giera entre el filosofo. hábiles, bajo apercibimiento de girar antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuniquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37422 Sep. 20 Sep. 22

SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Jueza de Tramite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF c/NUÑEZ HUGO CESAR, ECHANIZ, LUCIO MI-GUEL ANGEL Y FERNANDEZ CLAUDIA MARIANA s/Control de legalidad de ,edodas excecopmañes u irgemtes ñeu 12967; (CUIJ N° 21-10741131-0) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Lucio Miguel Angel Echaniz, D.N.I. Nº 23.539.874; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional de derechos adoptada por Disposición N° 000177 de fecha 20 de diciembre de 2021 respecto de Santino Juan Ignacio Nuñez y Luciana Ludmila Jazmín Echaniz. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez a sus Progenitores los Sres. Claudia Mariana Fernández y Hugo César Nuñez. 3) Derivar la situación del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez al Equipo de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva de la SDNAF. 4) Declarar en situación de adoptabilidad a la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, D.N.I. N° 49.820.387, nacida el 16 de enero de 2010. 5) Atento lo resuelto en el punto 4), ofíciese al RUAGA a los efectos de que en el térmico de 5 días remitan los legajos de Proyectos adoptivos de parejas heteroparentales sin hijos, inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, con disponibilidad adoptiva respecto de la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, de 12 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 6) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los térmicos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Saluda Atentamente. - Santa Fe, 12 de septiembre de 2022.

S/C 485163 Sep. 19 Sep. 23

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Jueza. de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF NUÑEZ HUGO CESAR, ECHANIZ, LUCIO MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ CLAUDIA MARIANA s/Control de legalidad de "fdodas excecopmañfs u irgfmtfs ñeu 12967; (CUIJ Nº 21-10741131-0) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría cíe la ciudad de Santa. Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Hugo Cesar Nuñez, D.N.I. Nº 26.083.622; Con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto o lo siguiente: Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Autos y vist05... Considerando:... Resuelve. 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la resolución definitiva de medida de protección excepcional de derechos adoptada por Disposición Nº 000177 de fecha 20 de diciembre de 2021 respecto de Santino Juan Ignacio Nuñez y Luciana Ludmila Jazmín Echaniz. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez a sus Progenitores los Sres. Claudia Mariana Fernández y Hugo César Nuñez. 3) Derivar la situación del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez al Equipo de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva de la SDNAF. 4) Declarar en situación de adoptabilidad a la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, D.N.I. N° 49.820.387, nacida el 16 de enero de 2010. 5) Atento lo resuelto en el punto 4), ofíciese al RUAGA a los efectos de que en el térmico de 5 días remitan los legajos de Proyectos adoptivos de parejas heteroparentales sin hijos, inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, con disponibilidad adoptiva respecto de la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, de 12 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 6) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los térmicos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Saluda Atentamente. - Santa Fe, 12 de septiembre de 2022.

S/C 485165 Sep. 19 Sep. 23

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J09 N° 929 suscripto en fecha 15/05/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Vicentin, Flavia Carina, DNI Nº: 25.861.189, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 45 485317 Sep. 19 Sep. 23

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 10 N° 957 suscripto en fecha 17/08/2018 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ibaldi, Fernando Antonio, DNI N°: 21.423.271, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 45 485316 Sep. 19 Sep. 23

COMUNA DE SOLDINI

ORDENANZA 20/2022

Derogación Ordenanza N° 45/2021 - Programa "Nuestro Terreno" VISTO:

El Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 45/2021 se crea el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

Que por Ordenanzas N° 53/2021 y 09/2022 oportunamente se modificó el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 45/2021 para el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; no habiéndose alcanzado la etapa de sorteo de preadjudicación y ubicación, sino tan solo la etapa de inscripciones al programa.

Que previo a todo trámite, resulta menester tener en consideración los siguientes presupuestos fácticos, ello por cuanto: a) la Ordenanza originaria N° 45/2021 refiere que la Comuna cuenta con terrenos sin afectación que pueden ser destinados a la creación del Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar, cuando la realidad de los hechos indica que en dichos terrenos funciona históricamente y desde hace gran cantidad de años el predio deportivo del Club Atlético Liceo, hoy C.A.L.A. Soldini. b) el programa originario prevé destinar los recursos obtenidos de la venta de terrenos a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución donde se llevaría a cabo el loteo; motivo por el cual se tornaría eventualmente imposible construir un nuevo predio donde pudiera funcionar el club C.A.L.A. Soldini ya que la Comuna no cuenta con fondos económicos suficientes para tal fin. c) en la actualidad asisten más de 150 niños, niñas y adolescentes a desarrollar actividades deportivas. d) la Ordenanza N° 4512021 hace mención al Proyecto del Plano de Mensura para modificación de estado parcelario, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Emanuel Petri, Matrícula I.Co.P.A. 2-0452-8, como Anexo II de la misma, no estando aprobado el visado definitivo para ser inscripto en el SIGIT.

En este marco, advirtiéndose una clara contraposición de intereses resulta acertado tomar medidas conducentes a garantizar una convivencia armónica que conlleven a un equilibrio social en su conjunto.

Que esta Comisión Comunal ha evaluado y resuelto discontinuar el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; en razón de las argumentaciones fácticas enunciadas en lo anterior.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N° 09/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022.

POR ELLO:

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SOLDINI, SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA

ARTICULO 1°: Derogase la Ordenanza N° 45/2021 por la cual se creó el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Secretaria Administrativa de la Comuna para que se archiven la documentación obtenida en la etapa de inscripción al Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, comuníquese a los interesados y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 05 días del més de septiembre del año 2022.

\$ 450 485042 Sep. 15 Sep. 28

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAGGIOLO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Maggiolo, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Salón del Cine, sito en calle Aldao N° 618 de la localidad de Maggiolo, el día viernes 14 de octubre de 2.022 a las 21:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que junto con el presidente y secretario de la Asociación firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria Anual, los Estados Contables, Informe del Auditor Externo y del Síndico por el ejercicio N° 9 finalizado el 30 de Junio de 2.022.
- 3) Evaluación del cumplimiento del objeto de la entidad.
- 4) Ratificación del importe de la cuota social fijada por la Comisión Directiva.

Artículo 24: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presente más de la mitad del total de los asociados con derecho a voto. Se celebrarán válidamente aun en caso de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida una hora después de establecida la convocatoria.

LUIS VALERIO Presidente

\$ 60 485652 Sep. 22

SOCIEDAD FILANTROPICA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de Noviembre de 2022 a las 21:00 hs, en las instalaciones sociales de calle Entre Ríos 1543 de la localidad de López para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) socios presentes para que juntamente con el Sr. presidente y la Sra. secretaria aprueben y suscriban el Acta de la
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos, Notas e Informe del Auditor y del órgano Fiscalizador, proyecto de distribución de excedentes al 31/07/2022.

De nuestros Estatutos:

- Art. N° 33: Para participar de las Asambleas y Actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser Socio Activo; b) Presentar Carnet Social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) Tener seis meses de antigüedad como socio.
- Art. N° 37: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hoja fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fis-

Las Resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, la Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el orden del día.

FEDELE MIGUEL ÁNGEL Presidente

\$ 50 485669 Sep. 22

ORTIZ Y ORTEGA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 2022, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Mitre N° 860 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea juntamente con la Sra. Presidente;
- 2) Consideración de documentos contables art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022:
- 5) Consideración de la designación del Directorio por los próximos tres ejercicios.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

485588 Sep. 22 Sep. 28 \$ 250

LA SEGUNDA CÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de La Segunda Compañía de Seguros de Personas Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo vigésimo sexto, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 21 de octubre de 2022 a las 12:30 horas, en sede de la Bolsa de Comercio de Rosario sita en calle Paraguay 755, de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1, Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3. Destino del resultado del Ejercicio.
- 4. Dejar sin efecto lo resuelto en asamblea ordinaria y extraordinaria del

- 28/12/2020 respecto al tratamiento del punto 9 del orden del día: Cambio de Denominación. Reforma art. 1º del Estatuto Social.
- S. Dejar sin efecto lo resuelto por asamblea ordinaria y extraordinaria del 28/12/2020 respecto al tratamiento del punto 10 del orden del día: Aumento de Capital a la suma de \$ 1.500.000.000.

 6. Ratificación reforma Art. 9º del Estatuto Social, dispuesto por asam-
- blea de fecha 18 de octubre de 2019.
- 7. Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley Nº 19.550). 8. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234
- inc. 3 de la Ley N° 19.550).
- 9. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley Nº 19.550).
- 10. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
- 11. Elección de:
- a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Isabel Inés Larrea, Alberto José Grimaldi, Roberto Armando De Rocco, Hugo Enrique Pastorino y Daniel Héctor Álvarez, por terminación de man-
- b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Matías Germán Daglio, Ariel Fernando Ferreyra, Dante Roberto Forniglia, Daniel Enrique Spessot y Rafael Evaristo Vega, por terminación de man-
- c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
- d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Cristian Russovich y Guillermo José Bulleri por terminación de mandato.

Rosario, 23 de Agosto de 2022.

Sep. 22 Sep. 28 \$ 300 485569

TRANSAIR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de Transair S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 29 de septiembre de 2022, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Chile 2541, de villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.
- 2) Consideración de la documentación referida en el inc. 1º del art. 234 de la ley Gral de Soc., correspondiente al ejercicio económico N° 35, 36 y 37 finalizados el 30 de noviembre de 2018/19/20/21 cuya realización fue pospuesta en periodos de pandemia.
- 3) Destino del resultado de los ejercicios y Consideración de eventual distribución de ganancias y/o capitalización y/o constitución de reserva.
 4) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración du-
- rante el ejercicio económico Nº 35, 36, 38, 37.
- 5) Disponer la realización de todos los trámites y diligencias para la inscripción de las últimas modificaciones del estatuto.
- 6) Constitución de los accionistas clases A y B en asambleas especiales, a efectos de que cada una de ellas elija los directores titulares y suplentes de cada clase para un nuevo periodo legal.

ALEJANDRO ISA LAVALLE Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19.550 y podrán retirar las copias que señala el art. 67 de la L.G.S. 19.550, en la nueva sede social, de calle Chile 2541 de Villa Gobernador Gálvez, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hs.

\$ 280 485644 Sep. 22 Sep. 26

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA LACTEA DE SANTA FE-ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Trabajadores de la Industria Láctea de Santa Fe - Rosario, convoca a Asamblea Extraordina-ria de acuerdo al artículo 35 del estatuto, la cual tendrá lugar el día 7 de Octubre de 2022 a las 16 horas en su local de Arijón 2433 de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos afiliados presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente.

- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Consideración de la Situación Administrativa de la Mutual ante INAES Y Dirección Pcial de mutualidades Pcia de santa Fe.
- 4) Consideración de lo actuado por esta comisión, sus resoluciones, sus aprobaciones, los Balances y Memorias Ejercicios 2016/2017 y 2017/2018, y todo lo actuado al momento incluida las resoluciones tomadas por la Comisión Directiva. Motivos de llamados a Asamblea extemporáneos. Asambleas año 2016/2017 y 2018/2019.
- 5) Motivo de llamado a Asamblea Extraordinaria fuera de termino para aprobación balance ejercicio N° 24 año 2019/2020 y Ejercicio N° 25 año 2020-2021.
- 6) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del año 2019/2020. Ejercicio N° 24.
- 7) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del año 2020/2021. Ejercicio N° 25.
- 8) Motivo de llamado a elección de comisión directiva fuera de término. 9) Elección y conformación de miembros de la Comisión Directiva por un periodo de cuatro años. Cargos a elegir: Un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro-secretario, un tesorero, un pro-tesorero y nueve vocales titulares, Tres vocales suplentes. Un total de 16 miembros titulares y 3 suplentes. Según artículos 12 y 18 de nuestro estatuto. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes de Junta Fis-

10) Conforme al artículo 40 del estatuto, si a la hora indicada de la convocatoria no hubieran concurrido la mitad mas uno de los afiliados con derecho a voto, la asamblea se podrá constituir válidamente 30 (treinta) minutos después, cualquiera sea el número de los presentes.

11) Clausura de la Asamblea.

calizadora.

Sep. 22 \$ 80 485576

CLUB ATLÉTICO UNIÓN DEL PARAÍSO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

Conforme la resolución N° 1407/2022 dictada en el Expediente N° 02009-0006376-7 de la I.G.P.J. de la Provincia de Santa Fe se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria del Club Atlético Unión del Paraíso, a llevarse a cabo el día Martes 18 de Octubre de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria en Juan Manuel de Estrada 201 de Granadero Baigorria, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario; 2) Consideración y aprobación del balance general, memoria e informe del órgano de fiscalización correspondiente a los ejercicios sociales finalizados el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021. 3) Designación de miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización. La documentación a considerar estará a disposición de los asociados en

la sede social.

485640 \$ 50 Sep. 22

COOPERATIVA DE OBRAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS 8 DE NOVIEMBRE LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Obras y de Servicios Públicos 8 de Noviembre Ltda. en cumplimiento de normas Estatutarias y Legales vigentes, tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará en la sede del Club Social y Deportivo Clason, ubicada en calle Laprida y Pte. Roca, de la Localidad de Clason, el día 21 de Octubre de 2022, a las 19.00 horas, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2º) Lectura y consideración de las Memorias, Balances General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Notas Complementarias de Estados Contables, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor Externo y Gestión del Consejo de Administración, correspondientes al 132 Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022, y el 13º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022

3º) Consideración del proyecto de distribución de excedentes.

4°) Renovación del Consejo de Administración: a) Elección de Protesorero, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo de la Sra. Mónica Miriam Lattanzi, por terminación del mandato, por el termino de 3 años, b) Elección de Vocal Titular 2, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo del Sr. Juan Pablo Bettig, por terminación de mandato, por el termino de 3 años; c) Elección de Vocal Titular 3,, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo de la Sra. Noemí Cristina Mosiul, por terminación de mandato, por el termino de 3 años; d) Elección de tres Consejeros Suplentes, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo de la Sra. Graciela Guadalupe Prina, la Sra. Bottoni Viviana Beatriz y el Sra. María Angélica Fogante, por terminación de mandato, por el término de un año; e)Elección de un Sindico Titular y un Suplente, según art. 63 del Estatuto Social, en reemplazo de la Srta. Luciana Guadalupe Alaniz y la Srta. Carina Susana Brignocoli, por terminación mandato y por el termino de un

> ZUMOFFEN DIEGO E. Presidente

IBARROLA MARIA CRISTINA

Secretaria

(NOTA) Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.

\$ 270 485541 Sep. 22 Sep. 26

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de octubre del año 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Asociación Cooperadora, Santa Fe 3160, de la ciudad de Rosario. Se tratará el

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de un presidente y un secretario para dirigir la asamblea.
- 2. Designación de dos Asociados que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
- 3. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, información contable complementaria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del auditor, correspondientes al eiercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4. Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.

Se aclara que de acuerdo al Art. 34 del estatuto de la Asociación la asamblea sesionará con los socios que se encuentren presentes media hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Rosario, Septiembre de 2022.

BIBIANA ATTORRESI Presidente

\$ 150 485455 Sep. 21 Sep. 23

MUTUAL DE INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Integrantes del Poder Judicial, conforme a la normativa estatutaria resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 28 de octubre de 2022, a las 15:30 horas, a realizarse en la Sede de calle San Martín 1732 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de recurso v gastos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico Nº 30 del período 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.
- 3) Ratificación de la resolución del consejo directivo sobre la actualización de los valores, de las cuotas social, actas N° 356, 361, 366 y 368.

 4) Ratificación y consideración de lo actuado y resuelto por el consejo
- directivo respecto a la participación como agente de recaudación de cada una de la serie del fideicomiso financiero MIS (Mutual Integral de Servicios)
- 5) Ratificación de los convenios suscriptos con Banco Bica S.A. y la Mutual de Emprendimientos Regionales.

JOSE MARIA CHIAFFREDO Presidente

JUAN PABLO LANGELLA

Secretario

NOTA: Artículo 37 estatuto: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros del órgano directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miem-

\$ 200

485473 Sep. 21 Sep. 22

MACSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de MACSA Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Octubre de 2022, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14.30 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;
- 2°) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio N° 55 cerrado el 30 de Junio de 2022, y Gestión del Directorio;
- 3°) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados Anteriores y destino de los mismos;

 4°) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y
- Síndico:
- 5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;
- 6°) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

Rosario, Septiembre de 2022.

FRANJO MORAVAC Presidente

\$ 250

485463 Sep. 21 Sep. 27

MS TECHNOLOGIES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de MS Technologies S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de octubre de 2022 en la sede social de calle Entre Ríos 655 6º Piso de Rosario; a las 10:00 hs, en primera convocatoria o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiere reunido el quórum suficiente; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta conjuntamente a quien presida la reunión;
- 2) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1°, ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2022, Memoria y cuadros anexos. Resultado.
- 3) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio en tratamiento. Retribución.

Importante: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea convocada, deberán comunicar su voluntad de asistir con tres días hábiles antes de la fecha fijada, a fin que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia Accionistas a Asamblea, venciendo dicho plazo el día 12 de octubre de 2022. La totalidad de la documentación a considerar, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la sede social, con la antelación dispuesta en el art. 67 de la LGS.

485506 Sep. 21 Sep. 27 \$ 225

JOCKEY CLUB DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 53, 54, 55 y 56 del Estatuto y de conformidad con la Resolución adoptada por la Comisión Directiva en sesión del día 13 de septiembre de 2022, acta N° 2.103, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el próximo 24 de octubre de 2022 a las 19 horas, en Sede Social de la Institución, sito en calle Maipú 801 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º- Consideración y tratamiento de las cartas oferta con propuestas efectuadas por Provectos Urbanísticos SA en su carácter de fiduciario del fideicomiso Los Pasos, y Rosental Management Group SA en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Mater Fisherton, ambas a favor del Jockey Club de Rosario, referentes a la obligación de construcción de un gimnasio y su propuesta de pago. Su aprobación.

2°- Puesta en conocimiento de la carta oferta efectuada por Proyectos Urbanísticos SA a Rosental Manageent Group SA sobre reconocimiento, determinación y alcance de pago de pago de deuda referida a la obligación de construcción de un gimnasio a favor del Jockey Club de Rosario.

30 -Designación de cinco socios para firmar el acta de la Asamblea. Rosario, septiembre de 2022.

CARLOS LINARI MICHELETTI Secretario General

Artículo 53º - Asamblea Ordinaria. La Asamblea General Ordinaria de asociados, se celebrará dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año, para considerar la Memoria y el Balance General del ejercicio vencido, y los informes verbales que el Presidente, Vicepresidente, el Secretario General y el Tesorero de la asociación presten, ya sea como explicaciones voluntarias, o bien respondiendo a los asociados que los soliciten durante la sesión. Será convocada con 30 días de anticipación. La Memoria y Balance General a considerar se encontrarán a disposición de los asociados en la Sede Social y en la Sede del Country, en Fisherton con quince días de anticipación. El Presidente de la Asociación será el Presidente de la Asamblea, salvo los casos de sustitución previstos en este Estatuto.

Artículo 54º Asamblea Extraordinaria.

La Comisión Directiva, convocara a Asamblea General Extraordinaria, cuando lo estime necesario, y en los casos establecidos por este Estatuto. Asimismo, la Comisión Directiva deberá convocar a Asamblea Extraordinaria cuando se lo soliciten por escrito la quinta parte de los asociados con derecho a voto. La solicitud deberá expresar los asuntos a considerar. La Comisión Revisora de Cuentas convocara a Asamblea Extraordinaria en el caso estipulado en el Art. 51 inciso j) de este Estatuto. El Presidente de la Asociación será Presidente de la Asamblea, salvo los casos de sustitución previstos en este Estatuto.

Artículo 55° Convocatoria y cuarto intermedio. La citación a toda Asamblea de asociados, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se hará por circulares y edictos publicados en un diario local y en el boletín oficial durante dos días, así como en los trasparentes de la Sede y del Country de Fisherton y en la página 26 web y en todos los medios de comunicación que posea la asociación. En el edicto, en las publicaciones y en los trasparentes y circulares, deberá insertarse el Orden del Día. Podrá, en todos los casos, llamarse a primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme los artículos siguientes. La Asamblea podrá decidir pasar a un cuarto intermedio, y reanudarse la misma a los 30 días corridos, pudiendo asistir únicamente los mismos asociados que lo hicieron a la primera convocatoria. Los asociados quedarán notificados en el mismo acto y no será necesario realizar nuevas publicaciones. Las comunicaciones deberán igualmente producirse mediante los medios digitales que la asociación tuviere.

Artículo 56: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se constituirán a la hora convocada, con un quórum mínimo de la quinta parte de los asociados con derecho a voto. Si a dicha hora, no hubiere tal número, se podrá constituir una hora después de la hora original cualquiera sea el número de asociados con derecho a voto presentes.

485369 Sep. 21 Sep. 22 \$ 200

CENTRO UNION DEPENDIENTES - (Asociación de Protección Mutua)

ASAMBLEA ORDINARIA

Asamblea ordinaria del día 27 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Convocase a los señores delegados y demás miembros de la Asamblea, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Paraguay 751, el día 27 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Delegados de Socios Activos, para que refrenden el Acta de la sesión.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Aumentos y Disminuciones, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio 1º de Julio de 2021 al 30 de Junio de 2022

3º) Destino del Resultado Ejercicio 2021/2022 del Centro Unión Dependientes y del Departamento de Ayuda Económica Mutual.

- 4º) Designación de la Junta Electoral que fiscalizara el acto eleccionario de la renovación parcial de la C. D., Comisión Fiscalizadora y Delegados de Socios Activos. A continuación se pasará a cuarto intermedio hasta el 05 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en el mismo local de calle Paraguay 751, en que comenzará el acto eleccionario que se extenderá hasta las 20:00 horas del mismo día (Art. 79º del Estatuto). En caso de presentarse una sola lista, la misma se proclamará directamente en el acto eleccionario (Art. 79º del Estatuto). 5º) Elección de autoridades a saber: UN Vicepresidente 2do. por dos
- años por terminación de mandato, de acuerdo con el Art. 42º del Estatuto Social. Siete Vocales Titulares de C. D.; Seis por dos años por terminación de mandato y UNO por un año para completar el mandato del Sr. Alejandro Ferrero quien falleciera el 02/06/22, Nueve Vocales Suplentes de C. D. por dos años por terminación de mandato; de acuerdo al Art. 43º

del Estatuto Social.

Diez Delegados de Socios Activos, Nueve por dos años por terminación de mandato, y uno por dos años para completar nómina, de acuerdo al Art. 67º del Estatuto

Rosario, 13 de septiembre de 2022.

EDUARDO MARINO BOHNHOFF Presidente

JOSE FERRARI Prosecretario

Artículo 75º Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los delegados con derecho a participar en las mismas. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los delegados presentes, cuyo número, empero, no podrá ser menor que el de los miembros de la C. D. y Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se comunica a los señores socios, que la Convocatoria y sus anexos pueden ser retirados en la Administración de la Institución, de lunes a viernes de 8:15 a 17:00 horas (Artículo 73º Estatuto).

\$ 240 485400 Sep. 21 Sep. 23

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SUSANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Susana de la localidad de Susana. Dpto. Castellanos. Pcia. de Santa Fe, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de septiembre de 2022, a las 18:00 horas, en la sede social sita en calle San Martín y Cabildo, para tratar el siguiente:

ORDĚN DEL DÍA:

- 1. Consideración del balance general cerrado el 30 de junio de 2022 así como su inventario, cuenta de gastos y recursos, memoria e informe del órgano de Fiscalización.
- 2. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

JUAN CARLOS ALVAREZ Presidente

\$ 100 485491 Sep. 21 Sep. 23

ASOCIACIÓN CIVIL RED PYMES

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil Red Pymes, de acuerdo a sus estatutos convoca a sus socios para el día 22 de septiembre de 2022, a las 18.15 hs. a Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará en Calle Rivadavia 703 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Consideración de los Estados Contables de la Asociación Civil Red Pymes correspondientes al ejercicio económico número 19, cerrado el 31 de julio de 2022.
- 2. Análisis de la realización de la 27 Reunión Anual de la Red Pymes entre los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2022.
- 3. Selección de la sede para la 28 Reunión Anual 2023.
- 4. Renovación parcial de la comisión directiva de la Asociación Civil Red PyMEs por finalización de mandato según listado adjunto.
- 5. Designación de dos asociados para ratificar el acta de la reunión.

Rafaela, 15/09/2022.

NOTA: Art. 32 del Estatuto Social. Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán y serán validas cualquiera sea el número de asociados presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, si no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los asociados con derecho a voz y voto.

Nómina de Cargos a Renovar

Período 2022-2023

Presidente: Federico Juan 2020/2022 Vicepresidente 2º: Rébori Alfredo 2020/2022

Secretario: Vigier Hernán 2020/2022

Tesorero: Minetti, Andrea 2020/2022

Vocales Titulares

Landriscini Graciela 2020/2022 Camprubi Germán 2020/2022

Bricker Alejandro 2020/2022

Horta Roberto 2020/2022

Vocales Suplentes

Kataishi Rodrigo 2020/2022

Barletta Florencia 2020/2022

Tesán Claudio 2020/2022 Comisión Fiscalizadora

Dichiara Raúl 2020/2022

Suplentes

Robert Verónica 2020/2022

485482 Sep. 21 Sep. 23 \$ 180

SAN CRISTOBAL SEGURO DE RETIRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de octubre de 2022, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria. Atento a las prohibiciones, limites o restricciones de libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, vigentes a la fecha, el Directorio ha resuelto celebrar la Asamblea bajo la modalidad "a distancia", vía streaming, utilizando el sistema de video-conferencias ZOOM ENTERPRISE, con los alcances y requisitos previstos por el Art. N° 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y de las Notas Aclaratorias que forman parte de la presente, para tratar el si-

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma ZOOM ENTERPRISÉ
- 2°) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Cuadros, Anexos e Informe de la Comisión Fis-calizadora, correspondiente al 35° Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
 5°) Determinación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6º) Consideración del resultado del ejercicio actual y del resultado de ejercicios anteriores, y su destino.

 7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elec-
- ción de los mismos por el término de un año, por terminación de sus man-
- 8°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, por el término de un año, por terminación de sus mandatos.
- 9°) Autorización para inscribir las autoridades designadas ante el Registro Público.

NOTAS ACLARATORIAS – ASAMBLEA A DISTANCIA

- 1. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico dirigido asamblearetiro@sancristobal.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.
- 2. Al momento de comunicar su asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán informar los siguientes datos: nombre y apellido o denominación social completa, tipo y número de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción de las personas jurídicas y domicilio. En caso que el accionista actúe por apoderado o en el caso de las personas jurídicas, en dicha comunicación deberán remitir carta poder o instrumento habilitante de sus representantes, suficientemente autenticados, indicando nombre y apellido, documento de identidad y correo electrónico de su apoderado o representante legal.
- 3. La Sociedad enviará a la dirección de correo electrónico desde donde el accionista comunicó su asistencia o a la dirección de correo electrónico de los apoderados o representantes de las personas jurídicas informados por el accionista en su comunicación de asistencia, que se encuentren en condiciones de participar, el link y el modo de acceso a la plataforma ZOOM ENTERPRISE.
- 4. El día de celebración del acto asambleario, en el rango horario entre las 13:30 horas y las 14.00 horas, los participantes deberán ingresar al link que hayan recibido.

\$ 950 485623 Sep. 21 Sep. 27

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntario de Rosario - antes - Asociación Cooperadora del Cuerpo de Bomberos Zapadores de Rosario convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 2022 a las 09:30 horas en su sede de calle Rioja 2860 de Rosario a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio 2020-2021.

- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio 2021—2022.
- 4) Renovación de los cargos de Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero y los Vocales Titulares 1°, 3°, 5° y 7°, quienes tendrán, una duración de dos años en sus funciones.
- 5) Renovación de la totalidad de los cargos de Vocales Suplentes, quienes durarán un año en sus funciones, conforme lo dispone el Artículo 7 del Estatuto.
- 6) Renovación de los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Suplente, quienes durarán un año en sus funciones, conforme lo dispone el Artículo 7 del Estatuto.
- 7) Consideración del valor de la cuota social.

MARIANO CIENFUEGOS Presidente

\$ 300 485324 Sep. 19 Sep. 23

C.A.S.A. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12:00 horas en nuestra sede social sita en Av. Mitre N° 111 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Ejercicio cerrado en fecha 30/04/2022.
- 3) Consideración del destino del Resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.

JORGE BERTRAM Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cursar comunicación de su asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 200

485255

Sep. 19 sep. 23

S. A. DE HACENDADOS DE RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2022, a la hora 17:00 en primera convocatoria, y para la misma fecha, y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera.- La reunión tendrá lugar en la sede social de Avenida Brasil Nº 1951 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEŇ DEL DÍA

- 1) Designación de tres accionistas, para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1° Ley 19550, correspondientes al 102° ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio.

NELVIO DOMINGO LUBATTI Presidente

\$ 225

485314

Sep. 19 Sep. 23

PILAY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Pilay S.A. para el día 4 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1878 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, pudiendo asistir a distancia por vía electrónica aquellos accionistas que se encuentren fuera de la ciudad, a los fines de tratar el si-

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de

- Flujo de Efectivo, Notas, Anexos a los estados contables e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio iniciado el 11 de Julio de 2021 y cerrado el 30 de Junio de 2022.
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. Distribución de utilidades y/o constitución de reserva facultativa, en su caso.
- 5°) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia de la sociedad.
- 6°) Consideración de la gestión de los Sres. miembros del Directorio y de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30-06-2022.
- 7°) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30-06-2022. 8º) Designación de Auditor Externo. Nota: conforme Art. 237 Ley 19.550
- y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. NOTA: Conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la

Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

JAVIER VIGO Presidente

\$ 425 485313 Sep. 19 Sep. 23

CENTRO DE EMERGENCIA Y TRAUMA ROSARIO SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art.14°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Alvear 855 de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria, el día 6 de octubre de 2022 a las 13 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 14 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea ordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio.
- 2 Motivos de esta convocatoria fuera de término.
 3 Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19550 y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio social Nº 27 concluido el 31 de marzo de 2022. Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico, en el período mencionado.
- 4 Destino de los resultados acumulados. Remuneración al Directorio (art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº19.550 y modificatorias).
- 5 Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio (art. 18º del Estatuto Social).

Rosario, 9 de setiembre de 2022.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatuaras para poder participar de la asamblea.

485301 Sep. 19 Sep. 23

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Argentina Clearing y Registro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Paraguay 777. piso 15 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para el día 13 de octubre de 2022, a la hora 11.00 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 12.00 en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Cambio en la exposición de las Reservas del Estado de Cambios en el Patrimonio. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III). Tratamiento de partidas originadas en adquisición de tenencias en sub-
- 4) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio. Constitución de la "reserva facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios'
- 5) Consideración de la remuneración a Directores y Comisión Fiscalizadora conforme con el Estatuto Social y las disposiciones del art. 261°

de la Ley 19.550.
6) Elección de cinco (5) Directores Titulares por tres (3) años y de dos (2) Directores Suplentes por (3) años.

7) Designación de un (1) auditor externo titular y de un (1) auditor externo suplente para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2023.

8) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

El Directorio, Rosario, 5 de septiembre de 2022.

NOTAS: 1) Los señores accionistas podrán consultar la documentación a que se refieren los puntos 2); 3), 4) y 5) en la sede social y/o en la página web www.argentinaclearing.com.ar.

2) De acuerdo con lo establecido en el art. 238º de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: legales@argentinaclearing.com.ar indicando: nombre y apellido completo/denominación social y CUIT/CUIL.

La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia la información necesaria respecto de los recaudos necesarios para su participación en la Asam-

\$ 350

484983

Sep. 16 Sep. 22

ESTANCIA DON VICENTE S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CONTRERAS HILDA DOMINGO Y OTRA s/ CONVOCATORIA JUDICIAL A ASAMBLEA ORDI-NARIA" (CUIJ 21-02030830-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber la CONVOCATORIA JUDICIAL A ASAMBLEA ORDINARIA de ES-TANCIA DON VICENTE S.A., fijada para el día 06 de Octubre de 2022 a las 8:30 horas (Primera Convocatoria) y 9:30 horas (Segunda Convocatoria), a celebrarse en el despacho del Sr. Juez de trámite, sito en calle San Jerónimo nº 1551 Planta Baja de la de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para que confeccionen el acta de asamblea;
- b) Elección de dos accionistas para que sean designados Directores Titulares de la Sociedad por el periodo que fije el Estatuto, e igual número de Directores Suplentes;
- c) Designación de Sindico Titular y Sindico Suplente. Lo que se publica a los efectos legales.

de septiembre de 2022 Santa Fe,

485316 \$ 250

Sep. 16 Sep. 22

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES. ETC.

CHIALVO SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CHIALVO SA s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ 21-05395111-9, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de CHIALVO SA adoptada en reunión de fecha 29/10/2021, ratificada por Asamblea de Socios de fecha 22/08/2022, se ha dispuesto: a.- Fijar en Uno (3) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes por el término de un ejercicio. b.- Designar como Presidente al Señor Juan Alberto Luis Chialvo, DNI Nº 12.836.683; como Vicepresidente al Señor Jorge Leandro Chialvo, DNI Nº 13.873.765; como Director Titular al Señor Matías Leandro Chialvo, DNI Nº 29.900.004; y como Director Suplente al Señor Nicolás Alberto Chialvo, DNI Nº 40.310.319. Rafaela, 9 de septiembre de 2022. Fdo.: Julia Fascendini. Secretaria

\$ 45 485689 Sep. 22

PROYECTOS E INVERSIONES DEL OESTE S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "PROYEC-TOS E INVERSIONES DEL OESTE S.A.S. s/ DESIGNACION DE AU-

TORIDADES" - CUIJ 21-05395094-6, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de PROYECTOS E INVERSIONES DEL OESTE S.A.S. adoptada en reunión de fecha 11/08/2022 se ha dispuesto: determinar que el órgano de administración estará compuesto por un (1) Administrador Titular y un (1) Suplente, designándose como Administrador Titular al Sr. David Carlos Berger, DNI Nº 24.684.561, y como Administrador Suplente al Sr. Luis Pablo Borgogno, DNI Nº 31.379.760. Rafaela, 14 Septiembre de 2022. Fdo. Julia Fascendini. Secretaria.

\$ 45

485690

Sep. 22

PRICE NAVIGATOR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 31 de marzo de 2022 se decidió la integración del Directorio de la sociedad el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Renato Pablo Poloni, argentino, DNI: 21.528.893 CUIL: 20-21528893-6, nacido el 28.07.1970, empresario, soltero, con domicilio en calle Bv. Oroño 679 piso 5 de Rosario, Director suplente: Miguel Angel Natali, argentino, DNI: 23.719.786 CUIL: 20-23719786-1, nacido el 24.04.1974, empresario, casado, con domicilio en calle Gruning Rosas 9157 de Rosario los directores fijan domicilio especial en la sede social de calle Junín 191 piso 14 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 485356 Set. 22

PROAR EMPRENDIMIENTOS S.A.S.

ESTATUTO

Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto

Artículo 1: La sociedad se denomina "PROAR EMPRENDIMIENTOS S.A.S." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Roldan, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el registro Público.

Artículo 3: La sociedad tendrá por objeto: 1) Fabricación de aberturas y cerramientos de aluminio, PVC, acero inoxidable, hierro, chapa, madera y todo tipo de material y estilo; asesoramiento, instalación, mantenimiento y la realización de todo tipo de trabajos de carpintería metálica y de obra. 2) comercialización e instalación de cortinas, toldos, cerramientos y sistemas de protección solar y afines de interior y exterior para la construcción;

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital:

Artículo 4: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), representado por doscientas acciones de mil (1000) pesos de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Articulo 5: Las acciones son nominativas no endosables ordinarias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno (1) a un voto.

Artículo 6: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la Ley 19.550.

Administración y representación:

Artículo 9: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano y fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada, el representante tendrá doble voto a los fines del desempate.

Artículo 10: Cuando la administración fuera plural, el representante legal o vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptaran por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por la mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Organo de gobierno:

Artículo 11: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebra-rán siempre que el representante legal o vice representante en su caso lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría M capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente, o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

Fiscalización:

Artículo 12: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Ejercicio Social:

Artículo 13: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

Artículo 14: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores. c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Disolución y Liquidación

Artículo 15: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Set. 22

\$ 210 485529

PROGRESAR CONSTRUCTORA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 28 de Junio de 2022 se celebró Asamblea Extraordinaria resolviéndose prorrogar el plazo de duración por diez años venciendo el 07 de Agosto de 2032, el aumento de capital a \$ 500.000.- y la cesión de las cuotas de la socia Martha Cecilia Weller a favor del Sr. Eduardo David Ricardo Weller, DNI N° 11.874.938, nacido el 18 de septiembre de 1955. argentino, comerciante, casado primeras nupcias con Martha Norma Romero, con domicilio en Moreno N° 1114 Piso 6° de Rosario. El capital social quedará conformado en la suma pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) dividido cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una: el Sr. Eduardo David Ricardo Weller a la fecha tiene suscriptas e integradas Doce mil guinientas cuotas (12.500.) de (\$10.-) cada una, por valor nominal de Pesos Ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-) por cesión que le hiciera la socia Martha Cecilia Weller, y suscribe además la cantidad de Doce mil quinientas cuotas (12.500) por un valor de Pesos Ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-); y la Sra. Martha Norma Romero a la fecha tiene suscriptas e integradas Doce mil quinientas cuotas (12.500.-) de (\$10.-) cada una, por valor nominal de Pesos Ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-) como parte del capital social inscripto a la fecha, y suscribe además la cantidad de Doce mil quinientas cuotas (12.500) por un valor de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-).-

\$ 60 485539 Set. 22

RATAURIOS S.R.L.

CONTRATO

- 1) socios: Leandro Francisco Mendez de nacionalidad argentina, nacido el 22/06/1977, de profesión comerciante, casado con Macarena Belén Menéndez, con domicilio en la calle Catamarca 847 de la ciudad de Funes, con documento de identidad nro. 25.942.280, CUIT 23-25942280-9 y Macarena Belén Menendez, de nacionalidad argentina, nacido el 14/05/1986, D.N.I. n2 32.218.416, CUIT 27-32218416-1, de profesión comerciante, casada con Leandro Francisco Méndez, con domicilio en Catamarca 847 de la ciudad de Funes.
- 2) Fecha de instrumento de constitución: 12 de setiembre de 2022.
- 3) Denominación: "RATAURIOS S.R.L."
- 4) Domicilio: Catamarca 847 de Funes, Santa Fe.
- 5) Objeto: la sociedad tendrá por objeto: explotación de los negocios propios de las empresas de viajes y turismo a saber: la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios toteleros, en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, y la prestación a los mismos de los servicios de guía turístico y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; y la organización de eventos y actividades con el fin de promocionar los viajes. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.
- 6) Plazo de duración: treinta (30) años
- 7) Capital Social: \$ 500.000.-
- 8) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.
- 9) Administración: estará a cargo de Leandro Francisco, socio gerente. 10) organización de la representación legal: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. a tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.
- 11) Cierre de ejercicio: el 31/12 de cada año.

\$ 70 485466 Set. 22

RHOMA AGRONEGOCIOS S.A.

ESTATUTO

- 1.- Accionistas : Rubén Horacio Oliverio, DNI N° 24.193.831, CUIT N° 20-24193831-0, de nacionalidad argentina, nacido el 06/12/1974, productor agropecuario, casado, con domicilio en calle Conscripto Silva N° :310 de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; y María Eugenia Bejarano, DNI N° 29.910.010, CUIT N° 27-29910010-9 de nacionalidad argentina, nacida el 03/11/1982, comerciante, casada, domiciliada en calle Córdoba N° 1953 de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.
- 2. Fecha de Instrumento de Constitución: 24 de Junio de 2022.
- 3. Denominación Social RHOMA AGRONEGOCIOS S.A.
- 4. Domicilio de la sede social: Bv. Viliarino $\ensuremath{\text{N}^{\circ}}$ 2237 Zavalla Prov. de Santa Fe.
- 5. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) agrícolas, frutícolas, forestales, tamberas, ganaderas, incluyendo a cría, engorde, compra y venta de hacienda, consignación de todos los productos involucrados en las actividades mencionadas; b) la prestación de servicios relacionados con los productos que componen el inciso precedente, la compra venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles propios y el alquiler de inmuebles propios o de tercer(::s para el cumplimiento del objeto social; c) distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos comerciales, en particular de semillas, agroquímicos e insumos relacionados con la actividad agrícola, ganadera y tambera; d) explotación de bosques e industrialización y comercialización de maderas; e) comercialización de productos propios e intermediación en el comercio de carnes, lácteos, granos y sus derivados; f) industrialización y comercialización nacional e internacional, en cualquiera de sus formas y modalidades, de todo tipo de productos agropecuarios, fabricación, importación, exportación comercialización, venta y distribución al por mayor y menor de productos, insumos y toda clase de materias primas para la actividad agropecuaria; 9) representación de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con actividades agropecuarias y forestales; h) realizar labores de investigación, prestar servicios de consultoría y asesoría en desarrollo, producción, fabricación y comercialización de productos, insumos y materias primas agrícolas y ganaderas: e i) transporte terrestre de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 6.- Plazo de duración: 30 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Publico.

- 7.- Capital: Pesos Quinientos mil (\$ 500.000.-) representado por 500 acciones ordinarias de \$ 1000.- valor nominal cada una.
- 8.- Administración: a cargo de un Directorio compuesto de entre uno (1) y cinco (5) miembros que duran dos (2) ejercicios en sus funciones.
- 9.- Organización de la representación: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designa-
- 10.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los accionistas.
- 11.- Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Mayo.
- 12.- Primera Designación de Autoridades: Director Titular: Rubén Horacio Oliverio, DNI N° 2.193.831, CUIT N° 20-24193831-0, de nacionalidad argentina, nacido el 06/12/1974, productor agropecuario, casado, con domicilio en calle Conscripto Silva N° 310 de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; Directora Suplente: María Eugenia Bejarano, DNI Nº 29.910.010. CUIT N° 27-29910010-9, de nacionalidad argentina, nacida el 03/11/1982, comerciante, casada, domiciliada en calle Córdoba N° 1953 de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. \$ 90

485492

Set. 22

SEEDMECH LATINAMERICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

- 1) Fecha del instrumento: 03 de Agosto de 2022.
- 2) Denominación: SEEDMECH LĂTINAMERICA SOCIEDAD DE RES-PÓNSABILIDAD LIMITADA.
- 3) Domicilio Legal: Venezuela 546 Bis Rosario Provincia de Santa Fe.
- 4) Cesión de cuotas sociales: Agustín Dip Gilardone, ha resuelto ceder la cantidad de doce mil (12.000) cuotas de diez pesos (\$10,00) cada una del Capital Social al señor Marcelo Jorge Dip lo que hace un total de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) del capital social. En tales condiciones se verifica esta cesión por el precio de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00). Esta cesión surte efecto entre las partes a partir de la fecha del presente, siendo por consiguiente el cesionario Marcelo Jorge Dip propietario de dichas cuotas y de todos los derechos y obligaciones que le corresponde de las cuotas transferidas desde esta fecha, teniendo pleno conocimiento del Activo y Pasivo Social, tomando el comprador a su cargo la totalidad de los mismos.
- 5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Marcelo Jorge Dip treinta y dos mil (32.000) cuotas por un valor de pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000,00) y Marcelo Orlando Fracchia ocho mil (8.000) cuotas por un valor de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00). Los socios integraron en dinero en efectivo el cien por cien (100%) del capital social antes de la fecha de la presente cesión.

\$ 70 485493 Set. 22

RINNOVAT SOLUCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Fecha del contrato: 08 de Septiembre de 2022.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de septiembre de 2022, entre los señores: Clarisa Costa, argentina, DNI 36.691.105, CUIT 27-36691105-2 mayor de edad, nacida el 28/02/1992, de profesión Licenciada en Comunicación Social, casada en primeras nupcias con el Sr. y Bruno Emanuel Melchiori, con domicilio en Pasaje Seber 664 Bis, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; y Bruno Emanuel Melchiori, argentino, DNI N° 34.938.715, CUIT 20-34938715-9 mayor de edad, nacido el 05/05/1 990, de profesión Técnico Superior en Producción y Administración Rural, casado en primeras nupcias con la Sra. Clarisa Costa, con domicilio en Pasaje Seber 664 Bis, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; han resuelto de común acuerdo la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: Denominación Social: RINNOVAT SOLUCIONES S.R.L., Sede Social / Domicilio de la Sociedad: Pasaje Seber 664 Bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar toda obra relacionada con el rubro de la construcción, brindar, por cuenta propia, o asociada a terceros, soluciones a problemas edilicios, realizar toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar, sean de reparación, mantenimiento, construcción o remodelación. De acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar por cuenta propia o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades (la siguiente enunciación es a modo ejemplificativo): montajes industriales, mecánicos, de galpones u otras estructuras, válvulas bridas, cañerías, redes de incendios, agua y gas, trabajos de pintura con máquinas industriales; obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones; cualquier clase de construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas; demoliciones y construcciones civiles; edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Así también, podrá dedicarse a la reparación o construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal u otros regímenes y en general, a la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles por cuenta propia, excluyéndose la intermediación en compraventa y/o locación y/o administración de inmuebles de terceros y/o cualquier actividad de corretaje. La construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Capital Social: Pesos setecientos mil (\$ 700.000). Órganos De Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerencia: Sr. Clarisa Costa, argentina, DNI 36.691.105, CUIT rencia: Sr. Clarisa Costa, argentina, DNI 36.691.105, CUIT 27-36691105-2, mayor de edad, nacida el 28/02/1992, de profesión Licenciada en Comunicación Social, casada en primeras nupcias con el Sr. y Bruno Emanuel Melchiori, con domicilio en Pasaje Seber 664 Bis, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; y Bruno Emanuel Melchiori, argentino, DNI N° 34.938.715, CUIT 20-34938715-9 mayor de edad, nacido el 05/05/1990, de profesión Técnico Superior en Producción y Administración Rural, casado en primeras nupcias con la Sra. Clarisa Costa, con domicilio en Pasaje Seber 664 Bis, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 130

485460

Set. 22

SAN PEDRO S.A.

MODIFICACION CIERRE DE EJERCICIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se dispuso inscribir la modificación de fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre de cada año conforme decisión unánime de los accionistas en Asamblea General Extraordinaria del 01/08/2022, quedando la redacción del artículo del Estatuto Social de la siguiente manera: Artículo Décimo: El ejercicio social cierra el día 32 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y a las normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente destinada al Registro Público de Comercio y comunicándose a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento (%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el Fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) el saldo a dividendos de las acciones o fondos de reservas facultativas, o de previsión o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a sus respectivas integraciones cuando lo determine e! Directorio y dentro del plazo legal. Modificación que resulta autorizada conforme lo dispuesto en el Estatuto Social que establece que la Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente destinada al Registro Público y comunicándose a la autoridad de contralor.

\$ 60

485461

Set. 22

SERLEYCON S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de "Alarcón Servicios S.A.S." de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1) Socio: Rodrigo Branchesi, DNI N° 34.525.863, nacido el 10 de octubre de 1990, soltero, argentino, CUIT N° 23-34525863-9, con domicilio en calle San Martín 1640 110 B Torre 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Civil.
 - Fecha del instrumento de constitución: 3 de agosto de 2022. Denominación: SERLEYCON S.A.S.
- 4) Domicilio: San Martín 1640 110 B Torre 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto: Tiene por objeto la prestación de servicio de construcción para obras de energía renovable, industriales y/o mineras, asesoría técnica, gerenciamiento, inspección y dirección de obra y desarrollo de ingeniería a fines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibi-

dos por las leyes o por este estatuto.

- 6) Plazo de duración: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital: El capital social asciende a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), divididos en quinientas mil (500.000.-) acciones de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, quedando constituído según el siguiente detalle: Rodrigo Branchesi suscribe quinientas mil (500.000.-) acciones de un peso (\$1 .-), o sea pesos quinientos mil (\$ 500.000.-).
- 8) Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Quedan designa-dos como integrantes del órgano de Administración: Administrador Titular el Sr. Rodrigo Branchesi, DNI 34.525.863 y Administrador Suplente el Sr. Emanuel Andrés Alvarez, DNI 28.990.266.
- 9) La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550. Se prescinde de sindicatura.
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 50 485502 Set. 22

SERVICIOS AGROPORTUARIOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de agosto del año 2022 se reúnen los señores: Oscar Antonio Rosi, DNI Nº 12.520.197, CUIT Nº 20-12520197-1, argentino, nacido el 11 de octubre de 1956, de profesión Perito Recibidor de Granos, casado en primeras nupcias con la Sra. Margarita Isabel Maldonado DNI Nº 12.736.150, domiciliado en Maipú 2921, Rosario, Provincia de Santa Fe, y el Sr. Maximiliano Andrés Rosi, DNI Nº 29.403.010, argentino, nacido el 02 de junio de 1982, de profesión Perito Recibidor de Granos, titular del DNI Nº 29.403.010, CUIT Nº 20-29403010-8 casado en primeras nupcias con Débora Analía Garbi, DNI Nº 31.535.109, con domicilio Virgen del Rosario 37, de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, se agrega a la reu-nión, la señorita Cintia Soledad Rosi, DNI Nº 35.291.852, CUIT Nº 27-35291852-6, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Maipú 2921 de la localidad de Rosario, todos hábiles para contratar, Acuerdan: Que:

- 1- El capital suscripto e integrado en sesenta mil cuotas (60.000) de pesos diez (\$ 10) cada una, son pesos seiscientos mil (\$ 600.000) Oscar Antonio Rosi posee el 35 %, pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), conformado por 21.000 cuotas de \$ 10 cada una, Maximiliano posee el 35 %, pesos doscientos diez mil (\$ 210.000) conformado por 21.000 cuotas de \$ 10 cada una y Cintia Soledad Rosi el 30 %, pesos trescientos mil (\$ 180.000), conformado por 18.000 cuotas de \$ 10 cada una. 2- Se integra como socia a la Señorita Cintia Solidad Rosi, DNI Nº
- 35.291.852.

Se estable un acta acuerdo que los tres socios actuarán como gerentes en forma individual e indistinta.

Rosario, 31 de agosto 2022.

\$ 60 485411 Sep. 22

SMCAVO S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por medio de la presente se hace saber que, en la Ciudad de Rosario, por Reunión de Socios de SMCAVO S.R.L. celebrada el día 06 del mes de Septiembre del año 2022, en su sede social sito en 9 de Julio 1940 2º Piso B de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, el Sr. Matías Andrés Figueroa y la Srita. Mara Perezlindo los cuales en conjunto representan el 100% de la propiedad de las cuotas sociales de esta sociedad, han resuelto por unanimidad el Cambio de Domicilio Sede Social Ilevando la misma a Pasaje Barraco 954 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Rosario, 12 de Septiembre de 2022 \$ 50 485355 Sep. 22

SFM DISTRIBUCIÓN Y LIMPIEZA S.R.L.

CONTRATO

1) Socios fundadores: Cristian Leonardo Piatti, Argentino, nacido el 08/05/1977, con domicilio en Bv. Argentino 7722 de la ciudad de Rosario, DNI Nº 25.505:444, CUIT Nº 23-25505444-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Caria Mangione, de profesión comerciante; y Enrique Jesús Botti, Argentino, nacido el 01/12/1977, con domicilio en Mendoza 101 piso 5 de la ciudad de Rosario, DNI Nº 26.275.727, CUIT Nº 20-26275727-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Yanina Juárez, de profesión Médico; se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las cláusulas del presente contrato, y a las disposiciones de la ley 19.550, y modificatorias, que regulará los casos no previstos expresamente.

Fecha de constitución: 8 de Septiembre de 2022.

- Denominación Social: SFM Distribución y Limpieza S.R.L.
- 4) Capital Social: \$ 600.000, representado por 6.000 cuotas de \$ 100 cada una.
- 5) Plazo de duración: 30 años.
- 6) Domicilio de la sociedad: Av. Cándido Carballo 194. Piso 2. Oficina J - Rosario.
- 7) Objeto: tendrá por objeto la ejecución por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro del territorio de la República Argentina y/o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Servicio de limpieza en entidades públicas y/o privadas, inclusive en asociaciones sin fines de lucro, pudiendo incluir tareas de desinfección y fumigación ya sea por procedimientos manuales, químicos y/o mecánicos; b) Compra, venta, importación, exportación, franquicia, representación, envasado, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos de productos de limpieza, e insumos utilizados a dichos efectos

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

- 8) Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no. Fiscalización a cargo de todos los socios.
- 9) Representante legal: Cristian Leonardo Piatti, DNI Nº 25.505.444

10) Fecha de cierre: 31 de agosto de cada año. \$ 80 485333 Sep. 22

SESNICH-VILLALONGA CEREALES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución: Por Asamblea General Ordinaria N° 55 del 16/08/2022, se dispuso lo si-

guiente:

1 - Designación de nuevo directorio:

Directores Titulares: Marcelo Javier Sesnich, argentino, D.N.I. N° 20.358.213, CUIT N° 20-20358213-8, nacido el 12 de julio de 1968, estado civil casado en primeras nupcias con Karina Silvina Noca, domiciliado en la Calle 48 N° 247 de la ciudad de Villa Cañas, de profesión empresario, como Presidente,

Hugo Antonio Villalonga, argentino, D.N.I. N° 30.256.242, CUIT N° 20-30256242-4, nacido el 19 de mayo de 1983, estado civil soltero, domiciliado en calle San Martín N° 545, Piso 10°, Dpto. A de la ciudad de Rosario, de profesión empresario, corno Vicepresidente.

Director Suplente

Damián Pablo Graña, argentino, D.N.I. N° 28.389.626, CUIT N° 23-28389626-9, nacido el 11 de diciembre de 1980, estado civil soltero, domiciliado en calle Córdoba Nº 2571, Piso 140 de la ciudad de Rosario, de profesión empresario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/08/2025, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Av. Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020, Piso 10, oficina 2, de la ciudad de Rosario.

2 - Sindicatura: queda compuesta de la siguiente forma:

Síndico Titular: C.P.N. Gabriela María del Rosario Farizano, argentina, nacida el 27 de diciembre de 1964, D.N.I. N° 17.101.971, CUIT N° 27-17101971-6, estado civil casada en primeras nupcias con Oscar Gabriel Cipolatti, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle Gurruchaga N° 438 de la ciudad de Rosario. Síndico Suplente: C.P.N. Antonela Scaglione, argentina, nacida el 28 de mayo de 1985, D.N.I. Nº 31.369.248, CUIT Nº 27-31369248-0, estado civil soltera, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Calle 48 Nº 359 de la ciudad de Villa Cañas.

Esta composición tendrá duración de tres ejercicios.

485485 \$ 60 Sep. 22

STEELMAT S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: STEELMAT S.A. s/Constitución de sociedad; (CUIJ Nº 21-05209134-se ha dispuesto Publicar el Siguiente Edicto: Acta Constitutiva - Steelmat Sociedad Anónima. 1.- En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. a los 21 días del mes de Julio del año 2.022 los señores Sr. Critian Daniel Imhoff, DNI Nº 24.475.631, CUIT Nº 20-24475631-0, de apellido materno Martínez, argentino, nacido en fecha 25 de Mayo de 1.975, masculino, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. María Victoria Alessandria, con domicilio real en calle Mocorelaes 5725 de la localidad de Colastine Norte, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el Sr. Mauro Raúl Bravo, DNI Nº 35.832.973, CUIT Nº 20-35832973-0, de apellido materno Calcopietro, argentino, nacido en fecha 03 de mayo de 1991, masculino, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Marcial Candiotti N° 6619 de esta ciudad de Santa Fe. departamento La Capital, provincia de Santa Fe, el Sr. Bruno Danilo Joffre, DNI Nº 36.001.451, CUIT Nº 20-36001451-8, de apellido materno Sandrigo, argentino, nacido en fecha 07 de febrero de 1992, masculino, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Sarmiento N° 4532 de esta ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, el Sr. Elías Ariel Pereyra, DNI N° 36.145.412, CUIT N° 20-36145412-0, de apellido materno Espindola, argentino, nacido en ficha 07 de diciembre de 1991, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Quintana N° 1433 de esta ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, soltero, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente: II.- Estatuto. Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. Artículo 1: La sociedad se denomina Steelmat S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de 99 años, contando desde la ficha de inscripción en el Registro Público de Comercio con asiento en Santa Fe. Artículo 3: Tiene por objeto a) Construcción: Puede realizar y ejecutar toda clase de estudios y proyectos, obras y/o construcciones relacionadas con la ingeniería y/o arquitectura de inmuebles en general, centros turísticos, y/o de derivación de pasajeros etc. sean estas encargadas por entes oficiales o privados, mixtos y tengan como destino afectación individual o colectiva. Podrán subdividir, fraccionar, lotear, colonizar, urbanizar y/o administrar todo tipo de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales pudiendo permutarlos, objeto de todo tipo de contratos, negociaciones u operaciones comerciales. Puede realizar todos los actos que tengan relación airee/a o indirectamente con la construcción en sus distintas formas y etapas. Además podrá efectuar la prestación integral de servicios de todo tipo. Podrá a tales e os contratar con personas públicas y/o privadas conforme a las leyes y procedimientos reglamentarios. La sociedad podrá accesoriamente y siempre que se relacione directa o indirectamente con su objeto principal, efectuar las siguientes actividades: Comercialización y/o producción en sus distintas etapas, de productos en general y en todo tipo de rubros y géneros vinculados con la construcción, como así también la importación y exportación de éstos. A tal efecto la so-ciedad podrá celebrar todo tipo de operaciones comerciales permitidas, también todo tipo de contrataciones comerciales a esos efectos. Podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general realizar tacto tipo de contrataciones, b) La venta de todo tipo de materiales de v para la construcción, como así también los accesorios necesarios para la construcción lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mono o industriales, etc. c) Transporte: De cargas generales será la prestación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, del servicio de transporte de cargas en general, sean sus destinos dentro de la Jurisdicción de la sociedad, dentro de la provincia de Santa Fe y/o destinos interprovinciales, nacionales o internacionales, así como toda otra actividad accesoria y/o complementaria del objeto principal, y que se relacione directamente con el mismo. d) Producción: La sociedad podrá por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, producir y fabricar todo tipo de materiales para la construcción en sus diferentes formas y etapas, aún cuando estos sean materiales para la construcción denominada en seco, pudiendo realizar cualquier actividad accesoria y/o complementaria a esta para lograr este fin. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. Artículo 4: El capital social es de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), representado por cuatrocientas acciones de mil pesos (\$ 1.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Artículo 6: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un (1) voto. Las acciones preteridas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 7: En el caso de transferencia de acciones por alguno de los accionistas, este deberá notificarlo fehacientemente al Directorio y a cada uno de los demás accionistas en el domicilio registrado en el Registro de Accionistas, haciendo conocer la naturaleza de la transferencia que se propone efectuar, el precio y demás términos de la operación. Si alguno de los demás accionistas desea adquirir las acciones en venta, deberá ejercer la opción dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la notificación, teniendo dere-

cho de preferencia y de acrecer. A tal efecto, el o los accionistas que intentan ejercitar su opción de compra deberán notificar al Directorio y al accionista vendedor su intención de adquirir las acciones en forma fehaciente. Vencidos los treinta (30) días sin que ninguno de los accionistas haya ejercido su opción de compra, el accionista vendedor quedara en libertad de vender las acciones. Artículo 8. En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550. Administración y representación. Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor numero que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijara la remuneración del directorio. Artículo 10: Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía \$ 20.000 (Veinte mil pesos) en efectivo, que será depositada en la sociedad en el término de ley. Artículo 11: El directorio tiene ladas hs facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimenta o ausencia del primero, en caso de estar designado. Fiscalización: Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. Asambleas: Artículo 13. Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo 14. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el numero de accionistas presentes con derecho a voto. Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. A esa fecha se confeccionara los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio. c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en p irte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagadas en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo 16: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la ley; de Sociedades Comerciales. La liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias reflejas indicadas en el artículo anterior. III. - El capital se suscribe e integro de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionista Acciones Suscriptas Clases de Acciones Monto de Integración Naturaleza del Aporte Modalidad Mauro Raúl Bravo. Bruno Danilo Joffre. Cristian Daniel Imhoff. Elías Ariel Pereyra. 100 acciones cada uno Nominativas no endo-sables Valor nominal \$ 1.000 del voto por acción Saldo en efectivo dentro de los cíes años (\$ 75.000) Totales: 400. Ordinarias Nominativas no endosables. IV. - Se designa para integrar el Directorio: Presidente del Directorio a. Sr. Mauro Raúl Bravo, D.N.I. Nº 35.832.973. Vicepresidente del Directorio a: Sr. Bruno Danilo Joffre, D.N.I. N° 36.001.451. Director Suplente a: Sr. Cristian Daniel Imhoff D.N.I. N° 24.475.631. Director Suplente a: Sr. Elías Ariel Pereyra, D.N.I. Nº 36.145.412. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se d talla precedentemente. Al final del presente dicto constitutivo se incluye una planilla completa con los datos de todos los miembros del Directorio que se mencionan en el párrafo precedente. V.- Si fija la sede social en calle 25 de mayo N° 3.606 de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Dado, Sellado y firmado, en la ciudad de Santa Fe, a los días 13 del mes de septiembre de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 490 485448 Sep. 22

STOCKZERO S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por acta complementaria y atento al próximo vencimiento del plazo de duración de la sociedad, se resuelve por unanimidad: 1) la extensión del plazo por 30 años desde la fecha de vencimiento del contrato social, es decir desde el 06/09/2022, modificando la cláusula tercera del contrato social; 2) aumento de capital por la suma de \$ 180.000, modificando la cláusula cuarta del contrato social.

\$ 50 485366 Sep. 22

STREET SIDE S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 06 días del mes de setiembre de 2022 los abajo firmantes, únicos socios de "STREET SIDE S.R.L." constituida en esta misma fecha, acuerdan:

A) Designar por unanimidad a María Soledad Vidondo, DNI 27.539.085 como socio gerente.

Se aclara que el socio gerente José Nicolás Sauan, DNI 22.400.537 continúa en el cargo de socio gerente.

Ambos socios gerentes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 50 485465

Sep. 22

T&T INTERNATIONAL TRADE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 14 de septiembre de 2022, dispuso lo siguiente:

- Incorporación de denominación de fantasía: La sociedad utilizará la denominación de fantasía "SUPERINSPECT ARGENTINA".
 Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de
- 2) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$600.000.-, dividido en 600 cuotas sociales de \$1.000.- cada una, quedando: Mario Daniel Tognoli como titular de 306 cuotas sociales que representan \$306.000.- de capital social; y Juan Ignacio Tognoli como titular de 294 cuotas sociales que representan \$294.000.- de capital social.
- 3) Cambio de domicilio y fijación de sede social: se dispone el cambio de domicilio de la ciudad de Rosario a la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, fijando la sede social en Avenida Santa Fe N° 1146.
- 4) Fijación domicilio electrónico de socios /gerentes: Mario Daniel Tognoli, domicilio electrónico en danieltognoli@superinspect.com.ar; y Juan Ignacio Tognoli, domicilio electrónico en juanignaciotognoli@superinspect.com.ar
- 5) Ratificación Gerente: se deja expresa constancia de la ratificación como Socios Gerentes a Mario Daniel Tognoli y Juan Ignacio Tognoli, quienes continuarán haciendo uso de la firma en forma indistinta, tal como lo prescribe la cláusula séptima del contrato social, fijándose domicilio especial, en la sede social, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

\$ 50 485484 Sep. 22

TRANSPORTE MAC BUS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TRANSPORTE MAC BUS S.R.L. - Modificación de Contrato Social- Expte. 1804/2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Socios: Machuca Marcelo Ramón, argentino, viudo, nacido el 08 de Enero de 1970, D.N.I. Nro 21.412.088, Comerciante, domiciliado en calle Macía 2813, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, Sánchez Sandra Mariel, argentina, divorciada, nacida el 09 de Agosto de 1969, D.N.I. Nro 20.550.763, Comerciante, domiciliada en calle Macía 2813, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y Machuca Augusto Nicolás, argentino, soltero, nació el 20 de febrero de 1998, D.N.I. Nro. 40.647.086, Comerciante, domiciliado en calle Macía 2813 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe

Resuelven por unanimidad: a) Cesión de Cuotas del Señor Marcelo Ramón Machuca a la Sra Sandra Mariel Sánchez, y al Señor Augusto Nicolás Machuca, el Sr Marcelo

Ramón Machuca efectúa la cesión de la cantidad de doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos veinte mil (\$20.000.-) a la Sra. Sandra Mariel Sánchez y la cantidad de cien (100) cuotas, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos diez mil (\$10.000) al Sr. Augusto Ni-

colás Machuca. En virtud de lo expuesto queda modificada la cláusula, Quinta del respectivo contrato la que queda redactada de la siguiente forma: Quinta: El Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), dividido en un mil (1.000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, suscripto por los socios en su totalidad en efectivo y en la siguiente proporción: Marcelo Ramón Machuca suscribe cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal o sea pesos Cuarenta Y Cínco Mil (\$45.000.-) integrandó en este acto el 25% y el saldo al año, Sandra Mariel Sánchez cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una o sea Pesos Cuarenta mil (\$40.000.-) integrando en este acto el 25% y el saldo al año y Augusto Nicolás Machuca suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, o sea Pesos Quince mil (\$15.000), integrando el 25% en este acto y el saldo al año; b) Designar como socio gerente al socio Augusto Nicolás Machuca, quedando modificada la cláusula Séptima del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: Séptima: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo del socio Augusto Ni-colás Machuca, quién por este acto queda investido del cargo de Gerente, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuáles la ley requiere poderes especiales conforme articulo 375 del Código. Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) y art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actor jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de crédito oficiales o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Tiene prohibido comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros .Las demás cláusulas del contrato se mantienen subsistentes. Santa Fe, 13 de septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 130 485524 Sep. 22

UNIDAD DE TERAPIA ONCOLÓGICA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En los autos caratulados: "UNIDAD DE TERAPIA ONCOLÓGICA S.A. s/ Designación" Exp. 21-05208800-0, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de la Ciudad de Santa Fe. que por Acta de Asamblea Ordinaria del 05 de Mayo de 2022 se ha resuelto designar nuevos integrantes del Direcorio por un periodo de tres () años, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Dr. Marcelo Raúl Guerín, apellido materno Galindez. argentino, de profesión medico, casado, DNI 14.681312, CUIL 20- 14681312-8, con domicilio en calle Saavedra N° 2156 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director: Lic. Mariano José Monteferrario, casado, apellido materno Bruno, argentino, de profesión Licenciado en Administración, DNI 26.845.128. CUIL 20-26845138-3, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1445 de la ciudad de Santa le. Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Dr. Walter Normando Viñaval, casado, apellido materno Rodríguez, argentino, de profesión Medico, DNI 11.051.116. CUIL 20-11051116-8, domiciliado en calle Defensa N° 6952 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe: Director Suplente: Dr, Reinado Casabella, casado, apellido materno Maitano, argentino, de profesión Contador, DNI 16.303.705, CUIL 20-16303705-0, domiciliado eh calle Las Rosas N° 147 de la ciudad de Rafaela. Provincia de Santa Fe. El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 13 de septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 190 485399 Sep. 22 Sep. 26

UTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Luciano Cesar Demaria, con Documento Nacional de Identidad número 22.730.694. con domicilio en calle Brigadier López 1229 de la localidad de Arequito, divorciado según Resolución 389/15 del 04/06/2015 del Juzgado de Distrito de Familia de Casilda, nacido el 2 de Agosto de 1972, con CUIT 20-22730694-8, Rafael Francisco Abrate. con Documento Nacional de Identidad número 13.479.882, con domicilio en calle Moreno 1280 de la localidad de Arequito, nacido el 1 de Abril de 1960, casado en primeras nupcias con Adriana Mónica Castagnani, con CUIT 20-13479882-4, Alberto Raúl Martínez. con Documento Nacional de Identidad número 12.003.298, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 1570 de la localidad de Arequito, nacido el 3 de Agosto de 1958, casado en primeras nupcias con Sandra Graciela Sordoni, con CUIT 20-12003298-5, Ana Belén Demaria. con Documento Nacional de Identidad número 23.837.400, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1024 de la localidad de Arequito, casada en primeras nupcias con Hernán Gerardo Virgili, nacida el 21 de Junio de 1974, con CUIT 27-23837400-1, todos argentinos, comerciantes, con facultades suficientes; en su carácter de únicos socios de UTE SRImediante instrumento de fecha 9 de Septiembre de 2022 resolvieron aprobar la prórroga de la sociedad por 10 años, aumentar el Capital Social en la suma de \$ 250.000.00 y cambiar el domicilio social, quedando en consecuencia como sigue la nueva redacción de las cláusulas Se gunda, Tercera y Quinta del Contrato Social.

Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 1570 de la localidad de Arequito, pudiendo establecer sucursales, locales

de venta o depósitos en cualquier lugar del país.

Tercera: El término de duración de la sociedad, se prorroga en Diez años contados a partir de su vencimiento en el Registro Público de Comercio que opera el 21 de Septiembre de 2022, es decir hasta el 21 de Septiembre de 2032. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Quinientos mil (\$500.000.), dividido en Quinientas Mil (500.000) cuotas de un peso (\$ 1.00) cada una que los socios suscriben e integran de la siquiente manera: el socio Luciano Cesar Demaria suscribe doscientas doce mil ochocientas sesenta (212.860) cuotas de capital que representan un valor de pesos doscientos doce mil ochocientos sesenta (\$ 212.860.-) integrados como consecuencia de su aporte anterior de pesos ciento seis mil cuatrocientos treinta (\$ 106.430.00) y la integración de pesos ciento seis mil cuatrocientos treinta (\$ 106.430.00) como consecuencia de la capitalización parcial de su saldo de Cuenta Particular según Estados Contables al 30/09/2021, la socia Ana Belén Demaria suscribe ciento treinta y ocho mil seiscientas ocho (138.608) cuotas de capital que representan un valor de pesos ciento treinta y ocho mil seiscientos ocho (\$ 138.608.00) integrados como consecuencia de su aporte anterior de pesos sesenta y nueve mil trescientos cuatro (\$ 69.304.00) y la integración de pesos sesenta y nueve mil trescientos cuatro (S 69.304.00) como consecuencia de la capitalización parcial de su saldo de Cuentá Particular según Estados Contables al 30/09/2021, el socio Rafael Francisco Abrate suscribe setenta y cuatro mil doscientas sesenta y seis (74.266) cuotas de capital que representan un valor de pesos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis (\$ 74.266.-) integrados como consecuencia de su aporte anterior de pesos treinta y siete mil ciento treinta y tres (\$ 37.133.00) y la integración de pesos treinta y siete mil ciento treinta y tres (\$ 37.133.00) como consecuencia de la capitalización parcial de su saldo de Cuenta Particular según Estados Contables al 30/09/2021 y el socio Alberto Raúl Martínez suscribe setenta y cuatro mil doscientas sesenta y seis (74.266) cuotas de capital que representan un valor de pesos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis (\$ 74.266.-) integrados como consecuencia de su aporte anterior de pesos treinta y siete mil ciento treinta y tres (\$ 37.133.00) y la integración de pesos treinta y siete mil ciento treinta y tres (\$ 37.133.00) como consecuencia de la capitalización parcial de su saldo de Cuenta Particular según Estados Contables al 30/09/2021.

\$ 120

485382

Sep. 22

VTRADE BOSS S.A.

ESTATUTO

- 1.- Accionistas Walter Oscar Ventroni, DNI N° 25.763673, CUIT N° 23-25763673-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29/05/1977, empresario, casado, domiciliado en calle Córdoba N° 1953 de Rosario, provincia de Sarta Fe, República Argentina; y María Eugenia Bejarano, DNI N 29.910.010, CUIT N° 27-29910010-9, de nacionalidad argentina, nacida el 03/11/1982, comerciante, casada, domiciliada en calle Córdoba N° 1953 de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina
- 2.- Fecha de Instrumento de Constitución: 11 de Julio de 2022.
 3.- Denominación Social VTRADE BOSS S.A.
 4.- Domicilio de la sede social: Bv. Villarino N° 2237 Zavalla Prov. de Santa Fe

5.- Objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Estética Y Cosmetología: a) centro de estética y belleza, tratamientos corporales y faciales, mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la Comercialización de servicios de belleza, spa, y todas las actividades devenidas del ejercicio de los tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento de la persona; b) la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad detallada en el apartado precedente, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Comprende también la organización de eventos que guarden relación con su objeto; c) el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos y corporales, También el otorgamiento de franquicias de los locales, salones gabinetes y/o centro de belleza, referidos en el apartado a), En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos sobre medicina estética con título habilitante; d) desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con tratamientos es-

téticos, cosmetológicos, corporales y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano; exceptuando aquéllas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y las que requieran del concurso del ahorro público; e) La importación y exportación de equipos, productos químicos y farmacéuticos relacionados con la actividad objeto de la sociedad. Si las disposiciones leqales exigiesen para el ejercició de algunas de las actividades comprendidas anteriormente algún título profesional o autorización administrativa, la inscripción en registros públicos, o cualquier otro requisito, tales actividades serán realizadas por medio de personas y/o profesionales que ostenten la pertinente titulación o título habilitante. II) Cotillón Y Afines a) comercialización de productos de pirotecnia, materias primas afines anexas y derivadas, cotillón, juguetería, perfumería, librería, bazar golosinas y rubros afines. b) comprar, vender, distribuir, importar y exportar estos productos pudiendo además realizar sin limitaciones actividades anexas, derivadas o análogas, que directa o indirectamente se vinculen a este objeto; c) franquiciar locales a los fines de la venta de dichos productos; d) representar a terceros dedicados a di-chas actividades. III) Productos Vio Subproductos Agropecuarios: a) la compra y venta de productos y/o

subproductos agrícolas, frutícolas, forestales, tamberos, ganaderos, incluyendo la cría, engorde, compra y venta de hacienda, consignación de todos los productos involucrados en las actividades mencionadas; b) la prestación de servicios relacionados con los productos que componen el inciso precedente, la compra venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles propios y el alquiler de inmuebles propios o de terceros para el cumplimiento del objeto social; c) distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos comerciales, en particular de semillas, agroquímicos, insumos y todo tipo de subproductos relacionados con la actividad agrícola, ganadera y tambera; d) comercialización en el mercado nacional y en el extranjero de productos propios o de terceros e intermediación en el comercio de carnes, lácteos, granos y sus derivados (entre ellos aceite y productos líquidos); e) industrialización, fabricación, importación, exportación, comercialización, venta y distribución al por mayor y menor de todo tipo de productos y/o sub productos agropecuarios, en cualquiera de sus formas y modalidades, líquidos y/o alimenticios, insumos y toda clase de materias primas para la actividad agropecuaria; f) representación de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con actividades agropecuarias y aceiteras; g) realizar labores de investigación, prestar servicios de consultoría y asesoría en desarrollo, producción, fabricación y comercialización de productos, sub productos, insumos y materias primas agrícolas y ganaderas; y h) transporte terrestre de cargas en general mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6.- Plazo de duración: 30 años a contar de la fecha dé inscripción en el

Registro Publico.

- 7.- Capital Pesos Quinientos mil (\$ 500.000,-) representado por 500 acciones ordinarias de \$ 1000.-valor nominal cada una.
- 8.- Administración a cargo de un Directorio compuesto de entre uno (1) y cinco (5) miembros que duran dos (2) ejercicios en sus funciones.
- 9.- Organización de la representación: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designa-
- 10.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los accionistas.
 - 11.-Fecha de cierre del ejercicio comercial: 30 de Junio.
- 12.- Primera Designación de Autoridades : Director Titular: Walter Oscar Ventroni, DNI N° 25.763673, CUIT N° 2325763673-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29/05/1977, empresario, casado, domiciliado en calle Córdoba N° 1953 de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina; Directora Suplente: María Eugenia Bejarano, DNI Nº 29.910.010, CUIT Nº 27-29910010-9, de nacionalidad argentina, nacida el 03/11/1982, comerciante, casada, domiciliada en calle Córdoba Nº 1953 de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 150 485490

ADMINISTRADORA ALDABA S.A.

Sep. 22

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: ADMINISTRADORA AL-DABA S.A. s/Designación de autoridades; Expte. 1924, año 2022, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe, que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 01 de Agosto de 2022, quedando el mismo como sigue: María Teresa Albrecht, Cargo: Presidente, CUIT Nº 27-28882204-8, con domicilio en calle Francia 1451 - Santa Fe y Hernán Exequiel Albrecht, Cargo: Director Suplente, CUIT N° 20-30502070-3, con domicilio en calle Francia 1451 -Santa Fe, hasta completar el mandato vigente, es decir hasta la fecha de la asamblea que trate el cierre de balance del 31/07/2024. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

Sep. 22 \$ 45 485589

CONTRATO SOCIAL DE BADISI S.R.L.

CONTRATO

Entre Lucas Randisi, D.N.I. 30.703.611, CUIT 20-30703611-9, comerciante, soltero, argentino, nacido el 2 de Marzo de 1984, con domicilio en calle España Nº 1129 piso 10 dpto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Maximiliano Bauza, D.N.I. N° 31.437.520, CUIT 20-31437520-4, comerciante, soltero, argentino, nacido el 17 de Diciembre de 1984, con domicilio en calle Álvarez Thomas Nº 1557, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada: Denominación: "BADISI S.R.L."

Domicilio legal: calle San Luis Nº 1554 piso 2 oficina 24, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización minorista y mayorista e importación y exportación de indumentaria y accesorios. Á tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no le sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) divididos en sesenta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Lucas Randisi, suscribe treinta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000) y Maximiliano Bauza, suscribe treinta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos trescientos en cada una de ellas cientos mil (\$ 300.000).

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente' según el caso, precedida de la denominación "BADISI S.R.L." actuando en forma indistinta. Desígnese como gerentes al Sr. Lucas Randisi.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Rosario 5 de Septiembre de 2022.

Sep. 22 \$80 485636

ABERTURAS MITRE S.R.L.

CONTRATO

- 1. Integrantes de la sociedad: Hugo Raúl Reinoso, argentino, de apellido materno Varas, nacido el 26/06/1960, titular del DNI Nº 14.110.535, CUIT Nº 20-14110535-4, técnico electromecánico, casado en primeras nupcias con Adriana del Valle Paz (DNI N° 14.567.148), con domicilio en calle Mitre N° 1426 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe y Daniel Ceferino Píos, argentino, de apellido materno Montironi, nacido el 18/05/1974, titular del DNI Nº 23.612.311, CUIT Nº 20-23612311-2, comerciante, casado en primeras nupcias con Viviana Noemí Chamorro, (DNI Nº 22.387.750), domiciliado en Calle 2 Nº 1621 bis Fonavi 3 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe.
- 2. Fecha de instrumento de constitución: 09/09/2022.
- 3. Razón Social: ABERTURAS MITRE S.R.L.
- 4. Domicilio: Mitre Nº 1366 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, República Argentina.
- 5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) compraventa de aberturas de aluminio, chapa y madera; b) compraventa de vidrios, herrajes, hierros, perfilería de aluminio; c) compraventa de artículos de ferretería y cortinería; d) compraventa de materiales para la construcción; e) compraventa de artículos de electricidad y electrónica y f) compraventa de muebles y artículos para el hogar.
- 6. Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.
- . Capital Social: pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000).
- 8. Administración: A cargo del socia Daniel Ceferino Ríos.
- 9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.
- 10. Organización de la representación: El socio gerente obliga a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de "Socio Gerente".
- 11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 99 485606 Sep. 22

DEMA VISIÓN COMERCIAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PRORROGA AL 19/7/2052 - Aumento de capital: CUIJ 21-05528016-6. Expte. 2747/2022.

Fecha del instrumento que resuelve la prórroga: 24 de Junio del año 2022. \$ 60 485632 Sep. 22

COMUNIDAD FELICITÉ S.R.L.

CONTRATO

Socios: Alejandro Javier Ranalli, argentino, DNI 26.649.140, CUIL 23-26649140-9, nacido el 21 de Septiembre de 1978, casado en primeras nupcias con María Laura Morro, contador público, domiciliado en Francia N° 255 de Venado Tuerto, y María Laura Morro, argentina, DNI 28.334.717, CUIL 27-28334717-1, nacida el 02/10/1980, casada en primeras nupcias con Alejandro Javier Ranalli, empleada, domiciliada en Francia Nº 255 de Venádo Tuerto.

Fecha Constitución: 26 de Agosto de 2022. Denominación: COMUNIDAD FELICITÉ S.R.L

Domicilio: En la ciudad de Venado Tuerto, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país.

Duración: Treinta años a contar de su inscripción en el Registro Público

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse:

- a) Comercialización por mayor y/o menor de productos dietéticos, de almácén y afines.
- b) Importación y exportación de productos dietéticos y afines.
- c) Comercialización por mayor y/o por menor de indumentaria deportiva y de elementos y/o insumos necesarios para el ejercicio de la actividad física y las prácticas deportivas.
- d) Brindar asesoramiento nutricional, coaching personal, entrenamiento y clases de gimnasia de manera online y otros servicios relacionados con el bienestar físico.

Capital: El capital social asciende a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Alejandro Javier Ranalli Suscribe 250 cuotas equivalentes a pesos 250.000; y la socia María Laura Morro, suscribe 250 cuotas equivalentes a pesos 250.000.

Administración y representación: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no indistintamente, quienes usarán sus propias firmas con el aditamento gerente o socio gerente según el caso precedida de la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será el libro de actas de la sociedad, y firmadas por todos los presentes.

Cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$80 485630 Sep. 22

EURO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad "EURO S.A.", que gira con domicilio en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 11 de Noviembre de 1999, al T° 80 F° 9545 N° 477, por resolución adoptada por sus accionistas en Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Agosto de 2022 en forma unánime, han acordado la designación del Directorio de "EURO S.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Presidente: señor Marcos Juan Casanegra, D.N.I. Nº 30.295.767, Director suplente: señor Juan Pablo Jarvis, D.N.I. № 30.556.975. Quienes constituyen domicilio especial en Bv. San Diego 1948 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

\$ 50 485580 Sep. 22

FLORENCIO ANTELO SERVICIOS DE INSUMOS LIQUIDOS SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Director Titular: Sr. Facundo José Antelo, argentino, empresario, DNI. Nº 30.155.207, CUIT Nº 20-30155207-7, soltero, nacido el 20 de Mayo de 1983, con domicilio en la calle Montevideo 792, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Sr. Faustino José Antelo, argentino, empresario, DNI Nº 33.791.326, CUIT Nº 20-33791326-2, soltero, nacido el 27 de Mayo de 1988, con domicilio en la calle Colón 3353, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Ambos Directores fijan su domicilio especial en calle calle Montevideo 792 de la ciudad de Rosario.

Solicitud de inscripción: acta de Asamblea General Ordinaria unánime y acta de directorio del 04 de Junio de 2021 y acta de directorio por cambio de domicilio de la sede social de fecha 03 de Septiembre de 2021.

485596 \$ 60 Sep. 22

GBL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En Rosario, Santa Fe, a los 1 días del mes de Septiembre del año 2022 siendo las 13:00 horas, en la sede social en pasaje Alemania Nº 1792 se reúnen los accionistas de GBL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. en Asamblea General Ordinaria con la presencia del 100% del Capital, revistiendo la presente asamblea el carácter de unánime, por lo cual está en condiciones de sesionar validamente según el art. 237 último párrafo de la ley 19.550. Preside la asamblea Speranza Lucrecia Estefanía, directora titular, quien pone de manifiesto que conforme lo determinan las disposiciones legales, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar, y que de acuerdo a prescripciones contenidas en las leyes vigentes quedan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, se pone a consideración de la Asamblea el punto 1 del Orden del Día que literalmente dice:

1) Nombramiento de dos accionistas para que en conjunto con la directora titular de la sociedad, redacten, aprueben y firmen el Acta de Asamblea: Atendiendo a que los dos accionistas presentes son todos los accionistas de la sociedad y al ser esta una Asamblea unánime, se aprueba por unanimidad que todos los accionistas tengan a su cargo redactar, aprobar y firmar el acta de la misma, considerando que uno de ellos es el Presidente de la Asamblea.

De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día:

2) Renovación de cargos del Directorio: Por unanimidad los socios deciden renovar los cargos del directorio, conforme lo dispuesto por el artículo 9 del estatuto social, el cual quedará integrado por Director Titular: José Albino Lacava, argentino, de estado civil divorciado, mayor de edad, nacido el 13 de Octubre de 1969, DNI 20.780.846, CUIT 20-20780846-7, empleado, con domicilio en pasaje Alemania Nº 1792 de la ciudad de Rosario, y Director Suplente: Ramón Gerardo Lacava, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 25 de Enero de 1972, DNI 22.235.473, CUIT 20-22235473-2, empleado, con domicilio en Mitre 1038 de la ciudad de Granadero Baigorria; cuyos cargos duraran tres ejercicios

\$ 70

485626

Sep. 22

IMBRE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 23 de agosto de 2021 con firmas notoriamente certificadas por la Escribana de esta ciudad Maria Laura Rodríguez (Tit. Registro Número 150), en la sociedad Imbre S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-67748923-1 con domicilió en calle Caferatta 1898, de esta ciudad de Rosario, se realizó una cesión onerosa de cuotas sociales:

Cedente: Oscar Alberto Osman, argentino, nacido el 23 de enero de 1950, titular del D.N.I. Nº 7.644.926, de apellido materno Fara, casado en primeras nupcias con Maria del Carmen Favaro, domiciliado en calle Donado 705 bis, de esta cuidad.

Cuotas Cedidas: Dos (2) cuotas sociales ordinarias, con derecho a voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas, de \$ 100 (Cien pesos) de valor nominal cada una.

Cesionario: José Luis Parodi, argentino, nacido el 24 de enero de 1949, titular del D.N.I. Nº 5.087.998. de apellido materno Vicente, casado en primeras nupcias con Mabel Celia Brenta, domiciliado en calle Caferatta 1898, de esta ciudad.

Precio cesión: treinta mil pesos (\$ 30.000).

Presentes en el acto: La consocia Mabel Celia Brenta, titular del D.N.I. Nº 10.164.012, quien manifestó su expresa conformidad a que las cuotas mencionadas del socio Oscar Alberto Osman sean cedidas en su totalidad a José Luis Parodi, no teniendo objeción que formular a la cesión referida y renunciando al derecho de preferencia a dichas cuotas sociales. Y Maria del Carmen Fuvaro, argentina, nacida el 17.10.1959, titular del D.N.I. Nº 6.685.85 1, de apellido materno Cardella, casada en primeras nupcias con el cedente Oscar Alberto Osman, domiciliada en calle Donado 705 bis, de esta ciudad de Rosario, quien prestó asentimiento conyugal exigido por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación para la cesión

\$ 90 485563 Sep. 22

ITA DESARROLLO Y CAPACITACIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 18 días del mes de Julio de 2022, el Sr. Luciano Ricobelli, DNI Nº: 23.344.375, cede, vende y transfiere la cantidad de 1050 cuotas sociales al Sr. Agustín Giannetti, DNI Nº: 36.003.836.

Renuncia al cargo de gerente el Sr. Luciano Ricobelli, quedando como únicos socios gerentes el Sr. Agustín Giannetti y el Sr. Diego Natalio Velimirovich

Se modifica el domicilio legal de la sociedad a calle Entre Ríos 2127 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 485634 seP. 22

JUAN B. COLOMETTI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados JUAN B. COLOMBETTI S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. Nº 1930, año 2022 de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

Que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de Abril de 2022 de Juan b. Colombetti S.A. se resolvió lo siguiente:

Elegir por un período de 3 (tres) ejercicios al siguiente Directorio: Presidente: Agustín Colombetti, DNI N° 29.488.252, CUIT N° 23-29488252-9, domiciliado en ruta 2 km 35 de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Matías Colombetti, D.N.I. Nº 23.622.107, CUIT Nº 20-2362217-6, domiciliado en calle Defensa 7567 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Consuelo Maria Colometti, D.N.I. N° 30.432.272, CUIT N° 27-30432272-7, domiciliada en calle Cardenal Fasolino 030 de la ciudad de Santa Fe, provincia do Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 45 485593 Sep. 22

LA SOLANA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 15 de septiembre de 2.022, se ordenó la siguiente publicación de edictos:

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2.006 los socios de La Solana S.A. resuelven: 1) Aumentar el Capital Social de \$ 20.000 (pesos veinte mil) a \$ 468.630 (pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta), con el aporte en especie de bienes propiedad del socio Hernán Aníbal Bonadeo quién suscribe \$ 448.630 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta) sobre el aumento del capital social y 2) Aumentar la garantía de directores de \$ 500 (pesos quinientos) a \$ 1.000 (pesos mil) cada uno; 3) Reforma de los Artículos Cuarto y Décimo del Estatuto Social, y redacción del Texto Ordenado del Estatuto Social. Todo aprobado por Resolución N° 141 de fecha 6 de marzo de 2.009 de Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe. Los artículos reformados quedan redactados de la siquiente manera:

Artículo Cuarto: El Capital Social asciende a la suma de \$ 468.630 (pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta), representados por 468.630 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción cuando es de clase B y a cinco votos por acción cuando es de clase A. El Capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Artículo Décimo: Los Directores prestan como garantía la suma de \$ 1.000 (pesos mil) cada uno de ellos, en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera, al momento de asumir sus funciones, que será depositada en la caja de la sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndoles reintegrada dicha suma, una vez finalizada la gestión y aprobada por la Asamblea de Accionistas.

\$ 80

485638

Sep. 22

LEDFINDER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de agosto del año 2022, Marina Ratto, argentina, nacida el 24/02/1976, D.N.I. Nº 24.484.147, CUIT Nº 27-24484147-9, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Amenábar 427 de Santa Teresa Pcia. de Santa Fe vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que son de su propiedad en la sociedad Ledfinder S.R.L., es decir 10.000 (diez mil) cuotas sociales de \$ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, como así también sus derechos, acciones y obligaciones a: Eleonora Andrea Pizarro, argentina, nacida el 14/06/1977, D.N.I. 25.979.122, CUIT Nº 27-25979122-2, casada, de profesión Licenciada en Economía, con domicilio en Av. Belgrano 935 piso 11 dto. B de Rosario quien ha ejercido su derecho de preferencia, según el art. 12° del Contrato Social, 400 (cuatrocientas) cuotas sociales; a Pedro David Zizzamia, argentino, nacido el 14/09/1976, D.N.I. № 25.176.562, CUIT № 20-25176562-7, casado, de profesión Licenciado en Administración, con domicilio en Av. Belgrano 929 - B- 02 de Rosario, Santa Fe, 2.800 (dos mil ochocientas) cuotas sociales y a Verónica Daniela Camilletti, argentina, nacida el 27/11/1973, D.N.I. № 23.462.869, CUIT № 27-23462869-6, soltera, de profesión Arquitecta, con domicilio real en calle Chacabuco 1284— 9° de Rosario, Santa Fe, 6.800 (seis mil ochocientas) cuotas sociales.

En consecuencia, la cláusula quintá del contrato social de Ledfinder S.R.L. quedará redactada de la siguiente forma:

Artículo 5º: El capital de la sociedad se fija en \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil), representado por veinte mil (20.000) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos Diez), cada una valor nominal que han sido totalmente integradas y de las que son titulares los socios de la siguiente manera: la socia Eleonora Andrea Pizarro es titular de diez mil cuatrocientas (10.400) cuotas sociales con un valor nominal total de Pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000), la socia Verónica Daniela Camilletti es titular de seis mil ochocientas (6.800-) cuotas sociales con un valor nominal total de Pesos sesenta y ocho mil (\$ 68.000) y el socio Pedro Zizzamia es titular de dos mil ochocientas (2.800) cuotas sociales con un valor nominal total de Pesos veintiocho mil (\$ 28.000). Cada socio integra un veinticinco por ciento (25 %) del capital social por cada uno de ellos suscripto, en dinero en efectivo, o sea la cantidad de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), que acreditan mediante boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe; comprometiéndose los socios a integrar el saldo del capital suscripto en el plazo de lev.

Śe designa en el cargo de Socio Gerente a la Sra. Eleonora Andrea Pizarro.

Se ratifica la sede social en calle Av. Belgrano 935 piso 11 dto. B de Rosario, Pcia. de Santa Fe

\$ 90 485591 Sep. 22

LB SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

- 1. Integrantes de la Sociedad: Benítez Claudio Daniel, nacido el 24 de Febrero de 1973, casado en segundas nupcias con Palomo Julia Stella Maris, argentino, comerciante, domiciliado en calle Lassaga 4884 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 23.047.166 CUIT N° 20-23047166-6 y Benítez Jonatán Javier, nacido el 23 de Julio de 1992, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en H. Irigoyen 1146 de la localidad de Empalme Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 36.792.577; CUIT N°: 23-36792577-9.
- 2. Fecha del instrumento de constitución: 5 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.
- 3. Razón Social: LB Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 4. Domicilio: Brown 2548 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.
- 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la venta al por mayor y por menor de equipos de refrigeración y/o climatización y la prestación de los servicios de reparación de equipos y aparatos de refrigeración y/o climatización. Venta de insumos de Refrigeración, Repuestos, Alquileres de Equipos de Climatización. Montajes eléctricos; Sistemas de Controles a distancia de redes informáticas, reparación de máquinas enfriadoras centrifugas.
- 6. Plazo de Duración: diez (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.
- 7. Capital Social: trescientos mil (\$ 300.000,00) dividido en trescientas mil cuotas de un peso (\$ 1,00) valor nominal de cada cuota.
- 8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará cargo de los socios Benítez Claudio Daniel y Benítez Jonatan Javier que asumen el cargo de socio gerente y obligarán a la sociedad mediante su firma individual.
- 9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 (T.O.).

10. Fecha de cierre del ejercicio 31 de Julio de cada año.

\$ 90 485602 Sep. 22

LM SERVICIOS PROFESIONALES S.R.L.

CONTRATO

1. SOCIOS: don Augusto Mazzuca, argentino, comerciante, nacido el 06 de Agosto de 1992, D.N.I. N° 36.742.754, CUIT N° 20-36742754-0, soltero, domiciliado en Pje. Coffin 3063 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y don Lautaro Mazzuca, argentino, contador público, nacido el 30 de Agosto de 1990, D.N.I. N° 35.449.234, CUIT N° 20-35449234-3, soltero, domiciliado en Pje. Coffin 3063 de la ciudad de

Rosario, provincia de Santa Fe.

- 2. Fecha de constitución: 05/08/2022.
- 3. Razón Social: LM Servicios Profesionales S.R.L.
- 4. Domicilio: Pasaje Coffin 3063 de la ciudad de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.
- 5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Prestar el servicio de asesoría, planeación y gestoría, fiscal, financiera, legal, laboral y administrativa. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
- 6. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Augusto Mazzuca 150 (ciento cincuenta) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000); don Lautaro Mazzuca 2.850 (dos mil ochocientas cincuenta) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este contrato.
- 8. Fiscalización: A cargo de los socios.
- 9. Administración: a cargo de Augusto Mazzuca, argentino, comerciante, nacido el 06 de Agosto de 1992, D.N.I. N° 36.742.754, CUIT N° 20-36742754-0, soltero, domiciliado en Pje. Coffin 3063 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firma de conformidad. El administrador de relaciones frente a la AFIP también estará a cargo de Augusto Mazzuca. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 7°. En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación LM Servicios Profesionales S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera

10. Cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 110 485627 Sep. 22

MULTIAGRICOLA DEL SUR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se ha resuelto mediante reunión de socios del 31/08/2022 establecer la duración de la sociedad en doce (12) años desde la inscripción de su reconducción en el Registro Público de Comercio y designar socio gerente. Por lo expuesto, se modifica la siguiente cláusula del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente forma: Tercera: Duración: El término de duración se fija en doce (12) años a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. Se resolvió designar como Socio Gerente al Sr. René Oscar García, D.N.I. Nº 14.057.720, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1960, CUIT Nº 20-14057720-1, domiciliado en calle 9 de Julio 237 de la localidad de Villa Mugueta, Depto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de ocupación Contratista Rural, casado en primeras nupcias con Marilina Griselda Ferrari.

\$ 50 485624 Sep. 22

MOJO ROSARIO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El 09 días del mes de marzo de 2020, entre el señor Juan Carlos Carrio, argentino, comerciante, nacido el 27 de septiembre de 1966, titular del D.N.I. N° 18.193.704, CUIT N° 20-18193704-2, casado con Betina Karen Elberling, domiciliado en La Paz 1156, departamento 5, de Rosario, provincia de Santa Fe; el señor Santiago Solari, argentino, empleado, nacido el 08 de enero de 1989, titular del D.N.I. N° 34.851.565, CUIL N° 23-34851565-9, soltero, domiciliado en Oroño 1455, piso 6, departamento 2, de Rosario, provincia de Santa Fe; y el señor Franco Mozzi, argentino, empleado, nacido el 23 de febrero de 1989, titular del D.N.I. N° 34.424.809, CUIL N° 20-34424809-6, soltero, domiciliado en Santiago 291, planta baja, departamento 4, de Rosario, provincia de Santa Fe; Cedentes; y el señor Gustavo Alberto Tacchini, argentino, comerciante, na-

cido el 23 de noviembre de 1969, titular del D.N.I. N° 21.076.906, CUIT N° 20-21076906-5, casado con Lorena Mariel Pellegrinet, domiciliado en Oroño 1455, piso 6, departamento 20, de Rosario, provincia de Santa Fe; Cesionario; todos socios de Mojo Rosario S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de febrero de 2017, en Contratos, al tomo 168, folio 2870 N° 187, se convino celebrar el contrato de Cesión de cuotas sociales.

Objeto: El socio cedente señor Juan Carlos Carrio, cede y transfiere 270 (doscientos setenta) cuotas, y que representan un capital de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil) al cesionario, señor Gustavo Alberto Tacchini. Por su parte, el socio cedente señor Santiago Solari, cede y transfiere 90 (no-venta) cuotas, que representan un capital de \$ 9.000 (pesos nueve mil) al cesionario, señor Gustavo Alberto Tacchini. El socio cedente señor Franco Mozzi, cede y transfiere 72 (setenta y dos) cuotas, que representan un capital de \$ 7.200 (pesos siete mil doscientos) al cesionario, señor Gustavo Alberto Tacchini.

Precio. Los cedentes ofrecen transferir sus cuotas por un valor de \$ 2.314 (pesos dos mil trescientos catorce) cada una. Por lo que el precio total y definitivo de \$ 999.648 (pesos nóvecientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho).

Retiro de socio. El cedente señor Juan Carlos Carrio transfiere a favor del cesionario, señor Gustavo Alberto Tacchini de forma absoluta, definitiva e irrevocable todos los derechos políticos y económicos que les corresponden o que pudieren corresponderles sobre las cuotas sociales de Mojo Rosario SRL que ha suscripto he integrado en el capital de la sociedad, estando incluidos en la presente cesión tanto dichas cuotas de capital, cuanto todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieran en su favor la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que el cedente, Sr. Juan Carlos Carrio, queda total y definitivamente separado de ella, sin que nada quede por liquidárseles, pues pertenecerán al cesionario los derechos de propiedad y usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas, así como las que correspondan tanto al pasado como al futuro y los del ejercicio en

Modificación cláusula contractual. Conforme lo dispuesto por la normativa vigente, se acuerda en que la cláusula quinta del contrato social, relativa a la distribución del capital social, quedará redactada de la siguiente manera: Capital: El capital social asciende a la suma de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil) dividido en 1.800 (un mil ochocientas) cuotas socia-les de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios según el siguiente detalle: El socio Gustavo Alberto Tacchini, tiene suscriptas e integradas 1.422 (mil cuatrocientos veinte dos) cuotas de capital social, de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, que equivalen a \$ 142.200 (pesos ciento cuarenta y dos mil doscientos); el socio Franco Mozzi tiene suscriptas e integradas 198 (ciento noventa y ocho) cuotas de capital, de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, que equivalen a \$ 19.800 (pesos diecinueve mil ocho-cientos), y el socio SANTIAGO SOLARI tiene suscriptas e integradas 180 (ciento ochenta) cuotas de capital, de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, que equivalen a \$ 18.000 (pesos dieciocho mil).

Ratificación. Los socios ratifican y confirman las demás cláusulas y condiciones que no hubieran sido modificadas por el presente, las qué quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor.

Sep. 22

\$ 120 485641

MAURO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 18 días del mes de Abril 2022, y a los efectos de inscribir el nuevo directorio de la firma Mauro S.A. mediante Asamblea General Ordinaria Nº 11, procedió a designar a un nuevo di-

rectorio Titular y Suplente designándose la siguiente conformación: Presidente: Sr. Rubén Angel Mauro, con DNI N° 6.061.626 y CUIT N° 20-06061626-5, de nacionalidad argentino, estado civil divorciado, nacido el 9/07/1945, comerciante; y designar también como Directores Titulares a la Sra. María Daniela Mauro, Con DNI Nº 21.497.604 y CUIT Nº 27-21497604-3, también Vicepresidente-, y al Sr. Fabrizio Albano Mauro, con DNI Nº 33.316.893, CUIT Nº 20-33316893-7.

Directores Suplentes a los Sres. Fabio Andrés Mauro, con DNI N° 18.622.820 y CUIT N° 20-18622820-1, y El señor Leandro Adelco Mauro con DNI N° 23.645.219 y CUIT N° 20-23645219-1. Todos por el periodo de tres años.

\$ 50

485549

Sep. 22

MGR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público Dr. José Zarza- Dra. Mirian Graciela David, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: MGR S.A. s/ Designación de Autoridades CUIJ N° 21-05292061-9-(Expte N° 28412.022)- se ha ordenado la siguiente publicación: Hace saber que la firma MGR S.A., que gira con domicilio legal en Zona Rural, de la Localidad de Lanteri, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades, según Acta de Asamblea N° 8, y Acta de Directorio, ambas de fecha 28 de agosto de dos mil veinte, cuya Distribución de cargos de las autoridades de la sociedad, se detalla de la siguiente manera:

Presidente: Marcelo Ariel Dean, apellido materno Sandrigo, D.N.I. Nº 29.808.967, con domicilio en zona rural s/n de la localidad de Lanteri, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 29/04/1983, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, ocupación Productor Agropecuario, CUIT N° 20-29808967-0 -

Directora Suplente: Eliana Andrea Dean, apellido materno Sandrigo, D.N.I. N° 26.636.623, con domicilio en Calle 307, N° 524, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 30/0511978, de nacionalidad argentina, estado civil casada, ocupación Comerciante, CUIT N° 27-26636623-5.Dra. Mirian G. David, secretaria. Santa Fe 08 de septiembre de 2022.

\$ 100 485583 Sep. 22

PERINAT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la designación del Directorio de "PERINAT S.A.", resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Agosto de 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: PABLÓ JOSÉ MARIANO QUARANTA, D.N.I. 21.528.941; Director Titular: Alfonso José Quaranta D.N.I. 20.392.148; Director Titular: Andrés José Quaranta, D.N.I. 23.645.706; Directores Suplentes: Ariel Angel Andaluz, D.N.I. 23.640.895 Y Gustavo Osvaldo Marcucci, D.N.I. 20.392.058.

\$ 50 485581 Sep. 22

PROTEINAS AVICOLAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PROTEINAS AVICO-LAS S.A. s/Designación de Autoridades, Expediente N° 3094/2022, CUIJ 21-05528363-7 se ha ordenado la siguiente publicación:

1.- Denominación: PROTEINAS AVICOLAS S.A.

2.- Inscripción En El Registro Público De Comercio: Estatutos T195 F°

3.- Designación de autoridades directorio: Se designa Presidente y directora titular a la Sra. Celia Fabiana Batilochio, D.N.I. N° 16.814.424, CUIT N 27-16814424-0, 16.814.424, nacida el 3010711964, casada, docente, argentina, con domicilio real en calle Entre Ríos 2474, Capitán Bermúdez, Pcia. De Santa Fe, y constituyendo domicilio especial en calle Entre Ríos 2474, Capitán Bermúdez, Pcia. De Santa Fe.

Se designa Director Suplente: Alberto Bragagnini. DNI 6.184.265, CUIT 2306184265-9, casado, jubilado, argentino, nacido el 11/09/1945, con domicilio real en calle Entre Ríos 2474, Capitán Bermúdez, Pcia. De Santa Fe y constituyendo domicilio especial en calle Entre Ríos 2474, Capitán Bermúdez, Pcia. De Santa Fe.

4.- Fecha del Acta de Asamblea: 23 de marzo de 2020.

Rosario, 06 de Septiembre de 2022. Dra. Mónica Liliana Gesualdo, Secretaria.

\$ 50

485647

Sep. 22

RECREARTE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por el presente edicto se procede a realizar la siguiente publicación respecto de la Cesión de Cuotas Sociales de "RECREARTE S.R.L.", ins-cripta en el Registro Púbico de Comercio el día 24 de Abril de 2008 al Tomo 159, Folio 8.754; N° 663 de Contratos, otorgada según "Contrato de Cesión de Cuotas" de fecha 01 de Agosto de 2022, por la cual el Sr. Pablo Augusto Bolego, D.N.I. N° 25.840.111, C.U.I.T 2025840111-6, de nacionalidad argentino, empresario, nacido el 21/03/1977, soltero, con domicilio en calle Pueyrredón N° 3474 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, vende, cede y transfiere a la Sra. Maria Laura Bolego, argentina, docente, D.N.I. 26.662.110, CUIT 2726662110-3, nacida el 30 de Junio de 1.978, casada en primeras nupcias con Gabriel Germán Cabrera domiciliada en calle Las Torcacitas s/n, de la localidad de Funes, Pcia. de Santa Fe, el 100% de su participación en el Capital Social de "RECREARTE S.R.L." representado por 34 cuotas de Capital de \$ 1.000,00 de V.N. cada una que representan una participación de PESOS Treinta Y Cuatro Mil (\$ 34.000,00) en el Capital Social.

Las demás cláusulas del contrato social no modificadas por la presente, quedan ratificadas.

485639 \$ 60

Sep. 22

R.B. AGRONEGOCIOS S.R.L

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: R.B. AGRONEGOCIOS S.R.L

Fecha de modificación del contrato social: 28 de junio de 2022

Domicilio: Ruta A012, Km. 47,5 de la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe.

Socios: Raúl David Copello, nacido el 18 de julio de 1981, DNI 28.583.376, CUIT 20-28583376-1, soltero, argentino, de profesión Licenciado en Agronegocios, domiciliado en Buenos Aires 365 Guatimozín, provincia de Córdoba; Federico Pucciariello, nacido el 24 de junio de 1975, DNI 24.586.127, CUIT 20-24586127-4, soltero, argentino, de profesión empresario, domiciliado en Avda. Real 9.191, Rosario y Agustín Mario Calamari, nacido el 5 de enero de 1980, DNI 27.793.790, CUIT 2027793790-6, argentino, de profesión Licenciado en Agronegocios, domiciliado en calle 3 A N° 4575 Funes, provincia de Santa Fe

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de establecimientos agropecuarios, la fabricación y venta de productos químicos para el agro y la comercialización de productos químicos para uso agropecuario.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000) dividido en quinientas mil (500.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una. Raúl David Copello suscribe 312.500 (trescientos doce mil quinientos) cuotas de valor nominal \$ 10 cada una; Federico Puciariello suscribe 125.000 (ciento veinticinco mil) cuotas de valor nominal \$ 10 cada una y Agustin Mario Calamari suscribe 62.500 (sesenta y dos mil quinientos) cuotas de valor nominal \$ 10 cada una.

Administración, Dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

Socio gerente: Raúl David Copello D.N.I 28.583.376 C.U.I.T. 20-28583376-1. Fiscalización.: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios Balance general: El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año.

\$ 60 485587 Sep. 22

S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AJTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "S&D OBRAS Y SER-VICIOS S.A. s/Designación De Autoridades" (Expte Folio 1955, Año 2022) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: los integrantes de la firma S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. han solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria nº 7 fecha 22 de Julio 2022, en la que se ha designado como Presidente al Sr. Destéfanis, Carlos Lorenzo D.N.I.: 18.111.004, CUIT 20-18111004-9, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en San Jerónimo 1105, piso 9, departamento A, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; como Vicepresidente al Sr. Saravia Rubén Armando, DNI: 16.817.613, CUIT: 23-16817613-9, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en San Lorenzo Nº 1747, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y como Director suplente al Sr. Saravia, Gabriel Ignacio, Argentino, soltero, nacido el 10 de diciembre de 1993, D.N.I 37446886, de profesión Ingeniero, domiciliado en San Lorenzo Nº 1747, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Santa Fe 15 de septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 45 Sep. 22

SALDA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por fallecimiento de Saldaño Mario Antonio, titular del DNI 6.058.024, se ha realizado la partición de las cuotas sociales de titularidad del causante en la firma SALDA S.R.L., CUIT Nro. 30-71242652-3, inscripta en el registro público de comercio en contratos al Tomo: 163, Folio 19105, Nro. 1203, de fecha 25/07/12, quedando las cuotas sociales del causante a nombre de sus herederos en la siguiente proporción (i).- 600 cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100), cada una - valor nominal, totalmente integradas corresponden a Lucas Catriel Saldaño, argentino, titular del DNI Nro. 29.403.033 - (hijo del causante), - CUIT 24-29403033-2 y, (u).- 1.200 cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100), cada una - valor nominal, totalmente integradas corresponden a Maia Loreley Saldaño, argentina, titular del DNI Nro. 30.155.946; (hija del causante), CUIT 27-30155946-7. Todo surge dentro del expediente caratulado: "SAL-DAÑO MARIO ANTONIO s/ Declaratoria De Herederos" - Expediente CUIJ N° 21-23547769-3, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Rosario, SF, a cargo de la Dra. Vacante, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Jaime.

Sep. 22 485605

SILC SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

- 1. Integrantes de la sociedad: Claudio Jesús Czerniawski, argentino, de apellido materno Mayer, nacido el 07/08/1981, titular del DNI N° 28.914.318, CUIT N° 2028914318-2, comerciante, soltero, domiciliado en calle Buenos Aires N° 802 Piso 1 Departamento 3 de la ciudad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe y Leonor Elisabet Taboada, argentina, de apellido materno Sabadini, nacida el 23/04/1987, titular del DNI N° 33.082.035, CUIT, N° 27-33082035-2, comerciante, soltera, con domicilio en calle Bolívar N° 960 de la localidad de Timbúes, provincia de Santa Fe.-
- Fecha de instrumento de constitución: 09/09/2022. Razón Social: SILC SERVICIOS S.R.L. -
- 4. Domicilio: Bolívar N° 960 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-
- 5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) mantenimiento mecánico y electromecánico, limpieza y pintura en fábricas aceiteras, cerealeras, papeleras, termoeléctricas y plantas de combustible; b) construcción mecánica o metalúrgica; y c) montaje industrial.-
- 6. Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.-
- 7. Capital Social. Pesos ochocientos mil (\$800.000.-), 8 Administración: Los socios Claudio Jesús Czerniawski y Leonor Elisabet Taboada.-
- 9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.-
- 10. Organización de la representación: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerente en forma indistinta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación social.-
- 11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.
- \$ 89,76 485607 Sep. 22

TAMBÚ S.R.L.

CESION DE CUOTAS

- 1) Cesión: El Señor Jorge Luis Fernández, argentino, nacido el 14 de julio de 1956, de profesión comerciante, de apellido materno Cingolani, casado en primeras nupcias con la Señora Adriana Ester Mora, con do-micilio en calle Paraguay 3686 de Rosario, Documento Nacional de Identidad Nro. 12381560, CUIT N° 20-123811560- 5, vende, cede y transfiere cuatrocientas cinco (405) cuotas partes de capital social de Tambú SRL, a favor del Señor Fabrició Oscar Ruiz, argentino, nacido el 18 de agosto de 1977, de apellido materno García, de profesión contador público, casado en primeras nupcias con Analía Kleszczelsky, con domicilio en calle Mendoza 309 Piso 11 Departamento 3 de Rosarió, Documento Nacional de Identidad Nro. 25810294, CUIT N° 20-25810294-1 y además vende, cede y transfiere, cuatrocientas noventa y cinco (495) cuotas partes de capital social de Tambú SRL, a favor del Señor Esteban Ferrero, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1982, de apellido materno Ageno, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Pasaje Carlos Bruch 5662 de Rosario, Documento Nacional de identidad Ѱ 29720446, CUIT N° 24-29720446-3. Las cuotas partes cedidas corresponden a la totalidad de las cuotas partes que posee en la sociedad Tambú SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, Sección Contratos al Tomo 158 Folio 17097 Número 1299 con fecha 2 de agosto de 2007 y modificaciones.
- 2) Fecha de Cesión: 29 de enero de 2021.

485622

\$ 90

3) Composición Capital Social: Como consecuencia de esta cesión de cuotas partes, a partir de la fecha, el Señor Fabricio Oscar Ruiz es titular de un mil trescientas cinco (1.305) cuotas partes de capital social de pesos cien (\$ 100) cada una y el Señor Esteban Ferrero es titular de cua-trocientas noventa y cinco (495) cuotas partes de capital social de pesos cien (\$ 100) cada una, totalizando un mil ochocientas (1800) cuotas sociales y el 100% del capital Gerencia: El Señor Jorge Luis Fernández renuncia a su cargo de Gerente, quedando en consecuencia como único gerente de la firma el Sr. Fabricio Oscar Ruiz.

13 DE AGOSTO SRL

Sep. 22

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Señor Juez del Registro Público de la ciudad de Santa Fe y atento los autos caratulados según expediente Nº 1934/2022, 13 DE AGOSTO SRL s/ modificación al contrato social, se ordenó la siguiente publicación de edicto:

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de Septiembre de 2.022, se dispuso la reconducción de la firma "13 DE AGOSTO SRL" y como consecuencia de este acto se modifica el artículo segundo del contrato original, quedando redactado de la siguiente manera: Articulo.

Duración: El plazo de duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción 'de la presente reconducción en el Registro Público. Santa Fe 15 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge Freyre, secretario.

Sep. 22 485631

TWOWAY S.R.L.

CONTRATO

Entre Jorge Gabriel Furiasse, D.N.I. Nº 14.180.065, CUIT 20-14180065-6, ingeniero, casado en primeras nupcias con Gabriela Viviana Tassara, argentino, nacido el 25 de marzo de 1960, con domicilio en calle El Rosedal 2421, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe y Hernan Ariel Furiasse, D.N.I. N° 37.071.425, CUIT 20-37071425-9, estudiante, soltero, argentino, nacido el 28 de julio de 1992, con domicilio en calle El Rosedal 2421, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: "TWOWAY S.R.L."

Domicilio legal: calle Larrechea 726, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 20 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Diseño, supervisión, construcción y mantenimiento de redes de fibra óptica. Venta de equipamiento para redes de fibra óptica. Desarrollo y venta de software. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-) divididos en Cincuenta Mil Cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Jorge Gabriel Furiasse, Suscribe Treinta Y Cinco Mil Cuotas de un valor nominal de Diez Pesos cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000.-) y Hernán Ariel Furiasse, suscribe Quince Mil Cuotas de un valor nominal de Diez Pesos cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.).-Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociédad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación "TWOWAY S.R.L." actuando en forma Indistinta.-Desígnese como gerentes los señores Jorge Gabriel Furiasse Y Hernán Ariel Furiasse.-

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Rosario 31 de agosto de 2022.

\$ 80

485635

Sep. 22

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR RICARDO ADRIÁN MUSSO

Por disposición del Titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación - Santa Fe, se hace saber que en los autos: caratulados: DEMARCHI DARIO ASTOR s/Quiebra, CUIJ: 21-020094114, se ha ordenado que el Martillero Publico Ricardo Adrián Musso, Mat. N° 929, CUIT: 20-18548102-7, proceda a vender en pública subasta el día 12/10/2022 a las 10:00 horas o el día siel Martillero Publico Ricardo Adrián Musso, Mat. N° 929, CUIT: 20-18548102-7, proceda a vender en pública subasta el día 12/10/2022 a las 10:00 horas o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe, los inmuebles a continuación enumerados y detallados que pertenecieran al fallido Darío Astor Demarchi (fallecido) CUIT 20-14859580-2: a) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N° 24 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 450 m2, inscripto al Tomo 2511, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0023-4 con una deuda correspondiente al API de \$3.787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 24.142,00 (al 05/2021), no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; b) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16, 33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N° 25 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 270 m2, inscripto al Tomo 2511, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0024-3 con una deuda correspondiente al API de \$ 3.791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 22.856,91 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; c) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N° 26 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 270 m2, inscripto al Tomo 2511, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0025-2 con una deuda correspondiente al API de \$ 3.791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General d

16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N° 27 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 180 m2, inscripto al Tomo 2511, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida immobiliaria N° 11-15-00653704/0026-1 con una deuda correspondiente al de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 180 m², inscripto al Tomo 2511, Folio 01675, № 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0026-1 con una deuda correspondiente al API de \$3793,46 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$22.883,23 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio e) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N° 28 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 190 m², inscripto al Tomo 251 1, Folio 01675, № 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0027-0 con una deuda correspondiente al API de \$3.793,46 (al 01/02/2022) una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 32.975,22 (al 05/2021) y deuda de servicio de agua potable de \$ 2.458,82 (al 03/22) f) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N° 29 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 185 m², inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0028-9, con una deuda correspondiente al API de \$3781,49 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$23.202,3 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. g) El 50% indiviso del dominio pleno del Lote N° 6 ubicado en calle 9 de Julio sin de la localidad de Barrancas con superficie de 450 m², inscripto al Tomo 2641, Folio 1702, N° 125220 en fecha 10/11/11 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0016-4, con una deuda correspondiente al API de \$ 3787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de 22.870,26 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; h) El 50% indiviso del dominio pleno del Lote N° 5 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad 91/20 en fecha 24/11/1988 en el Régistro General de Santa Fe. Partida Inmobiliaria Nº 11-15-00153453/0001, con una deuda correspondiente al API de \$15.200 (al 01/02/2022), una deuda de Tasa General de Inmuebles de 23.092,42 (al 05/202 1) y de agua potable de \$ 1.728,50. (Al 03/22), registra hipoteca de fecha 20/04/06 inscripta Nro. 036342 F. 0107 T. 0043 Dpto. San Jerónimo a favor del Nuevo Banco del Suquía S.A. por la suma de \$ 50.000.- y los siguientes embargos: fecha 30/06/17, Aforo 094112, caratula Fisco Nacional c/Demarchi Darío Astor s/Ejec. Fiscola lura Federal La Jest Nra. 2 Soc. Eig. Fiscales por la suma de \$ 9.246.24 30/00/17, Aforo 094112, caratula Fisco Nacional c/Demarchi Dario Astor s/Ejec. Fiscal, Juzg. Federal 1ra. Inst. Nro. 2 Sec. Eje. Fiscales por la suma de \$ 29.346,24; fecha 18/08/17 Aforo 123900, caratula "Banco Credicoop CL c/Combustrans S.A. y/u Otro si Ejecutivo, Juzg. 1ra. Inst. Distr. Civil y Com. Nro. 16 de Rosario por la suma de \$ 78.860,50.-; fecha 03/05/18, Aforo 066365, caratula "Arce Samuel Ramón c/Didier Mario y Demarchi Darío y Otros s/Ejecutivo, Juzg. Circuito Nro. 20 de Gálvez por la suma de \$ 20.109,57.-; fecha 19/11/13, Aforo 132429 caratula Banco Credipor la suma de \$ 20.109,57.-; techa 19/11/13, Atoro 132429 caratula Banco Credi-coop CL c/Didier Mario Oscar y Demarchi Darío Astor SH y Otros s/Ejecutivo, Juzg. 1ra. Inst. Dist. Civil y Com. 8va. Nom. Santa Fe por la suma de \$ 1.317.038,06.-Constatacion: En Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los 28 días de marzo del año dos mil veintidós, para dar cumplimiento a lo ordea los 28 días de marzo del año dos mil veintidós, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Juez en el Mandamiento de autos caratulados "Demarchi, Darío Astor s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-02009411-4 que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación de Santa Fe, me constituí en el lugar, con el objeto de proceder a realizar las CONSTATACIONES ordenadas: a) Lote identificado con el N° 24, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 36mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 50mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450m2, se trata de un terreno Baldío. b) Lote identificado con el N° 25, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 27mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 30mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270m2, se trata de un terreno Baldío. c) Lote identificado con el N° 26, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 18mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 30mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270m2, se trata de un terreno Baldío. d) Lote identificado con el N° 27, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 9,50mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 20mts en su costado Este, por de 270m2, se trata de un terreno Baldío. d) Lote identificado con el N° 27, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 9,50mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 20mts en su costado Este, por donde linda con el Lote 26 y 20 mts en su costado Oeste, por donde linda con el Lote N° 28. En él existe una construcción, que es parte del Lote 28, que se trata de una galería, con bigas de ladrillos vistos, techo de chapa y cielorraso de madera machihembrada. e) Lote identificado con el N° 28, ubicado sobre calle la esquina de 9 de Julio y Alberdi, y tiene 9,50mts de frente al Sur, sobre calle 9 de Julio, con 9,50mts de contrafrente al Norte, por donde linda con el Lote N° 29, con 20mts en su costado Este, por el cual linda con el lote 27 y 20mts al Oeste, ubicado sobre calle Alberdi. Encierra una superficie total 190m2. En este terreno, existe una construcción, de aproximadamente 10mts de frente sobre calle Alberdi, por 9,50mts de fondo sobre cale 9 de Julio, de ladrillos vistos, techo de chapa con cielorraso de madera machihembrada, parte de la edificación contigua ubicada en el Lote N° 27, con aberturas de aluminio. f) Lote identificado con el N° 29, ubicado sobre calle Alberdi, y tiene 10mts de frente al Oeste, sobre calle Alberdi, 10mts de contrafrente al Este, por donde linda con el Lote N° 26, con 18,50mts en su costado Sur por el cual linda con los lotes 28 y Lote 27 y 18,50mts al Norte, por donde linda con el Lote N° 30. Se trata de un terreno baldio, sin construcciones ni mejoras. g) Lote identificado con el N° 05, ubicado sobre calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Norte, con 9mts de contrafrente al Sur, 50mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450m2, se trata de un terreno Baldio. i) lnmueble de calle Firmat N° 171 de esta localidad y procedo a CONSTATAR, que se trata de una vivienda de ladrillos, revocados. En la planta baja cuenta con un living, cocina comedor, baño y dos dormitorios, con techo de losa. En su plan

ten una sala de estar, un dormitorio y un baño, con techo de chapa y cielorraso de yeso. Un pequeño patio con quincho (lavadero). Pisos en parte de cerámico y en parte de madera y aberturas de aluminio. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación del Dr. Ignacio del Sastre y el Martillero Público Ricardo Musso, por ante mí, que doy fe. Fdo. Alejandra María Zen (Juez Comunitario de Pequeñas Causas de Barrancas) CONDICIONES DE VENTA: La subasta de los inmuebles se realizará sobre la base del avalúo fiscal, de no haber postores con una retasa del 25%; y en caso de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del immueble a partir de la fecha del remate. Los mencionados inmuebles se subastarán en el estado de ocupación que se encuentren. En relación a los Lotes 27 y 28, hágase saber a los compradores que deberán corribuc

POR RICARDO ADRIÁN MUSSO

Por disposición del Titular del Juzgado De Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma Nominación - Santa Fe, se hace saber que en los Autos caratulados: "DIDIER MARIO OSCAR s/Quiebra (CUIJ 21-02009410-6), se a ordenado que el Martillero Publico Ricardo Adrián Musso, Mat. Nº 929, CUIT: 20- 18548 102-7, proceda a vender en pública subasta el día 12/10/2022 a las 10:00 horas o el día significa de la comunicación de la com Martillero Publico Ricardo Adrián Musso, Mat. N° 929, CUIT: 20-18548 102-7, proceda a vender en pública subasta el día 12/10/2022 a las 10:00 horas o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe, los inmuebles a continuación enumerados y detallados que pertenceirara al fallido Mario Oscar Didier, CUIT 20-16053121-6: a) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16, 33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N°24 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 450 m2, inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0023-4, con una deuda correspondiente al API de \$3787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$24.142,00 (al 05/2021), no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; b) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16, 33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N°25 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 270 m2, inscripto al Tomo 251 1, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0024-3, con una deuda correspondiente al API de \$3791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$22.856,91 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; c) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N°26 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 270 m2, inscripto al Tomo 251 1, Folio 01675, N°116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0025-2, con una deuda correspondiente al API de \$3.791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$22 de la localidad de Barrancas con superficie de 180 m2, inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N°116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15- 00653704/0026-1, con una deuda correspondiente al API de \$3793,46 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$22.883,23 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio e) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N°28 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 190 m2, inscripto al Tomo 2311, Folio 01675, N°116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0027-0, con una deuda correspondiente al API de \$3.793,46 (al 01/02/2022) una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$32.975.22 (al 05/2021) y deuda de servicio de agua potable de \$2.458,82 (al 03/22) o El 33, 33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N°29 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 185 m2, inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N°116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N°11-15-00653704/0028-9, con una deuda correspondiente al API de \$3.781,49 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de rollo 01676, N 176609 en lectra 10/10/06 en en Registro Gerieral de Santa Fe. Partida inmobiliaria N°11-15-00653704/0028-9, con una deuda correspondiente al API de \$3781,49 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$23.202,93 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. 9) El 50% indiviso del dominio pleno del Lote N° 6 ubicado en calle 9 de Julio sin de la localidad de Barrancas con superficie de 450 m2, inscripto al Tomo 2641, Folio 1702, N°125220 en fecha 10/11/11 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N°11-15-00653704/0016-4, con una deuda correspondiente al API de \$3787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de 22.870,26 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; h) El 50% indiviso del dominio pleno del Lote N°5 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 450 m2, inscripto al Tomo 264 1, Folio 1702, N°125220 en fecha 10/11/11 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0015-5, con una deuda correspondiente al API de \$3.787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de 22.870,26 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Dichos lotes registran los siguientes embargos: fecha 18/08/17, Aforo 123901 caratula "BANCO CREDICOOP CL EL COMBUSTRANS S.A. y/u Otro s/ Ejecutivo, Juzg. 1ra. Inst. Distr. Civil y Com. Nro. 16 de Rosario por la suma de \$157.721; fecha 03/05/18, Aforo 066365, cara-

tula "ARCE SAMUEL RAMÓN c/DIDIER MARIO Y DEMARCHI DARÍO Y OTROS s/Ejecutivo, Juzg. Circuito Nro. 20 de Gálvez por la suma de \$ 20.109,57.-; fecha 18/10/18. Aforo 170816. caratula "MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO S.S. c/DI-DIER MARIO OSCAR s/Ejecución Fiscal, Juzg. Federal 1ra. Inst. Nro. 2 Santa Fe por la suma de \$ 22.948,94, fecha 19/11/13, Aforo 132429 caratula "BANCO CREDICOOP CL c/DIDIER MARIO OSCAR Y DEMARCHI DARIO ASTOR SH y Otros s/Ejecutivo, Juzg. 1ra Inst. Dist. Civil y Com. 8va Nom. Santa Fe por la suma de \$ 1.317.038,06.-; Constatación: En Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los 28 días de marzo del año dos mil veintidós, para dar cumplicia de Santa Fe, a los 28 días de marzo del año dos mil veintidós, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Juez en el Mandamiento de autos caratulados Didier Mario Oscar s/Quiebra, Expte. CUIJ 2102009410-6 que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Inst. De Distrito en lo Civil y Comercial, 7ma Nominación de Santa Fe, me constituí en el lugar, con el objeto de proceder a realizar las Constataciones ordenadas: a) Lote identificado con el N° 24, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 36mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 50mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450m2, se trata de un terreno Baldío. b) Lote identificado con el N° 25, bisodo actor sollo de Julio 27mte de la esquina que de accepta ello 9 de Julio 27mte de la esquina que de para ello Alberdi, vitias en de accepta ello 40m2, se trata de un terreno Baldío. ubicado sobre calle 9 de Julio, a 27mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 30mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270m2, se trata de un terreno Baldio. c)Lote identificado con el N° 26, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 1 8mts de la dío. c)Lote identificado con el N° 26, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 1 8mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 30mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270m2, se trata de un terreno Baldío. d) Lote identificado con el N° 27, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 9,50mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 20mts en su costado Este, por donde linda con el Lote 26 y 20mts en su costado Oeste, por donde linda con el Lote N° 28. En él existe una construcción, que es parte del Lote 28, que se trata de una galería, con bigas de ladrillos vistos, techo de chapa y cielorraso de madera machihembrada. e) Lote identificado con el N° 28, ubicado sobre calle la esquina de 9 de Julio y Alberdi, y tiene 9 50mts de frente al Sur, sobre calle 9 de Julio, con 9 50 machinemorada. e) Lote identificado con el N° 25, ubicado sobre calle la esquina de 9 de Julio y Alberdi, y tiene 9,50mts de frente al Sur, sobre calle 9 de Julio, con 9,50 mts de contrafrente al Norte, por donde linda con el Lote N° 29, con 20 mts en su costado Este, por el cual linda con el lote 27 y 20mts al Oeste, ubicado sobre calle Alberdi. Encierra una superficie total 1,90 m2. En este terreno, existe una construccostado Este, por el cual linda con el lote 27 y 20mis al Oeste, ubicado sobre calle Alberdi. Encierra una superficie total 1,90 m2. En este terreno, existe una construcción, de aproximadamente 10 mts de frente sobre calle Alberdi, por 9,50 mts de fondo sobre cale 9 de Julio, de ladrillos vistos, techo de chapa con cielorraso de madera machihembrada, parte de la edificación contigua ubicada en el Lote N° 27, con aberturas de aluminio. f) Lote identificado con el N° 29, ubicado sobre calle Alberdi, y tiene 10 mts de frente al Oeste, sobre calle Alberdi, 10 mts de contrafrente al Este, por donde linda con el Lote N° 26, con 18,50 mts en su costado Sur por el cual linda con los lotes 28 y Lote 27 y 18,50mts al Norte, por donde linda con el Lote N° 30. Se trata de un terreno baldío, sin construcciones ni mejoras. g) Lote identificado con el N° 05, ubicado sobre calle Oroño, a 36 mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Norte, con 9mts de contrafrente al Sur, 50 mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450 m2, se trata de un terreno Baldío. h) Lote identificado con el N° 06, ubicado sobre calle Oroño, a 45 mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Norte, con 9mts de contrafrente al Sur, 50 mts, en sus costados Este y Oeste, por donde linda con el Lote N° 05 y encierra una superficie total de 450 m2, se trata de un terreno Baldío. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación del Dr. Ignacio del Sastre y el Martillero Público Ricardo Musso, por ante mí, que doy fe. Fdo. Alejandra María Zen (Juez Comunitario de Pequeñas Causas de Barrancas) Condiciones De Venta: La subasta de los inmuebles se realizará sobre la base del avalúo fiscal, de no haber postores con una retasa del 25%; y en sobre la base del avalúo fiscal, de no haber postores con una retasa del 25%; y en caso de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Na-ción Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por de-caído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mecia de eilos. Serán a cargo dei comprador los impuestos, tasas, contribución de me-joras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Los mencionados inmuebles se subastarán en el estado de ocupación que se encuen-tren. En relación a los Lotes 27 y 28, hágase saber a los compradores que deberán cumplimentar las observaciones efectuadas por el SCIT previo a la inscripción do-minial. Infórmese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Autorizase el régimen de visita de los in-muebles a subastarse durante los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10, a 12 horas. Se actualizará el informa a Registro Ceneral a los Indebies a substatase durante los dos días nables anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 horas. Se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquese edicto por el término de ley, BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Musso Ricardo -Tel.3483-440458-ricardomuso@gmail.com Santa Fe, 14 de septiembre de 2022. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.Romina Freyre, Secretaria.

S/C 485434 Sep. 21 Sep. 23

POR ESTELA CRISTALI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "K.W.S ARGENTINA SA C/OTROS (DNI 17202014 y DNI 10783907) S/ JUICIO EJECUTIVO. CUIJ N°21-02007798-8)", se ha dispuesto que la Martillera Estela Cristali Mat. N° 719, CUIT 27-14500421-2; venda en pública subasta los bienes inmuebles Inscriptos en el Registro General bajo el nº 93010, Fº 1223 Tº 222 I y N° 13283 F°252 T°146 I ambos del Departamento General Obligado, señálese el día 30 de Setiembre de 2022 a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado. El remate se realizará en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas causas de Nicanor Molinas. Los bienes saldrán a la venta con la base de sus avalúos fiscales de cada unidad, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión del martillero, 3%. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se

estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por justificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del CPC y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del asi taribieri midical humero de documento de idecimicad, estado civir y donicilio teai, bajo apercibimiento de dar por justificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del CPC y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del pazo de 5 días de aprobado en remare, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteare la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPC y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Hágase saber que de corresponder el pago de IVA que no está incluído en el precio será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial Nuevo Banco de Santa Fe SAAgencia Tribunales para estos autos y a la orden de este Juzgado. Los bienes a subastar son: 1) Dos fracciones de campo ubicadas en la colonia Reconquista Dplo. Gri. Obligado de Esta Provincia de Santa Fe, que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional Horacio E.Schlie, registado en el Departamento Topografico bajo el numero 34935, designadas como lote número dos, compresión de la concesión doscientos deiciocho, parte mite de Cuenca Dir. Pcial de Vialidad Ilerras y Contributiones informa que se encuentra fuera de la zona contributiva. Base \$25.261,94. - 2) Una fracción de terreno parte del campo denominado " La Dora ". Ubicado en el Distrito Reconquista, Depto. Grl. Obligado, Prov. De Santa Fe y que según plano que cita su título mide Trescientos veinticinco metros seiscientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus costado Nord Oeste y Sur Este, y Un mil quinientos treinta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus lados Nor Este y Sur Oeste, encerrando una superficie de CINCUENTA HECTAREAS ONCE AREAS NOVENTA Y UNA CENTIAREAS Y LINDA, al Nor Oeste y Sur Oeste con Campo de Clara Mainoil de Moral, al Nor Este con Cecilio I. Regero y al Sur Este con la ruta Prov.nº trescientos veinti seis de _Reconquista a Derna. Descripción según título. Inscripto en el Registro General de la Propiedad al. Nº 13283 F°252 T°146 I. Hipotecas: Fecha 10.11.2015 Aforo 157866 Monto 2.500.000.- Banco de Galicia y Buenos Aires SA; y Fecha 10.08.2018 Aforo 128692 Monto 3.420.000 Acreedor Union Agrícola de Avellaneda Ltda. Embargos: Fecha 24.10.18 Aforo n° 174207 Monto se traba por la suma de \$ 6.291.850,75 con más un 20% estimado para intereses y costas provisorias, Juzg. 1ra. Inst. CyC 2da. No, Reconquista.; y Fecha 01.03.2019 Aforo n° 057607 el de autos Monto 1.866.385,85.- Partidas Impuesto Inmobiliario: 03-20-00-511818/0000-1, Deudas API Imp.. Inmob. \$ 16.427,15 al 28-06.2022, Municipalidad de Reconquista \$ 19.550,24 del 14.04.2022, Comité de Cuenca, Dir. Pcial de Vialidad Tierras y Contribuciones, informa que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva: .:Base \$31.216,41. Los titulares registrales poseen las siguientes inhibiciones: Aforo 147669 Fecha 04-08-2020 por U\$S 35.317,50 Orlando M. Ageno e Hjos. SRL c/ Otros s/ Ord. Cuij 21-26185620-1 Juz. 1ra. Inst. Distrito n° 18 de San Justo SF.; Aforo 258743 fecha 09.09.2019 Monto \$ 1.161.577,25 Caratula Mena Micaela Ma. Celeste c/ Otro. S Laboral. Juzg. 1ra. Inst. CyC 9 saicos, existiendo asi mismo un galpón u un baño precario. Todo el campo se encuentra sin alambrado perimetral. Se encuentra ocupado en carácter de propietario por uno de los demandado y su esposa. Linda al Sur con calle pública al Este con campo de I. Faccioli, al Oeste con camino público y al Norte con calle pública. El Sr.-..- Manifiesta que los títulos de propiedad se encuentran en poder de su abogado. Todos los caminos de calzada natural, se informa el atendiente que la presente se lodos los caminos de calzada natural, se informa el atendiente que la presente se realiza a los fines de rematar los inmuebles. Fdo. Cecilio Luna, Juez Comunitario de Nicanor Molinas SF....- Publiquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de esto Tribunales (ley 11.287), y Página Web. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) — María Ester Noé de Ferro (Secretaria) Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina al Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 15 de Setiembre de 2022-María Ester Noé de Ferro (Secretaria),

\$ 1500

485585

Sep. 20 Sep. 22

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° - 2º Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "OLIVA JULIO CESAR c/ MAIA MARCELO EDUARDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (Expte. CUIJ N° 21-12152500-0), se cita a los herederos del Sr. Julio César Oliva, D.N.I. 35.833.437, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta officials. Fdo.: Dra. Liliana Piana, secretaria. Dr. Esteban Masino (Juez). Santa

Fe, 23 de agosto de 2022. Dra. Silvina B. Montagnini, secretaria. \$ 40 485619 Sep. 22 Sep. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CATIVAS NORA INES s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ nº 21-02032883-2), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nora Inés Cativas, DNI 12.437.5611 argentina, mayor de edad, jubilada, de apellido materno Toloza, domiciliada realmente en República de Siria 6250 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de la ciudad de Santa Fe 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilisado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria. Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MONSERRAT, FRANCO NICOLAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ nº 21-02032150-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. VISTOS:.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Franco Nicolás Monserrat, DNI 39.951.937, argentino, mayor de edad, de apellido materno Monserrat, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Ruiz Nº 8149 de esta ciudad de Santa Fe y legal en calle 3 de Febrero Nº 2761 Piso 3 Of. Ay B de esta ciudad de Santa Fe, 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Secretario. Dra. Sandra S. Romero, secretaria. Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 485594 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Co-Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "SAGER, HUGO LUIS s/Quiebra CUIJ 21-020127284" se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinaro Mónica son de \$ 276650 más aportes y al Dr. Danelone Walter la suma de \$ 118564 más aportes. Santa Fe, 7 de septiembre de 22. Firmado: Dr. María Ester Noe de Ferro (Secretaria) y Dra. Romina Kilgelmann (Jueza). 13/09/22 S/C 485592 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CUE-VAS, ELIAS EXEQUIEL s/ Pedido De Quiebra" (Expte. Nº 21-02034967-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16 SEF 2022 de 2022. VISTOS: ..., CONSIDE-RANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Elías Exequiel Cuevas, DNI 38.896.455, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Avellaneda 4656 de Santa Fe y legal en calle 9 de Julio 1415 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 21 de septiembre de 2022 a las 10 boras 5) Probibir bacer pagos al fallido, bajo apprecibimientos de ser 2022 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de diciembre 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 16 de septiembre de 2022. Secretaria. S/C 485645 Sep. 22 Sep. 28

485579

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "VEGA, Ramón Andrés s/ Pedido de propia quiebra", que tramitan por expediente CUIJ n° 21-00021608-6 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la Ley 24522, se pone en conocimiento de los interesados legitimados, la presentación del proyecto de distribución y apresentación del proyecto. de distribución y su puesta de manifiesto por el término de ley. Dra. Romina Botto (Secretaria). Dra. Viviana Marín (Jueza). Sep. 22 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CUIJ 21-02012993-7 - UVIEDO, LUIS GUSTAVO s/ SOLICITUD PROPIA QUIE-BRA", se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$188.813,88 y del Dr. José Maria Berlanga en la suma de \$85.205,95 Santa Fe, 16 de setiembre de 2022.M. Alfonsina

Pacor Alonso, secretaria

485633 Sep. 22 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la cuidad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ARDILES, VERONICA GABRIELA s/ Quiebra" CUIJ que en los autos caratulados: "ARDILES, VERONICA GABRIELA s/ Quiebra" CUIJ N° 21-01995988-8 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFI-CIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuesto la conclusión de la quiebra de la fallida Verónica Gabriela Ardiles, DNI 25.657.803 por haber transcurrido dos años desde la clausura del procedimiento por distribución final sin reapertura. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 31 de Agosto de 2022.... RESUELVO: Declarar concluida la quiebra de Verónica Gabriela Ardiles, DNI 25.657.803, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el ROLETÍN DEICIAL por el término de lay. Par por concluida la interpreción de la Signa BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención de la Sindicatura en autos. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber." Firmado Dr. Lucio A. Palacios-Juez, Dra. Romina Soledad Freyre – Secretaria. Santa Fe, 09 de septiembre de 2022. S/C

485637 Sep. 22 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "BLANC, CLAUDIO ALBERTO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02021834-4), se ha dispuesto: "Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RE-Sulla Pe, 31 de Agosto de 2022. AO 103 Y VISTOS...., CONSIDERANDO...., RE-SUELVO: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 29 de di-ciembre de 2020 y fijar el día 27/10/22, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ala sindica CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542, Oficina 3. Horario Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542, Oficina 3. Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Fijar el día 30/11/22 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 14/02/23 y 18/0423, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber...... Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monicabressan@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 9 de septiembre de 2022.-Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.

S/C 485362 Sep. 22 Sep. 28

Autos: MANSILLA, LUCAS GONZALO s/Quiebra (CUIJ nº 21-25132163-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$275.640, 51) (más 10% do aportos). Honorarios aborado del fallido consecuciones controles de la consecución de la controles de la tenta y seis mil serscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$276.649,51) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13% de aportes). Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria. S/C 485611 Set. 22 Set. 23

Autos: MOSCONI, VANESA EDITH s/Quiebra (CUIJ N° 21-02019158-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presenta-ción del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace caon del Proyecto de Distribución inflar en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$198.813,88) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$85.205,95) (más 13% de aportes y 21% de IVA). Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Pablo C. Silvestrini, Secretario. S/C 485610 Set. 22 Set. 23

Autos: BERTOTTI, OSCAR RAMON s/Quiebra (CUIJ nº 21-02024069-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta-Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace

saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa v tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$193.654,65) (más 10% aportes); Honorarios Patrocinante Sindicatura: pesos ochenta y dos mil (más 10% aportes); notorialis Fatiochialita Silidicatura, pesos ochetra y dos mir novecientos noventa y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$82.994,85) (más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil qui-nientos sesenta y cuatro con ocho centavos (\$118.564,08) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria. S/C 485609 Set. 22 Set. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, se hace saber que en los autos: GIMENEZ MATIAS ROBERTO s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02034113-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Autos y Vistos...; Considerando....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Giménez Matías Roberto, apellido materno Pretti, argentina, D.N.I. N° 30.554.151, CUIL Nro 20-30554151-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Avenida Lujan 4430 de la Ciudad de Santo Tome y legal en calle Coronel Dorrego 7599 de la Ciudad de Santa Fe. ... 14) Fijar el día 14/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes 15). Fijar el día como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 15) Fijar el día 31/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 30/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/02/2022 para la presentación del Informe General.... 18) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dr. Lucio A. Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Carlos Omar Silvestri, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: carlosomarsilvestri@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria. S/C 485361 Set. 22 Set. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: CA-BRERA, CARLOS ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ. № 21-02033747-5, se ha dispuesto: "Santa Fe, 10 de Agosto de 2022. Autos y Vistos..., Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de Carlos Adrián Cabrera, D.N.I. 36.012.420, mayor de edad, empleado, apellido materno Quinteroz, domiciliado realmente en calle Estrada Nro. 2267 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad lítem constituido en calle Salta 2091, oficina 2, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 05 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 11) Fijar el día 07 de octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. El Síndico designado es la CPN Liliana Taccetta con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: lilianataccetta@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2022. Romina Freyre, Secretaria.

Autos: INSAURRALDE, MARIELA BELEN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02012230-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo O2012230-4), de traffile por ante el Ju2gado de Primera Instatica de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución complementario. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 485359 Set. 22 Set. 28

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Marcolín, en autos caratulados: MALDO-NADO, FRANCISCO RAMON C/PAPINI, ERNESTO s/Usucapión (CUIJ 21-01988591-4), tramitados por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado resolución N° 217, F° 449, T° 47, Año 2022, en los siguientes términos: Santa Fe, 11 de Mayo de 2022. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resulta: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido por usucapión en 26/11/2009 por Francisco Ramón Maldonado (DNI 13.633.022), el dominio del siguiente bien (según certificado catastral de fs. 172): Lote 1 Distrito Hevicai - Sub distrito Dirección La Paz 1407 Zona urbana manzana 0000, Parcela/subparcela 00472 - Partida 05-01-00-021653/0004-9, Manzana 0000 Superficie 626,80 mts.2, DP 05 DS 01 Parcela/subparcela 00472 - Departamento Garay Plano del Ingeniero Ulises Russo, DUP 855 de fecha 25/04/2016. El dominio se encuentra inscripto al Tomo 103 Par folio 325 n° 104511 año 1979. 2. Imponer las costas a la parte actora. 3. Firme que sea el presente decisorio, regulados honorarios y acreditado los aportes de ley, se oficiará al Registro General de la Propiedad, a sus efectos. Insértese, hágase saber. Fdo.: Dr. Carlos Marcolin — Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 1 de Septiembre de 2022.

Por estar así dispuestos en los autos caratulados: RIVAS SANTIAGO ANDRES c/RIVAS OSVALDO ROQUE y Otros s/Juicios Sumarios - CUIJ Nº 21-02025182-1-, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 1 Secretaría Pri-, de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 Secretaria Primera de esta ciudad se ha dispuesto tener por entablada demanda por prescripción adquisitiva o usucapión por la adquisición de dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra la Sra. Francisco Osvaldo Rivas y/o contra sus sucesores y/o juridicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en calle Santiago Derqui N 2948, inscripto al Tomo 203 Impar Folio 680, Número 16389 de la sección Propiedades de Departamento La Capital - Provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 1287 y cumpliméntese con la resuelto en el Acuerdo Ordinario, celebrado de 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de

07/02/96, Acta N° 3. Imprímase a la presente el trámite de Juicio Ordinario. Asimismo se emplaza a la Sra. Beatriz Reinalda Ojeda y/o sucesores a los efectos de que comparezcan a estar a derecho. Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Silvina Inés Díaz, Secretaria.

485597

Set. 22 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/CRUZ SILVIA RAQUEL s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-25109505-9, se hace saber al Sr. Diego Javier Bravo D.N.I. N° 27.781.934), que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$ 20.700 con más sus intereses y costas, y y/o se la cita y emplaza para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Erni (Juez a/c) – Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 12 de Septiembre de 2.022. \$ 33 485600 Sep. 22

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a LEOPOLDO SALVATIERRA, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 73 del CPCyC); en autos caratulados: SIDLER OMAR ANDRES c/SALVATIERRA LOEPOLDO s/Juicios sumarios; (21-25126263-9). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Helvecia, septiembre de 2022. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, secretario. 16/09/22.
\$ 130 485621 Sep. 22 Sep. 26

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, de Distrito N° 17, de Villa Ocampo, Santa Fe, Única Secretaría, cita, llama y emplaza a los sucesores del extinto Don José Luis Gazzola, en los autos caratulados: FORLIN GIMENA EVELYN c/GAZZOLA, ANTONIO OSCAR y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-26323590-5, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe, 08 de septiembre de 2022. Marta Migueletto, secretaria. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de esta ciudad en autos caratulados: LAPOUGE, ABEL «Sucesorio; CUIJ № 21-02033347-9, año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y, legatarios de Lapougue, Abel D.N.I. № M2.378.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, septiembre de 2022.

Por disposición de La Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados: SCHNEIDER, JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02033605-3 Año 2022, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Schneider Juan Carlos, D.N.I. Nº 6.258.198, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados PIEDRABUENA, RAQUEL CLARA s/Sucesorio (OPS); CUIJ Nº 21-02030873-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Piedrabuena, Raquel Clara, Argentina, mayor de edad, viuda, D.N.I. Nº 6.123.064, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a su efectos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados CASIA DAMIAN TIMOTEO s/Sucesores; (CUIJ Nº 21-02031597-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cabia Damián Timoteo, DNI Nº 29.142.287, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro M término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Dra, Viviana Marin, Jueza.

Sep. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, en autos caratulados BUGNON MARTIN MIGUEL s/Declaratoria de herederos (OPS); CUIJ № 21-02032350-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Bugnon Martín Miguel, DNI № 36.266.499, quien falleció el 11.01.2014 en Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Marina Borsotti, secretaria. Santa Fe. 2022. secretaria. Santa Fe, 2022.

Sep. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados BLANC JESICA LORENA c/GAETE ENRIQUE JONATAN s/Otras diligencias; CUIJ Nº 21-10732773-5 se hace saber que se ha iniciado el cambio del orden de prelación de los apellidos del niño Esteban Nicolás Gaete Blanc DNI Nº 53.184.605 lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses en los términos del Art. 70 del CCCN. Fdo: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario), Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).

\$ 45 483308 Sep. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "PASSEGGI, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02034197-9 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PASSEGGI, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N°: M 5.531.750 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. MARINA BORSOTTI-SECRETARIA.

Sep. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ZURBRIGGEN, BENITO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02034816-7), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BENITO ZURBRIGGEN, DNI Nº 6.258.474 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- DRA. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA)-- SANTA FE, DE DE 2022.-

\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nº 21-02030605-7 LATORRE RAPELA, MARIA LUCILA DEL PERPETUO SOCORRO s/ DECLARATORIA"; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LATORRE RAPELA, Maria Lucila del Perpetuo Socorro (DNI: 12.662.365), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Marina A. BORSOTTI (secretaria) (secretaria). \$ 45

Sep. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "BUSOLARI VICENTE PORFIRIO RICARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21- 02035034-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BUSOLARI VICENTE PORFIRIO RICARDO, DNI ° 6260313 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. El presente goza de beneficio de gratuidad. Fdo. Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria. Santa fe, de de 2022. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "ARANDA, CARMEN ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02034764-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Carmen Esther ARANDA, LC 6.469.994, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Juez), DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de esta Ciudad; en autos caratulados: "VILLAMAYOR, JOSE OSCAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-21-02027436-8; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legata-rios de SIERRA IRMA DNI № F6.105.391, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria) SANTA FE,... Sep. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación, en autos caratulados: "VANDENBERGHE, FLORENTINO S/SUCESORIO" CUIJ 21-01961688-3: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DON VANDENBERGHE FLORENTINO, DNI 2.369.055 QUIEN FALLECIÓ EL 22.05.1940 en SANTA FE -SFpara que comparezcan estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dr. DANIEL R. MAURUTTO (SECRETARIO) -Dra. VIVIANA E. MARIN -(Jueza). Santa Fe, 16 de Septiembre de 2022.-

Sep. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación, de esta ciudad de Santa Fe), en los caratulados: "PALAMEDI, ADA CRISTINA ANTONIA s/ Declaratoria de Herederos" Cuij . nro. 21- 02033759-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ADA CRISTINA ANTONIA PALAMEDI (DNI 912) 25 270) en comprenderos de Doña ADA CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 25 270) en comprenderos de Doña ADA CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 25 270) en comprenderos de Doña ADA CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 25 270) en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 25 270) en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 25 270) en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 25 270) en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en comprenderos de CRISTINA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en comprenderos de CRISTINA ANTONIA ANTONIA PALAMEDIO (DNI 912) 2700 en com

Sep. 22

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Gabriel Antonio MARTINELLI, D.N.I. n°

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a here-deros, acreedores y legatarios de María Catalina FERNANDEZ, D.N.I. nº 1.381.858 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "Fernández, María Catalina s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26324329-0. Villa Ocampo (Santa Fe),de......de 2022. Fdo. Dra. Marta Migueletto. Secretaria.

Sep. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Secretaria Unica- en autos caratulados JEISON JORGE ALBERTO S DECLARATORIA DE HEREDEROS"; CUIJ 21-02033534-0; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de JORGE ALBERTO JEISON , DNI (M) 6.306.831, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria; Dr.GABRIEL O ABAD, Juez). Santa Fe, 24 DE JUNIO DE 2022 ... Publiquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Notifiquese. 24 de junio de 2022. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria; Dra. MARÍA ROMINA \$45

Sep. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primeralnstancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulado TREVIGNANI, DANTE DANIEL S/ SUCESORIO"cuij 21-02035128-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios deTREVIGNANI, DANTE DANIEL, DNI: 21.784.312, para que comparezcan a hacer valer susderechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el-Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).\$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "FRANZEN, ABEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02034753-5), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ABEL ANGEL

FRANZEN, DNI Nº 6.307.439 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- DRA. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA)— SANTA FE, DE

Sep. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "PERINO, EDGARDO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02033092-6", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. EDGARDO FRANCISCO PERINO, DNI N.º 6.245.536, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajoapercibimientos legales. Lo que se pública a sus efectos en el BOLETÍN OFI-CIAL. Firma: CLAUDIA SÁNCHEZ – SECRETARIA.

\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "BRUSSINI, DARIS ADEL SANTIAGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02034814-0), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DARIS ADEL SANTIAGO BRUSSINI, DNI Nº 6,249.235 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- DRA. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETA-DIA)

\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BĂR, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02034271-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS BĂR, DNI. Nº 10.197.025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibinientos lacalca. La que con publica que son feto Ed. Dec. Claudio Sácabas, son terro de la comercia de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de contra de la contra de la contra de la contra de la contra legales. Lo que se publica a sus efectos. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 22

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 4ta. Nominación de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe) en autos caratulados: "CERLIANI, ELVA IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij: 21-02033632-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. CERLIANI, ELVA IRMA, DNI. 2 633 304 agreetina depter del término y baja los apercibimientes legales. Se DNI: 2.633.304, argentina, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria); Fdo. Dra. Claudia B.Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de Septiembre de 2022.-

Sep. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fé (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de éstaciudad), en autos caratulados "OJEDA, PABLO MARCIAL S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ Nº 21-02034831-0, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PABLO MARCIAL OJEDA DNI 6.305.166, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-Fdo. Dra. Sánchez.- SECRETARIA.-Sep. 22

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado -Distrito Judicial Nº 15- Secretaria única a cargo del Dra. Marcela Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Doña BENAVIDES VIRGINIA SUSANA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. Cuij Nro. 21-26212970-2 BENAVIDES VIRGINIA SUSANA S/SUCESORIO" TOSTADO, 21 de SEPTIEMBRE de 2022.-Sep. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito Nº 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo San Jorge, con sede en Av. Alberdi 1155 - 20 Piso de San Jorge, en los autos caratulados MANZANARES NATALIA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-26258176-1), hace saber que se ha ordenado: San Jorge, 01 de Abril de 2022. Proveyendo escrito Cargo Nº 5774: Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mimo por el término de ley. Notifiquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Autorizase la notificación por cédula solicitada. Al Cargo Nº 6382: Téngase presente lo manifestado. Notifiquese. Dra. M. De Los Milagros De La Torre, Secretaria. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Por lo que conforme la ley concursal se hace conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia, establecidos para el CPN Víctor Hugo Fabrizio en § 198.813,88 con más IVA; y para el Dr. Agustín Enrique Honecker, apoderado de la fallida en \$ 85.205,95. Lo que se publica por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Secretaría, 6 de setiembre de 2022. Dra. Ma. de los Milagros de La Torre, secretaría.

S/C 485570 Sep. 22 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'ZALLOCCO SAGRIPANTI PATRICIA AMALIA S/ SUCESORIO – 21-26263894-1¹, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ZALLOCCO SAGRIPANTI PATRICIA AMALIA, D.N.I. Nº 23.086.016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario. \$45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos CHUARD MABEL BEATRIZ S/ SUCESORIO – 21-26264125-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante CHUARD MABEL BEATRIZ DNI 11.442.064, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria.

\$45. Sep. 22

Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo – SEC UNICA- de la ciudad de San Jorge (SF) a cargo del Dr. Daniel Marcelo ZOSO, Secretario autorizante Dr. Nicolás Pasero, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RUSCITTO BELQUIZ ELISA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "RUSCITTO BELQUIZ ELISA S/SUCESORIO"; CUIJ 21-26263364-8) San Jorge, septiembre de 2022. Fdo. Nicolás Pasero, Secretario.-\$ 45

Sep. 22

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caiitu1ados: que se tramitan por ante el Juzgado de Pro. Instancia de Distrito Nº 10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el Sr. HALLER JORGE ALBERTO s/Sucesorio; 21-17429783-9, quien falleciera el dio 29 de marzo de 2022 en la ciudad de Rafaela (Santa Fe), con ultimo domicilio en Ceres. Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de Los 30 días de la publicación del presente Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día. Ceres, Junio de 2022. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. \$ 45 Sep. 22

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 13, Primera Nominación de la ciudad de Vera (Sta Fe), por estar así ordenado en los autos caratulados CIFRES EMILIO s/Sucesiones-insc. Tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N°: 21-25277156-2, Año 2022 que se tramitan por ante dicho Juzgado, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan al jucio sucesorio de Don Emilio Cipres, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley, Fdo: Dra. Margarita Analía Savant -Secretaria-, Dra. Jorgelina Yedro -Jueza. Vera, 19 Septiembre de 2.022. \$ 45

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del SEÑORA JUEZA del Juzgado Civil y Comercial de la 3ra. Nominación Sección Única.- RAFAELA – (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados "WAGNER SILVIA TERESITA S/SUCESORIO CUIJ 21-24202780-6" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sra. WAGNER, SILVIA TERESITA argentina, D.N.I. Nº 10.380.960, fallecida el día 23/02/2021 con ultimo domicilio en calle Pellegrini N°297, de la ciudad de Ramona (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales. Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en hall de tribunales.-Rafaela, 20 de septiembre de 2022.-

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, de la ciudad de Reconquista, Distrito judicial Nº 4, en autos: GOMEZ GRI-SELDA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25029102-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gómez, Griselda Beatriz, DNI N° 6.242.590 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 24 de Agosto de 2022. Juan Manuel Bocco, secretario.

Sep. 22

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Comercial nº 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría nº 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días que en el expediente "CURIPAN S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (expte. nº 13441/2022) expediente Cortifan 3.A. Siconcorso Preventivo (exple: 11 13441/2022) con fecha 06.09.2022 se decretó la apertura del concurso preventivo de CURIPAN S.A. (CUIT 30-71420170-7), designándose a cargo de la sindicatura al Estudio Loeda Orosco & Asociados, con domicilio en la calle Viamonte 1785, piso 2º, of. 201 de CABA, TE: 1562183382. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01.11.2022 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura dirigiendo las mismas a los correos electrónicos informados en autos (carlosjloeda@gmail.com. orosco.sebastian@vahoo.com.ar.

maxiquinteros@estudioquinteros.com.ar), de conformidad con lo ordenado en la resolución de apertura que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 16.12.2022 y 06.03.2023, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 01.09.2023 a las 11 horas. Buenos Aires, de septiembre de 2022. MARÍA MILAGROS ALLENDE SECRETA-RIA. \$ 195,30

485653 Sep. 20 Sep. 26

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados:" OVIEDO, Jonatan Manuel c/ Sucesión de García, Carlos Domingo y otros s/ C.P.L" (Cuij Nro: 2104797774-1), se cita, llama y emplaza a los herederos de Carlos Domingo García, D.N.I Nro:11.330.976, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda en el término de 10 días, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda, salvo prueba en contra-rio (arts 44 y 50 Ley 7945) En el mismo acto deberán ofrecer prueba documental y confesional, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre la misma, formulando reconvención en su caso (art. 47 ley citada) A los fines correspondientes hágase saber que la clave de acceso a los presentes autos es 8024. Lo que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Mariana Ramoneda, Secretaria. Carolina N. Helver, prosecretaria. S/C 485389 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "GOMEZ SIL-VIA INES c/ OVINO NOEMI GUADALUPE y OTROS s/ Cobro De Pesos Laborales" (CUIJ21-04670908-7), el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de Agosto de 2019.- Proveyendo cargo nro. 8497/19: Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe a fs. 179, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Sergio Ramón Obino - para que comparezcan a estar a derecho-, por Edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Patricia N. De Petre (Jueza) - Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria). S/C 485383 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Por disposición del Senor Juez de Primera instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Segunda Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2643 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: "COSTABEL, JOSE ALFREDO c/ LEVCOVICH, CARLOS ABRAHAM Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ N° 2104782096-8), tramitados ante el mencionado juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Junio de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele al Dr. Gonzalo Sebastián Olivera Rivas la intervención que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de juicios acompañada. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Romero, Secretario; juez a/c. - Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Agosto de 2022 Para que tenga lugar el sorteo de Defensor AdHoc, fuese el día 19/09/22 a las 9.30 hs. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Diego .J. Romero, Secretario, juez a/c. 485435 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PEREYRA SOL GUILLERMINA c/ PAPALEO, MARIO RAIMUNDO Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ N° 21-04783235-4, se cita y emplaza a los herederos del demandado, Sr. Papaleo Mario Raimundo D.N.I N. ° 06.221.322, a efectos que comparezcan a estar a derecho en el término de ley. Cítese a los mismos por edictos que se publicarán conforme al art. 45 del CPL (art. 597 del C.P.C. y C.) Fdo.: Dr. Diego J. Romero (Secretario) Dra. Patricia De Petre (Jueza A/C). Santa Fe 09 de septiembre de 2022.

485415 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo. de la 4a. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: LIGIERO, MARÍA DEL CARMEN c/ ATTALA, GUILLERMO Y OTROS s/ C.P.L. (CUIJ N° 21 04646400.5-), Santa Fe, 02/07/2020-Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase Rebelde a los herederos del señor Drovetta, Anabela Soledad Drovetta, Mariano Martín Drovetta y Alejandro Sebastián Drovetta. Notifíquese por edicto. Firmado: Acosta, Jueza-Melchiori,

Secretarias- Santa Fe, de Agosto de2022,- Firmado: Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.

485520 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Laboral de la tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: RUSCITTI NATALIA SILVINA c/AN-TONIAZZI RUBEN ALBERTO y otros s/Cobro de pesos laborales; (Expte. Nº 21-04640018-3) que se tramitan ante el Juzgado Laboral de la tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, Se publican los presentes edictos a los fines de citar a los herederos Gastón Leonel Antoniazzi; Magali Maribe Antoniazzi; Diego Hernán Antoniazzi; Leo Gabriel Antoniazzi; Stefanía Belén Antoniazzi, a que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. Que dichos edictos se publicarán tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro el término de tres días das consecutivos en el BOLETIN OFICIAL para que dentro el termino de tres das después de su última publicación efectúen dicha presentación bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 ley 7945). Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Fdo: Juez: Garibay, Secretaria: Ramoneda. Carolina Noemí Helver, prosecretaria. S/C 485179 Sep. 20 Sep. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Dr. Cristian Omar Werlen, Primera Secretaría a cargo de la Dra. Marcela B. González, sito en calle San Jerónimo N° 1.551,2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de Notificar Sr. Cristian Omar Monzón, D.N.I N° 33077912 que ha sido declarado Rebelde en los autos "FREIRE, ELBA IRIS y FREIRE, GUILLERMO NOEL c/ MONZON, CRISTIAN OSMAR s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-12153916-8). A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 31 de Marzo de 2022 Agréguense los edictos acompañados. Atento las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, decíarase rebelde a Cristian Osmar Monzón. A los fines de la notificación del presente publíquense ciendo erectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a Cristian Osmar Monzón. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales. Notifiquese.-" Firmado: Dr. Cristian O. Werlen - Juez - Dra. Marcela B. González – Secretaria. El presente goza del beneficio de litigar sin gastos. Art. 333 C.P.C.C. Santa Fe, septiembre de 2022.

\$ 33 485546 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición del Dr. Alejandro Azvalinsky Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados. SDNAF c/ROMERO MDRCELA CAROLINA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-0732802-2) se notifica por edicto a la -Sra. MARCELA CAROLINA ROMERO DNI N° 29.048.295, y los caratulados: SDNAF c/ROMERO MARCELA CAROLINA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; 21-10738704-5 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 22 de Agosto de 2021. Autos v vistos: Considerando: Requelvo: 1) Tener por 02 de Agosto de 2021. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa Nº 000040, de fecha 22 de marzo de 2021 (cfr. fs 4 vto. 16), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Nopor Disposicion Administrativa N° 000040, de fecha 22 de marzo de 2021 (cr. 1s 4 vto. 16), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Notifiquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifiquese. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo, Dr. Alejandro Azvalinsky; Secretaria, Juez. Y en los autos caratulados: SDNAF c/ROMERO MARCELA CAROLINA s/Resolución definitiva de la medida de protección excepcional; 21-10738704-5, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Diciembre de 2021. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del CP.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los menores de edad Axel Uriel Romero (DNI Nº 46.966.424) y Evelyn Marina Romero (D.N.I. Nº: 48.420.396). Al punto 2): Téngase presente a sugerencia de tutela formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a la Sra. Romero, Marcela Carolina progenitora de los niños-para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley (Notifiquese por edictos, conforme lo normado en el art. 73 del C.P.C.C.). Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Al punto 4) Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Al punto 5) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/ROMERO MARCELA CAROLINA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-10732802-2: deiando debida constancia en el sistema informático Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifiquese. Dr. A. Fabián González, Secretario; Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez. En consecuencia queda/n Ud/s, debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s, muy atentamente. Maria Paula Budini, secretaria a/c.

37426

Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Excmo. Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual Nº 1 se hace saber que en los autos caratulados BENITEZ ó AYALA, MAURI-CIA P. c/AYALA, SEVERO CALIXTO y otra s/Usucapio, que tramitan por Expediente Nº 677 del Año 1989, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Junio de 2013. Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la pretensión de usucapir de los herederos de la cesionaria Elsa Nilda Lecchi (Lote 3 B), y sucesores de la cesionaria Belkis Bonessa de Yasioja (Lote 3 A) declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio de los Lotes citados respectivamente, dada la falta de legitimación activa de la actora originaria; II) Hacer lugar a la pretensión de usucapir de las cesionarias Griselda, Belkis Mabel y Sandra Noemí Nini en lo que respecto a lotes 1 y 2; III) Imponer las costas de la parte accionada de conformidad a lo dispuesto en el Considerando N° 15; IV) Diferir la regulación de honorarios, aportes y reposiciones la inscripción de los bienes respectivos a nombre de los cesionarios usucapientes; oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Agréquese, insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Alfonsina Pacor Alonso Por disposición del Excmo. Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contracdad. Agréguese, insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) y Claudio Bermúdez (Juez).

Sep. 20 Sep. 22 \$ 50 485178

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: "SEJAS, JUAN CARLOS s/ Quiebra" (CUIJ N9 21-01996104-1), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se translandose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se trans-cribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 22 de Agosto de 2022... Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece el art. 218 de la Ley 24.522. Notifiquese.- Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). \$ 33 485586

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Sep. 21 Sep. 23

Autos: "TOSCHI, ERICA VANESA s/Quiebra" (CUIJ nº 2102023485-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento sesenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve con setenta centavos (\$165.989,70) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del síndico: pesos ciento diez mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta centavos (\$110.659,80) (más 13 % de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes). \$ 33 485547 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SOLIS, DANIEL DAVID s/ Quiebra" (CUIJ: 21-01996274-9), se ha orderatulados. SOLIS, DANIEL DAVI SI Quiebra (COID. 21-01999/24-9), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer la sentencia de Conclusión (24/08/2022) de la presente quiebra en los términos del art. 231 LCQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 24 de Agosto de 2022.- Teniendo a la vista los autos del epigrafe, para decidir la conclusión de la quiebra, y considerando: Que dictado el auto de clausuro del procedimiento en fecha 23/07/2020 (y. rando. Que dictado el auto de clausuro del procedimiento en recha 23/07/2020 (y. fs. 120), ha transcurrido con exceso el plazo dedos años previsto por el ordenamiento jurídico (art. 231 LCQ) sin que se configurara la situación de reapertura, ello en razón de la inexistencia de nuevos bienes susceptibles de incautación y realización. Así, estando glosadas en autos las conformidades con la realización de aportes profesionales por parte de los organismos fiscalizadores a fs. 127 Y 131 respectivamente, no encuentro obstáculo en disponer la conclusión de la presente respectivamente, no encuentro obstaculo en disponer la conclusion de la presente quiebra, y más cuando no existen acciones contra terceros, ni verificaciones pendientes de resolución, ni otras razones que justifiquen mantener la inhibición general de bienes, por mencionar solo algunos de los efectos de la quiebra que subsisten durante la situación de "clausuro del procedimiento". En este sentido es que he de disponer la conclusión del proceso falencial cesando los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el case de las respectos. dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifiquese. Dra. Mariana Nelli (Secretaria) Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza (Juez). 485533 Sep. 21 Sep. 22

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe en los Autos: PEREZLINDO SERGIO s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 20-02019122-5. Se hace conocer el Proyecto de Distribución Final Adecuado y la Regulación de honorarios al Dr. Esteban Cattaneo en la suma de \$81.148,52 y del Síndico Mario Rostagno en la suma de \$189.346,54 de Primera Instancia. Santa Fe 16 Agosto 2022 – Dra. Mariana Nelli - Secretaria - Dr. Iván Gustavo Chiazza - Juez. Santa Fe, 14 de septiembre de 2022. Dra. Nelli, Secretaria. S/C 485532 Set. 21 Set. 22

Por así estar dispuesto en los autos: ALFONSIN TAMARA NICOL s/Quiebra - 21-02035099-4 el Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann Jueza a cargo,

ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...; 1) Declarar la quiebra de Alfonsin Tamara Nicol apellido materno Romeggio, argentina, D.N.I. nº 38.816.916, CUIL Nro 2738816916-3, llido materno Romeggio, argentina, D.N.I. nº 38.816.916, CUIL Nro 2738816916-3, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pedro Vitori nº 4283 depto. 6 y legal en calle San Jerónimo nº 3194 of. 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aqué-lla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán inefacaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 14/09/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por regdio del Sr. Oficial de lusticia o luez competante correspondiente. medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la echa del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptro de contrario d de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27 170 en el 10% del salario mínimo vital y móvil excluyén. Institudos para, en su caso, formular las observaciones pertinientes. Se fija el aráricel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 25/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/12/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/03/2023 para la presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/03/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encode Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Enco-mendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea mendar al Sindico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cedula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann: Jueza a/c.- Dra. Víviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico el C.P.N. Héctor González con domicilio en calle 25 de Mayo n° 3407 de esta ciudad. Dra. Víviana Naveda Marcó: Secretaria. Set. 21 Set. 27

485535

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la cuidad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RACHID, PABLO ALEJANDRO s/Quiebra, CUIJ Nº 21-02034811-6, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 lis. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 09 de Septiembre de 2022.... Téngase por designada sindica a la CPN Adriana Bonavia quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Notifiquese Firmado: Dra María lesé Lusardi Prosecuetaria. tifíquese. Firmado: Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. S/C 485530 Set. 21 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RUIZ DIAZ, ROMINA ANABEL s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02009918-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Mar-

tín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo tin 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galeria Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs. fijándose el día 18/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resoluciones de fechas 31.05.2019 y 31.08.2022. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 7 de Septiembre de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 485475 Set. 21 Set. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: QUINTE-ROS, AGUSTIN MATEO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02034681-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Agustín Mateo Quinteros, D.N.I. 41.513.980, apellido materno Franco, soltero, con domicilio real en Estrada 4339 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Mon-señor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) señor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincià de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos rijal el día 24 de octubre de 2022 como lectra hasta la cual los acredides deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 7 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de diciembre de 2022, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individe 2022, como recha hasta la cual el Sindico debera presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. S/C 485487 Set. 21 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MANSILLA, RODRIGO DARIO s/Quiebra (Expediente CUIJ 21-02034611-3), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, email: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 28/10/2022, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 350 y 390 los días 15/12/2022 y 24/02/2023, respectivamente. Publiquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez a/c: Dr. José I. Lizasoain; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 12 de Septiembre 2022. S/C 485145 Set. 21 Set. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3º Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: LEMONGI, MARIO OSCAR s/Quiebra, (Expte. CUIJ N° 21-02007560-8), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ n° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Susana Nieves Martín en la suma de \$ 276.649.51 y apoderada del fallido, Dra. María del Carmen Pedro en la suma de \$118.564.07. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Septiembre de 2022.

485162

Set. 21 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMUA, JULIO OSCAR s/Quiebra - Expte. CUIJ Nº 21-02016596-8, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimísmo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 395.213,58 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 276.649,51) y \$ 30% para la apoderada del fallido, Dra. María Clara Talamé (\$ 118.564,07). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. (...) Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N Horacio Emilio Molino en la suma de \$ 276.649,51. - 2) Regular los honorarios de la Dra. María Clara Talamé en la suma de \$ 118.564,07. - 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y poniendo de manifiesto la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022. bre de 2022. S/C

Set. 21 Set. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "NUEVO, EDUARDO RUBEN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02034664-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de septiembre de 2022. 1) Declarar la quiebra de Eduardo Rubén Nuevo, D.N.I. 33.077.728, domiciliada realmente en calle Nicasio Oroño 542 Barrio Centenario, Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 3194 Of. 14, Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con

la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/05/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.-9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría 'B", para el día 14/09/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cárara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá rialia. 11) Disponer la infriediata incattación de los bieries de el fallido por friedio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a 1 MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sunantes en una cuenta judiciar a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Pe S.A.
-Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a
sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a
los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas
contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hálos fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 21/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 09/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/05/2023 para la presentación del Informe General.- 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus llido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe 18) Comuníquese al Consejo de Profesosionales en Ciencias Económicas Firmado Dr. Gabriel O Abad Juez Dra. Verónica G Toloza Secretaria.

S/C 485378 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co-Por disposicion del senor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos; "CEJAS RUBAN DARIO s/ Solicitud Propia Quiebra", CUJI N° 21-02033161-2, se ha dispuesto declarar la quiebra de Rubén Dario Cejas, DNI 16.880.386, argentino, casado, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pasaje, casa 14 S/N, Barrio Fonavi de la localidad de Helvecia y legalmente en calle Rivadavia 2629 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurant cumplimiento del art 1031. C.O. A los efectos se oficiará dejando constancia rar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/03/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 14/09/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 16/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 15/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/02/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/03/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad-Juezel BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez-Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaría. S/C 485377 Sep 21 Sep 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 e lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en autos "BOGARI, MARIO EZEQUIEL s/ Solicitud Propia Quiebra, 21-02033874-9" se ordenó la reprogramación de fechas.- "Santa Fe, 30 de Agosto de 2022 Atento el tiempo transcurrido, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución de fecha 29.7.2022.

En consecuencia, se dispone 1) fijar el día 13/10/2022, hasta la cual los acreedo-En consecuencia, se disporte 1) rigit el día 13/10/20/22, riaista na cual los acredor-res podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 2) se-ñalar el día 28/11/2022 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, 3) el día 16/2/2023 para presentar el informe gene-ral. Suscribanse por Secretaría los oficios que acompaña. Notifíquese. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini – Secretario.

485402 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "PAREDES, PABLO ORLANDO s/ Quiebra" expte. "CUIJ 21-02032450-0" se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Al escrito cargo N° 8238/22: Al escrito cargo n° 8336/22: Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 28 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 11 de diciembre de 2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 23 de febrero de 2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publiquense edictos con las nuevas fechas. Notifiquese." Fdo.: Dr. Jose Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Santa Fe. Agosto del 2022. nio Tosolini - Secretario. Santa Fe. Agosto del 2022.

S/C 485403 Sep. 21 Sep. 27

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Diego Daniel Pérez, DNI N° 27.117.357, el siguiente decreto recaído en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-01972575-5) - BANCO HIPOTECARIO S. A. c/ PEREZ, DIEGO DANIEL s/ Demanda Ejecutiva", de trámite ante dicho Juzgado, en el cual se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. - Proveyendo escrito cargo 9260/2022: De manifiesto y por el término de ley la liquidación practicada. Notifíquese por cédula y con copia de la liquidación. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Viviana E. Naveda Marco (Secretaria). Santa Fe, 29 de Agosto de 2022.

485440 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1º Nominación, de la Ciudad de Santa Fe, en autos "ZABALA, ALCIDES c/ VERA, ANTONIO Y/O QUIEN RESULTE TITULAR s/ Prescripción Adquisitiva" EXPTE CUIJ Nº 21-02007502-0 se hace saber que mediante sentencia registrada en Tomo 53 Folio 406 Resolución 345,se resuelve hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble, siendo este una fracción de terreno ubicada al Noroeste de la Ciudad de Santa Fe, en la intersección de las Calles Dorrego y Luciano Torrent, formada por los lotes uno y dos de la fracción "B", inscripto en el Registro General bajo Tomo 183 P, Folio 00197, N° 003014 del Dpto. La Capital, declarando en consecuencia la posesión y consiguiente adquisición del dominio, fijando el día 12/09/2009 como fecha en la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Alci como fecha en la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Alcides Fernando Zabala (Artículo 1905). Lo que se publica a sus efectos en el BOLE-TÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (art. 24 inc. a) de la Ley 14.159, y acordada de la C.S.J. del 07/02/96, acta n° 3) de 2022. Santa Fe. Maria Romina Botto, secretaria. \$40

485365 Sep. 21 Sep. 23

Por estar así dispuestos en los autos caratulados: "MARINACHI HERNÁN CÉSAR c/TRAVADELO JOSE ALBERTO Y OTROS s/ Ordinario" - CUIJ Nº 21-01024829-6 -, de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación se ha dispuesto declarar la retaricia en lo Civil y Comercial de la sha. Normitación se ha dispuesto decial a la re-beldía de los herederos de los Señores Luini Hilario Luis Y Greschuk Iván. Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Septiembre de 2022. Fdo. Dr. Nés-tor Antonio Tosolini, Secretario \$40 485358 Sep. 21 Sep. 23

Por estar así dispuesto en los autos: BONI, ROGELIO LEONARDO c/ MARTO-RINA, CONRADO Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ NRO: 2102033168- 9 de trámite por ante el Juzg. De 1ra. Instancia De Circuito N° 1 Secretaría Nro.1 de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado a fin de la correcta integración de la litis y en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159 notifíquese conforme el art. 73 de CPCC, cítese y emplácese por edictos, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, cito en calle Agustín Delgado 3494 de la ciudad de Santa Fe, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Notifiquese "Fdo: Dra. Silvina Inés Díaz, secretaria y Dr. Javier E Deud, Juez. Santa Fe, 15 de septiembre de 2022.

\$ 33 485456 Sep. 21 Sep. 23

En los autos caratulados: BURTOVOY, CARMEN LIDIA c/VELOCCI, ARMANDO y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-02032023-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Sra. Jueza a cargo ha ordenado citar y emplazar a los accionados, señores Armando Velocci, Alberto Justino Velocci, Hugo Mariano Velocci y Adolfo Omar Velocci, para que comparezcan a estar a derecho, notificando mediante la publicación del siguiente decreto: "Santa Fe, Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désle la participación de ley. Por iniciada demanda ordinaria para adquisición de dominio por prescripción, contra Armando Velocci, Alberto Justino Velocci, Hugo Mariano Velocci y Adolfo Oscar Velocci y/o quien resulte propietario y/o quien se irrogue derechos sobre el inmueble objeto de la presente. Recábese informe a la Scit y a la Municipalidad de Santo Tome respecto al titular dominial del inmueble a usucapir. Imprímase a la presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la accionada para que compa lome respecto al titular dominial del inmueble a usucapir. Imprimase a la presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, notificándose en el domicilio real y mediante edictos a publicarse por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad para que dentro del término de ley comparezcan a tomar intervención que estimen corresponder en estos autos. Anótese como litigioso el inmueble objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Notifiquen: Galiano y/o empleado notificador. Notifiquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretario). Pra Alongo Alongo (Notarez del presente). (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c). \$ 100 485344 Set. 21 Set. 23

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GUTIÉRREZ, JORGE GUSTAVO c/AVILA, BLANCA OFELIA y Otros s/Desalojo - CUIJ: 21-23334402-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36, sito en calle 12 n° 680 por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 36, sito en calle 12 nº 680 de la ciudad de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. María Antonieta Nallip, se hace saber que se ha ordenado inscribir como litigioso el inmueble inscripto el 17/04/2009, bajo el N° 34891, al Folio 697, Tomo 257 Par, Sección Propiedades, Departamento General Obligado del Registro General. El decreto que lo ordena dice en su parte partinente: "Avellaneda, 23 de febrero de 2022. (...) Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto del juicio. A sus efectos, oficiese al Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Notifiquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 521 y 67 del CPC (...) puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 521 y 67 del CPC (...) – Fdo.: Dra. María Antonieta Nallip, Secretaria subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza a/c. Avellaneda, 25 de Agosto de 2022. María Antonieta Nallip, Secretaria Subr. \$ 200

485441 Set. 21 Set. 23

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FORT, ADRIÁN ANDRÉS s/Quiebras - (CUIJ 21-26169617-4), por resolución de fecha 13 de septiembre de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) del Señor Fort, Adrián Andrés, DNI N° 40.266.757, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Colonia Francesa y constituyendo procesal en calle Sarmiento N° 1273, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...). 3) Ordenar a la fallida como así también a terregros para que en el término de 48 Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 31 de octubre de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián — Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. S/C 485373 Set. 21 Set. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 27 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, Don Jorge Miguel PASCUAL, D.N.I. nro. 17.706.454, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C, en los autos caratulados: OLLOCCO, HERNAN RAFAEL (PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-22944194-6, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: "San Justo, 19 de agosto de 2022. (...) Emplácese a los demás herederos para que comparezcan a estar a derecho, conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Henares. Secretario. Dra. Bornia, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 08 de Septiembre de 2022 Dr. Julio Henares. Secretario.

2022. Dr. Julio Henares, Secretario. \$ 45 485513 Set. 21 Set. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 27 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, don Jorge Miguel Pascual, D.N.I. nro. 17.706.454, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C, en los autos caratulados: CERDAN HORACIO RAMON c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-22944734-0, todo conforme lo ordando en el provide que a su porte portingete cara lo siguiento. San Jueto 23 denado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 22 de Agosto de 2022. (...) Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Jorge Miguel Pascual mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley (art. 67 CPCC.) Notifíquese. Fdo. Dr. Henares, Secretario. Dra. Bornia, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 8 de Septiembre de 2022. Dr. Julio Henares, Secretario.

\$ 45 Set. 21 Set. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 27 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, Don Jorge Miguel Pascual, D.N.I. nro. 17.706.454, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C, en los autos caratulados: OLLOCO, HERNAN RAFAEL c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-22944360-4, todo conforme lo ordenado en el provide que en en el provide que en el provide de la conformación de denado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: "San Justo, 19 de agosto de 2022. (...) Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Jorge Miguel Pascual mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley (art. 67 CPCC.) Notifíquese". Fdo. Dr. Henares. Secretario. Dra. Bornia. Jueza. San Justo (SF), 8 septiembre de 2022. Dr. Julio Henares, Secretario. \$45 485515 Set. 21 Set. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 18 de San Justo, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, CRISTIÁN MARCELO s/Quiebras, CUIJ 21-26185560-4 en fecha 22 de agosto de 2022, se ha dictado la siguiente resolución: "San Justo, 22 de Agosto de 2022: Vistos:... Resulta... Considerando: Resuelvo I. Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 3 de octubre de 2022, para la presentación del informe general. II.- Publíquense los edictos pertinentes. III.- Firma la presente, pasar los autos a fallo a los fines del dictado de la resolución del art. 36 ICVO. Fd. Buzgani (Secretario) - Alessio (Jugga)

LCyQ. ...Fdo. Buzzani (Secretario) - Alessio (Jueza) San Justo, Septiembre de 2022. Set. 21 Set. 27 485161

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ALMADA CLAUDIA GABRIELA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02034555-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 09/09/22. 1) Declarar la

Quiebra de Claudia Gabriela Almada, apellido materno Villalba, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 18.438.867, con domicilio real en calle Saavedra N° 1924 y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent N° 2955 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022.

485174 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe - Dra. María José Haquin de Berón- se hace saber que en autos caratulados MUNI-CIPALIDAD DE SANTA FE c/ANDINO ALEJANDRA MARCELA s/Apremio; CUIJ N° 21-16240719-5 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 34.869,34 e concepto de Patente Unica sobre Vehículos del Dominio LJN864 contra Andino Ale-jandra Marcela CUIT N° 27-18043472-6. A continuación se transcribe lo dispuesto jandra Marcela CUIT N° 27-18043472-6. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: Santa Fe, 16 de diciembre de 2020... Téngase por iniciada demanda de apremio contra Alejandra Marcela Andino, por la suma de \$ 34.869,34 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modíf. por Ley 9040, rige duplicidad de términos)... Fdo. Dra. Corma A. Molina —Secretaria, Dr. Javier Deud —Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022 ...,En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en 5 días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación... Fdo. Dra. Corna A. Molina, Dra. María José Haquín de Berón-Jueza. Santa Fe, 08 de Julio de 2022. Nancy Brollo, prosecretaria. prosecretaria.

S/C 485200 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Distrito Civ. y Com. 3ª Nom. de Santa Fe -Dra. Viviana Marin- se hace saber que en autos caratulados MUNICI-PALIDAD DE SANTA FE c/TREICO ALFREDO s/Apremio; CUIJ N° 21-02013897-9 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 171.090 en concepto de Multas por Faltas sobre el Dominio AA764BP contra Alfredo Treico DNI N° 29.781.174. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: Santa Fe, 08 de Octubre de 2020 ... Por promovida demanda de Apremio Fiscal contra Treico Alfredo. Citese de remate al demandado, por el término de ley, con prevención de que si no opone excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del accionado, suficiente a cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas... Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó —Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena —Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 28 de Julio de 2022 ... autorízase a la notificación mediante la publicación de edictos... Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó — Secretaria, Dra. Dra. Viviana Marin —Jueza a/c. Santa Fe, 11 de Agosto veda Marcó – Secretaria, Dra. Viviana Marin —Jueza a/c. Santa Fe, 11 de Agosto de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 485199 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los mercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ACUÑA, GRISELDA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02035399-3 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Griselda Beatriz Acuña DNI 16.813.197, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pasaje Santa Fe 7070 y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta de esta ciudad esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Caja Municipal Jubilaciones Y Pensiones De Santa Fe Y Caja De Jubilaciones Y Pensiones De La Provincia De Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 09/11/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 08/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. - 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. - 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. - 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. - 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha erectuar las observaciones à los creditos.- 14) Senalar el dia 19/02/23 como recha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/04/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria.

S/C 485251 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PEROT, NICOLAS GABRIEL s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02033098-5), atento lo ordenado en fecha 25 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Nicolás Gabriel Perot, D.N.I. N° 34.827.458, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico. dentro de las veinticuatro boras de que acquel accente al que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 28 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicillo constituido en calle Amenábar N° 2962, de remando 30se izquierdo, con domicilio constituido en calle Anferabar N. 2962, de esta ciudad, y domicilio electrónico fernandojoseizquierdo@hotmail.com . Fdo: Dra. Víviana E. Marin – Jueza. Dra. Georgina Benzo— Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BO-LETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522).Santa Fe, 09 de septiembre de 2022.

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, DIEGO MANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02034591-5 - año 2022), atento lo ordenado en fecha 05 de Septiembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Diego Manuel Gómez, D.N.I. N° 35.223.641, de apellido materno Romano. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el carro. La documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la propara que entregue al orinto, dentro de las venitodados non su contabilidad. 3°)- Se ordena la pro-hibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día Lunes 24 De Octubre 2022 la fecha hasta la cual los acree-dores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico dores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado sindico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1591, Piso 1 "A" de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2022. S/C 485266 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MILLA GISELA NOEMI s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02034009-3), atento lo ordenado en fecha 23 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Gisela Noemí Milla, D.N.I. N° 36.013.506, de apellido materno Duarte. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 40)- Se ha fijado hasta el día 28 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán hasta el día 28 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio en calle Monseñor Zaspe N° 2612, 1° piso, Of. 4, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marin - Jueza— Dra. Georgina Benzo - Pro-secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publiquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe,9 de Septiembre de 2022. María Romina Botto, secretaria. S/C 485265 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TEDINI, MAXIMILIANO DANIEL s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02033679-7), atento lo ordenado en fecha 23 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Maximiliano Daniel Tedini, D.N.I. N° 35.225.774, de apellido materno Godoy. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico de los bienes de se ventregatar boras de que aquel accepte el trega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 4 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela V. Trivisonno, con domicilio en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza— Dra. Georgina Benzo - Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. Maria Romina Botto, secretaria.

485264 Sep. 20 Sep. 26 S/C

Por estar así ordenado en autos caratulados: "MARTINEZ, ARMANDO ISMAEL c/Quien Se Considere Titular O Con Derecho De Dominito, Propietario, Usufructuario Y/O Poseedor s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02909119-0) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto los siguiente: "Santa Fe, 04 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS RESULTA. ..CONSIDERANDO ... RESUEVO: 1. Hacer lugra a la demanda y en consecuencia declarar adquirido por usucapión el 28/08/1996 por Armando Ismael Martínez el dominio del siguiente bien (según certificado catastral): Lote 1 Distrito Recreo, Dirección Público S/N Zona Sub -urbana Manzana 0000, Parcela/Subparcela 00824 - Partida 10-10-00-13971210005-2, Manzana 3052 Superficie 2529,24 mts 2, DP 10 DS 10 SECCION 99- Departamento La Capital Plano Lucas Dallaglio 216613 inscripto en Catastro. El dominio se encuentra inscripto al Tomo 45, Folio 447, N° 028717 del año 1977 y 083360 del año 1996. 2.- Imponer costas la parte actora. 3. Firme que sea el presente decisorio, regulados honorarios y acreditado los aportes de ley, se oficiára al Registro General de la Propiedad a sus efectos. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Marcolin (Juez A/C) Dra. Pacor Alonso (Secretaria) Santa Fe 9 de Septiembre de 2022.

\$ 52.50 485543 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "MARTÍNEZ, LAURA VIVIANA s/Concurso Preventivo" CUIJ: 21-02033837-4, la siguiente Resolución Nro. 353 Folio Nro. 372 Tomo 50 Año 2022: Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1-Declarar abierto el concurso preventivo de Laura Viviana Martínez, DNI 22.967.159, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Mitre 268 de la localidad de Laura Directiva de la localida 22.967.159, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Mitre 268 de la localidad de Llambi Campbell, y con domicilio legal constituido en calle Juan de Garay 2469 de la ciudad de Santa Fe. 2- Decretar la inhibición general de la concursada, oficiándose a sus efectos. 6- Hacer saber al concursado, que de conformidad a lo dispuesto por el art. 25 de la ley 24.522, deberá comunicar al juzgado en caso de viaje al exterior, el plazo de duración del mismo. 8- Fijar el día 07 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 9- Fijar el día 22 de Diciembre de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Abril de 2023 para que presente el informe general. 10- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 22 de Septiembre de 2023 a las 11:00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la L.C.Q; y como fecha para el vencimiento del periodo de exclusividad, el 29 de Septiembre de 2023. 11- Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece en art. 27 y 28 de la Ley de Concurso y Quiebra. 12- Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el concursado, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 13- Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 14- Registrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia Santa Fe, oficiandose a sus Ester Noe De Ferro, Secretaria. A. Romina Kilgelmann, Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. A publicar en el BOLETIN OFICIAL y Distrio El Literal Diario El Litoral.

485285 Sep. 20 Sep. 26

Por así estar dispuesto en los autos: CACERES FRANCO IVAN s/ Quiebra - 21-21-02034917-1" el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-mercial de la Tercera Nominación, Dr. José Ignacio Lizasoain Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Septiembre de 2022.-AUTOS Y VISTOS:...; ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Septiembre de 2/022.-AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO...; 1) Declarar la quiebra de Caceres Franco Iván apellido materno Gómez, argentino, D.N.I. nº 38.135.314, CUIL Nro 20-38135314- 2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Entre Ríos nº 2356 de la localidad de Coronda y legal en calle Monseñor Zaspe nº 2670 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terreros que entreguen al Síndico los bienes de aquiella 4) Intimar al da l'allido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/09/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas ante-riores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para judicial a abrilise en el nuevo balico de Santa Fe S.A. Sucursal Hiburiales-para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 31/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedode la quiebra en sentido contrano. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 31/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como
los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de
verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en
los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha
recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a
adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento
expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de
domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos
insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres
salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente
ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a
la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar
el día 17/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a el día 17/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/12/2022 como fecha hasta presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/02/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas conley 22.172. Pecilio, exhibitese a los Judgados ante los duales trainitari causas con-tra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Se-cretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juz-gado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifiquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, veedotes de la Provincia de Santa Fe. 16) Encontendar al Sindoct at alea de lindar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- "Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain: Juez A/C.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico le CRI. Naveza de Dempenio de 2022 para estos autos, contra de Síndico le CRI. Naveza la Dempenio de medidir a cello La Ricia resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Romagnoli con domicilio en calle La Rioja n° 3314 de esta ciudad.

Por así estar dispuesto en los autos: MANSILLA RODRIGO DARIO s/Quiebra Expte. N° 21-02034611-3) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Dis-(Expte. N° 21-02034611-3) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. José I. Lizasoain, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Mansilla Rodrigo Dario, apellido materno Polo, argentino, D.N.I. N° 35.468.260, CUIL Nro 20-35468260-6, mayor de edad, empleado, domicillado realmente en calle Crespo 10450 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondentes. 3) Ordenar al dieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Sindico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.-9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. de los bienes se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los síndicos según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/09/2022 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. - Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afeca suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afec-tables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de tables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer denósito debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo
comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase
a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 28/10/2022, como
fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del
mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 14/11/2022 como fecha hasta la cual
se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/12/2022
como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre
cada crédito y el día 24/02/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de
causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados
ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la
L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18, Pu-L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomenpuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Molino Horacio Emillo, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparareza a cualquier día y hora de audiencia a sentra el caracter. Notifíquese. Edo Pra Vivigas cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marco - Secretaria - Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c. S/C 485291 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ZABALA, DELIA YAMILA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02033412-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 6/922. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1 - Declarar la quiebra de Delia Yamilá Soledad Zabala, argentina, DNI Nº 31.091.970, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL Nº: 27-31.091.970-0, apellido materno Alonzo, domiciliada en Callejón del Sable 2503 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 2 - Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes oficiándose. 3- Decretar la inhibición general 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará 8. Hazer saber al fallido que esto podrá ausen. pondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9-Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de

Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese ala empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 7 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 12 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 25 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten iuicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la rejuicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la CCI. Hágase saber, insértese, expidase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Alda O. (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto . Santa Fe, 9/9/22. Habiendo resultado sorteado la síndico Alicia Nélida Vallosto. liente, con domicilio en calle Pasaje Koch 1057 Dpto. 2 para intervenir en autos ZA-BALA, DELIA YAMILA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-0203412-3) designaselo en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Abad (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 485303 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados FERREIRA, ANGEL PEDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº: 21-02034976-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. ... Autos y vistos... Resulta... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Angel Pedro Ferreira, argentino, DNI Nº 29.566.634, casado, empleado de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe, CUIL Nº: 20-29566634-0, apellido materno Romero, domiciliado según dice en Doldan s/n entre las calles Arenales y Alsina de Santa Fe, 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido. oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertidel fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros perti-nentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley sobre los haberes de la oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 07 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadoras Públicos Nacionales existentes en el Luzado. Comuníquese a lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 19 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día martes 06 de diciembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) w designar el día miércoles 22 de dividuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, in-sértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Nodada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Abad (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Silvia Mabel Manno domiciliada en calle San Jerónimo Nº 2542 Oficina 3, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquese. Fdo. Abad (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo. Hágase saber el domicilio de la Sindicatura es Av. Juan José Paso N'3248. Notifiquese. Fdo. Pacor Alonso (Secretaria) taria) S/C

485304 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALEGRE, MAURO MAXIMILIANO s/Pedido de

quiebra; (CUIJ Nº: 21-02034944-9) se ha declarado la quiebra en fecha 12/09/2022 a su propio pedido, de Mauro Maximiliano Alegre, de apellido materno Lorenz, DNI Nº 37.709.256, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Mariano Candiotti de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Rawson № 6214 de la ciudad de Santa Fe, pro-vincia de Santa Fe. Se dispuso el día 21/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedo-res pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/11/2022. res pueden requerir la verinicación de sus creatios al Síndico hasta el día 11/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin auto-rización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el tér-mino de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) — Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). S/C 485307

Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados POR-TILLO, HUGO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. Nº 21-02034805-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 13 de septiembre de 2022. Vistos: ..., considerando: ..., relo siguiente: Santa Fe, 13 de septiembre de 2022. Vistos: ..., considerando: ..., resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Hugo Daniel Portillo, DNI Nº 32.370.565, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Santiago de Chile 1438 de Santa Fe y legal en calle Domingo Silva 2234 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 14 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos inefícaces. 10) Fijar el día 04 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe ceneral. 13) Disponer la publicación de marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma preedictos en el BOLE TIN OFICIAL, dentro de las venticuatro noras y en la forma pre-vista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Sín-dico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero. Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de septiembre de 2022. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria. S/C 485319

Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: ZEBALLOS, MATIAS Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: ZEBALLOS, MATIAS RODRIGO c/Sucesores de RAUL ANTONIO SEGUI s/Filiación post morten; CUIJ Nº 21-10741878-1 se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Junio de 2022. Por recibido; con los autos sucesorios a la vista se provee: Por iniciada demanda de filiación post-morten contra el causante Raúl Antonio Segui y/o sus herederas, a quienes se cita a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Citeselas al domicilio real y legal del sucesorio. Publíquense edictos (art.597 CPCC). Notifíquese. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez a/c - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2.022. \$ 50 485327 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: MOREIRA, ULISES DAVID c/VELIZ, CRISTIAN ARIEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N°: 21-26320191-1, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 17 de Agosto de 2022. Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en BO-LETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 C.P.C.C., a El Rápido Argentino CIA M.O.S.A. Notifíquese. Fdo: Dra. María Isabel Arroyo-Juez; Dra. Marta Guadalupe Migueletto-Secretaria. Villa Ocampo, Pcia de Santa Fe, 30 de Agosto de 2022. \$45 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: MOREIRA ULISES DAVID c/VELIZ, CRISTIAN ARIEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N°: 21-26322535-7, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 28 de Julio de 2022. Proveyendo el cargo actuarial N° 9867: Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárase rebelde a los herederos del Sr. Cristian Ariel Veliz. A lo demás, oportunamente. Proveyendo el cargo actuarial N° 9868: téngase presente. Notifiquese. Fdo: Dra. María Isabel Arroyo-Juez; Dra. Marta Guadalupe Miqueletto-Secretaria. Villa Ocampo. Pcia de Santa Ee. 22 de Anosto de dalupe Migueletto-Secretaria. Villa Ocampo, Pcia de Santa Fe, 22 de Agosto de

\$ 45 485156 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Cívil, Comercia, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GONZÁLEZ, MARCELO JAVIER s/Quiebras; CUIJ N°: 21-26170054-6, se ha resuelto: (...) por resolución de fecha 12 de septiembre de 2.022 reprogramar las fechas originariamente fijadas en dicho decisorio. A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente: ...Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periado). de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L C Q), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícita-

mente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual de-berá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, officiese a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. Y) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la gase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Decompatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el De-recho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es ne-cesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazacesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene caracter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. V) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Demboryniski, Secretaria; Dra. Insaurralde, Juez. El Síndico designado en autos es el CPN Martín M. Rossi, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier (pcia. S.Fe), fijando horario de atención de los días lunes a viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria. S/C 485201 Sep. 20 Sep. 25

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercia, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIVERO GUSTAVO ARIEL s/Quiebras; CUIJ N°: 21-26169904-1, por resolución de fecha 12 de septiembre de 2.022 reprogramar las fechas originariamente fijadas en dicho decircia. septiembre de 2.022 reprogramar las fechas originariamente fijadas en dicho decisorio. A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente: ...Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, márzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato postérior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciese a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publiquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio -fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Demboryniski, Secretaria; Dra. Insaurralde, Juez. El Síndico designado en autos es la CPN Mónica Guadalupe Marinaro, con domicilio constituido en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier (pcia boryniski, secretaria.

485193 Sep. 20 Sep. 25

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 09 de Mayo de 2022 v su complementaria de fecha 23 de Agosto de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "CARLETTO DIEGO MARTIN s' Solicitud Propia Quiebra" Expte CUIJ 21-02032161-7, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el Cpn Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe ficiadose al 46 04 de Ostubra de 2022 seme feste baste la pueda se regadarse per radir Germanio con domicilio en caile San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe in-jándose el día 04 de Octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores po-drán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 22 de Noviembre de 2022

como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 03 de Febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario) . Santa Fe 08 de Setiembre de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.Romina Freyre, secretaria. S/C 485071 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "CORDOBA, CARLOS RUBÉN s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02033341-0, Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08/08/22 Declarar la quiebra de to, Ario 2022, se ha ordenado lo siguiente. Santa Fe, to/to/22 becarar la quiebra de Carlos Rubén Córdoba, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Soto, DNI: 31.813.419, con domicilio real en Demetrio Gómez y Pedro Paredes -Alto Verde- y constituyendo domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 P.B., ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. Néstor Antonio Tosolini -secretario - Dr. Lucio Palacios (Juez A/C).Santa Fe, 08 de Septiembre de 2022. S/C 485067 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ACE-VEDO, CRISTIAN IVAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02033819-6): se ha dispuesto: Santa Fe, '(RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Cristian Iván Acevedo, D.N.I. 30.452.448, apellido materno López, soltero, con domicilio real en Alto Verde Manzana 7 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 3275 1 ro A de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle 25 de Mayo 3275 1 ro A de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán del fina en ficias corresponder. y su altotación en el resistro de la altriguido de la ribididad valumento. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.-3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.-4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.-5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos -15) Señalar el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

485070 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Por disposicion del Senor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BORGO, ELIANA ALEXIS s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-020344693-8).- se ha dispuesto: Santa Fe, 08/09/22 1 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Eliana Alexis Borgo, D.N.I. 34.731.679, apellido materno Britez, soltera, con domicilio real en calle Pedro de Espinosa 6213 B° Nuevo Horizonte de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Processos Universales y demás que sulface perresendor. Picanger a la inhibición que Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual les informes se podrari electual las observaciones a los creditos.-15) Serialar el día ul de di-ciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

485069 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "LEGUI-ZAMON, MARIELA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02033388-7).se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mariela Soledad Leguizamón, D.N.I. 33.804.254, apellido materno Cañete, soltera, con domicilio real en guizarioni, D.N.1. 33.004.294, apellido materino Carlette, solitera, con dofficillo feal en calle José Cibils 4151 de la ciudad de Santo Tome y legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. tes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aqué-lla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). S/C 485068 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de distrito judicial nro. 1 en lo civil y comercial de la séptima nominación de la ciudad de santa fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MERCANTE SALINAS, NICOLAS EZEQUIEL s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ. 2102034808-6) se ha declarado la quiebra en fecha 08/09/2022 declarar a su propio pedido, la quiebra de Nicolas Ezequiel Mercante, de apellido materno salinas, D.N.I. 38.981.124, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Callejón Funes Nro. 3065, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad lítem constituido en calle Luciano Torrent Nro. 1534 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 14/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) — Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LAZZARINI, LEANDRO BENITO s/Quiebra - CUIJ: 21-02022231-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: "Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Autos y Vistos: Considerando: ... Resuelvo: 1°) Regular los honorarios del CPN Diego Eduardo Brancatto en la suma de \$276.649,50. 2) Regular los honorarios de la Dra. Silvina Strina en la suma de \$118.564,08. ...Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)" Otro decreto dice: "Santa Fe, 29 de Agosto de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ... Notifiquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022.

S/C 485121 Set. 19 Set. 23

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaría única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos CETROGAR S.A. c/CEJAS, IVANA PAOLA s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-26212748-3. Tostado, 06 de Septiembre de 2022. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, cítase a la demandada mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin por el término y bajo apercibimientos de ley, en los términos del art. 67 C.P.C.C. Notifíquese. Dra. Hayde M. Regonat (jueza), Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, de Septiembre de 2022. Marcela Barrera, secretaria.

\$ 33 485474 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaría única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos CETROGAR SA c/BARRIONUEVO SAMIRA CLARISA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-26212690-8. Tostado, 29 de agosto de 2022. Vistos: Estos autos CETROGAR S.A. c/BARRIONUEVO SAMIRA CLARISA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-26212690-8... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se haga integro cobro del capital reclamado, con más un interés compensatorio de 50% anual, a partir de la fecha de libramiento de los títulos e interés punitorio de 25 % anual, a partir de la presentación al cobro y hasta el efectivo. 2- Imponer las costas a la ejecutada, art. 251 del C.P.C.C. 3- Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Dra. Hayde M. Regonat (jueza), Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, septiembre de 2022.

\$ 33 485169 Sep. 20 Sep. 22

SAN JORGE JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: LEIVA, IVANA SOLEDAD c/PESSINA HERNÁN NORBERTO s/Ordinario; (Expte.

N° 268/2019 - CUIJ N° 21-26258402-7) se ha ordenado citar y emplazar por este medio a la razón social Energy Petrol S.A., CUIT N° 30-71202281-3, en los términos del artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe a los fines de que comparezcan en la presente causa a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 20/05/2022. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento el beneficio de pobreza concedido en autos. (Art. 333 Código Procesal Civil y Comercial). S/C 485495 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: DEGANO, BEDA MATILDE ANGELICA c/DEGANO ARTURO PEDRO y otros s/Usucapión; Expte. 436/2018, CUIJ 21-26256840-4, se hace saber que el Señor Juez cita y emplaza a comparecer a derecho, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes a los demandados Arturo Pedro Degano y/o Vilma Decorte de Degano y/o Enzo Brioschi y/o María Teresa Degano de Brioschi y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes se consideren con interés legítimo y/o resulte titular del inmueble identificado con la partida inmobiliaria Nº 12-15-00 172430/0002-2, Inscripto bajo el Nº 169 bis Tomo 107 Impar Folio 182 del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Ubicado en la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Dr. Nicolás A. Pasero, Secretario.

\$ 33 484831 Sep. 16 Sep. 22

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PIC CESPEDES, MÓNICA MA-RIELA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26138499-7 (Expte. N° 237/2018), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal (S. Fe), Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1.233 de la ciudad de San Cristóbal (S. Fe), hace saber que en los autos caratulados PIC CESPEDES, MONICA MARIELA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26138499-7 (Expte. N° 237/2018), se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 12 de Noviembre de 2021. Téngase presente el Informe final y Proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo de sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del monto máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (270.495,06 x 3 = 811.485,18), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la Por estar así dispuesto en los autos caratulados PIC CESPEDES, MÓNICA MAmonto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN Aldo Alfredo Maydana en la suma de Pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y cuatro cvos. (\$ 189.346,54). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo, en la suma de Pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta y dos cvos. (\$ 81.148,52). Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de distribución presentado en la fecha. respectivas. Oportunamente y on estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción integra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Asimismo, hágase saber al Sr. Síndico que deberá integrar el Proyecto con la liquidación de los sellados de ley (2,4% y 25% sobre el activo). Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher; Juez. Otra Resolución: San Cristóbal, 16 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6228: Agréguese. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el proveído de fecha 12/11/21, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6280: Por recibido. Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar: Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher: Jueza. Transcripción de las actuaciones: Cta. Judicial N° 94595- Saldo de la Cta. Judicial al 10/08/2022 \$ 209.423,64 menos l) Créditos con privilegio especial (Honorarios Regulados Prorrateados 10 % y 13%). 2) Sindicatura CPN. Aldo Alfredo Maydana Honorarios: \$ 55.376,80. Aportes: \$ 7.198,98; Total \$ 62.2575,78. Total Créditos cor privilegio especial (Honorarios Regulad Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. San Cristó-bal, agosto de 2022. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 24 de Noviembre de 2020 por la De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 24 de Noviembre de 2020 por la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal, Secretaria Unica; se hace saber que en autos caratulados VÁLLEJOS PATRI-CIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-26139031-8), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q..El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: San Cristóbal, 24 de Noviembre de 2020. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6531: Téngase presente. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6531: Téngase presente. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6532: Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Teniendo en cuenta, los montos desapoderados sobre el sueldo de la fallida, trabajos realizados por los profesionales actuantes, tiempo de desempeño (art. 266, 1º párrafo, LCQ), considerando además la suscripta los límites establecidos por la LCQ -sueldo de Secretario de Primera Instancia en base a lo informado por la Oficina de Sueldo de este Poder Judicial, que asciende a la fecha a la suma de \$ 140.152,57; y en de este Poder Judicial, que asciende a la fecha a la suma de \$ 140.152,57-; y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 274 LCQ: Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban N. Cattaneo en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000). Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publiquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6534: Agréguese y téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher – Jueza; Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados. San Cristóbal, 26 de Agosto de 2022.

DETALLE DE BIENES PENDIENTES DE ENAJENACION (Inc. 3 del art. 218 de la L.C.Q.)

No existen bienes susceptibles de ser enajenados, No obstante existen saldos provenientes de:

Cuenta Bancaria Nro. 94749:

399.535,36 899.535,36

PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL (Inc. 4 del art. 218 de la LCQ):

Gastos de Conservación y Justicia (art. 240 L.C.Q.)

TOTAL DISPONIBLE EN CUENTAS BANCARIAS:		899.535,36				
Distribución entre los Gastos de Conservación y Justicia			réditos Coeficiente		tal Créditos . 240 Pagar	Quedará Pendiente
Tasa de Actuación (6%o)	\$	5.397,21	1	\$	5.397,21	\$
Tasa de Justicia (24%o)	\$	21.588,85	1	\$	21.588,85	\$
Banco Industrial and Comercial Bank of China (ICBC)	\$	1.687,50	1	\$	1.687,50	\$
HONORARIOS REGULADOS Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Honorarios	\$	30.000,00	1	s	30.000.00	\$
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Caja Forense	\$	3.900,00	1	\$	3.900,00	\$
CPN Amut Carlos Julio - Honorarios	\$	75.000,00	1	\$	75.000,00	\$
CPN Amut Carlos Julio - IVA	\$	15.750,00	1	\$	15.750,00	\$
CPN Amut Carlos Julio - Ciencias Económicas	\$	7.500,00	1	\$	7.500,00	\$
Total Gastos de Conservación y Justicia	\$	160.823,56		\$	160.823,56	\$ -
REMANENTE				\$	738.711,80	
50 % para Acreedores con Privilegio General			\$ 369.355,90		·	_
50% para Acreedores Quirografarios			\$ 369.355,90			

Créditos con Privilegio General

Trounce Committee Committee				
Créditos con Privilegio General	Total Créditos c/ Privilegio	Coeficiente	Total Créditos c/ Privilegio G.	Faltan Cobrar
	General		A Cobrar	
TOTALES	s -		s -	\$

Créditos Quirografarios

\$	151.630,17 226.065,81	1	\$	151.630,17 226.065,81	\$ - \$
		1			\$ -
		1			\$
3	74.435,04		\$	74.400,04	\$
•	74 405 64	1		74.435.64	\$
			a Pagar		
Quirografarios			Quirografarios		Cancelar
		Coeficiente	Total Créditos		Falta
TOTAL DISPONIBLE					
Remanente de los Créditos Quirografarios					
Remanente de los Créditos con Privilegio General					
	Quirog BLE Total Quiro	Quirografarios BLE Total Créditos Quirografarios	Quirografarios BLE Total Créditos	Quirografarios \$ BLE \$ Total Créditos Coeficiente Quirografarios	Quirografarios \$ 369.355,90 BLE \$ 738.711,80 Total Créditos Quirografarios Quirografarios a Pagar

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación - Secretaría Única - de la ciudad de Vera, Santa Fe, se Notifica a la señora Josefina Detier viuda de Wilhjelm, Marcos Wilhjelm, Cristian Eduardo Wilhjelm, Smith Teodoro Wilhjelm, Leopoldina Wilhjelm, Antonia Elva Wilhjelm, Maria Esther Wilhjelm y/o sus herederos y/o sucesores; y/o quien resulte titular registral; y/o quien resulte jurídicamente responsable y/o propietarios desconocidos y/o terceros interesados, en autos caratulados: BRUZZONI, NORMA GRISELDA c/WILHJELM, JOSEFINA DETIERI DE y otros s/Prescripción adquisitiva veinteañal; (Expte. 186/1997 – CUIJ N° 21-25193827-7), de la resolución aclaratoria: Vera, 05 de Julio de 2022 Autos y vistos: Estos caratulados: BRUZZONI NORMA GRISELDA c/WILHJELM JOSEFINA DETIER DE s/Prescripción adquisitiva; (Expte. CUIJ N° 21-25193827-7) que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 13, Primera Nominación de Vera, Y; Considerando: Que a fs. 94-95 comparece la Dra. Noelia Dagmar Merdache solicitando aclaratoria de la resolución de fecha 07 de Noviembre de 2003 copiada al Folio 436, Libro 75, N° 684 en el sentido que en dicha resolución no se ha descrito el inmueble objeto de la acción, y considerando que las presentes actuaciones son una reconstrucción del expediente original, por lo que la Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo solución no se ha descrito el infiniteble objeto de la acción, y considerando que las presentes actuaciones son una reconstrucción del expediente original, por lo que la apoderada acompaña la descripción del terreno a usucapir dividido en cinco lotes que no fueron oportunamente descritos en la sentencia. Por lo que ante la solicitud de la apoderada y la descripción acompañada por la misma corresponde aclarar la sentencia incluyendo dichos lotes. Procediendo a Describir según plano los cinco lotes mensurados: Una fracción de terreno Polígono ABCDA, ubicada en la ciudad de Romang, departamento San Javier, provincia de Santa Fe, que según Plano Du-plicado N° 349/1996 de Mensura y Subdivisión del Agrimensor Ezequiel Quintana, se compone de cinco -5- lotes denominados Lote 1 (uno), Lote 2 (dos), Lote 3 (tres), Lote 4 (cuatro) y Lote 5 (cinco). El Lote 1 (uno) mide en cada uno de sus lados Norte Lote 4 (cuatro) y Lote 5 (cinco). El Lote 1 (uno) mide en cáda uno de sús lados Norté y Sur, diez metros (10 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, treinta y ocho metros noventa y siete centímetros (38,97 mts.), siendo la superficie de rescientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta centímetros cuadrados (389,97 m2), y linda al Norte, con propiedad de Víctor Juan Feresin; al Sur, con calle Pública Lisandro de la Torre; al Oeste, con propiedad de José Mauricio Argüello y al Este, con Lotes 5 (Cinco), 3 (Tres) y 2 (Dos) del mismo plano. Partida Inmobiliaria según certificado Catastral N° 04-01-00-018801/0001-0. El Lote 2 (dos) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, veintiocho metros noventa y siete centímetros (28,97 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, diez metros (10 mts.), siendo la superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta centímetros cuadrados (289,70 m2), y linda al Norte, con propiedad de Víctor Juan Feresin; al Sur, con Lote 3 (Tres) del mismo plano; al Oeste, con parte del Lote 1 (Uno) del mismo plano y al Este, con calle pública Juan Domingo Perón. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0002-9. El Lote 3 (Tres) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, veintiocho metros noventa y siete centímetros (28,97 mts.); Lote 3 (Tres) del mismo plano; al Oeste, con parte del Lote 1 (Uno) del mismo plano y al Este, con calle pública Juan Domingo Perón. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0002-9. El Lote 3 (Tres) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, veintiocho metros noventa y siete centímetros (28,97 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, diez metros (10 mts.), siendo la superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta centímetros cuadrados (289,70 m2), y linda al Norte, con Lote 2 (Dos) del mismo plano; al Sur, con Lote 3 (Cuatro) y 5 (Cinco) del mismo plano; al Oeste, con parte del Lote 1 (Uno) del mismo plano y al Este, con calle pública Juan Domingo Perón. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0003-8. El Lote 4 (Cuatro) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, quince metros noventa y siete centímetros (18,97 mts.); siendo la superficie de trescientos dos metros cuadrados noventa y cinco centímetros cuadrados (302,95 m2), y linda al Norte, con parte del Lote 3 (Tres) del mismo plano; al Sur, con calle pública Lisandro de la Torre; al Oeste, con Lote 5 (Cinco) del mismo plano; al Este, con calle pública Juan Domingo Perón. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0004-7. El Lote 5 (CINCO) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, troemetros (13,00 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, dieciocho metros noventa y siete centímetros (18,97 mts.), siendo la superficie de doscientos cuarenta y seise dos metros treinta y cinco centímetros cuadrados (246,35 m2), y linda al Norte, con parte del Lote 3 (Tres) del mismo plano; al Sur, con calle pública Lisandro de la Torre; al Oeste, con parte del Lote 1 (Uno) del mismo plano y al Este, con Lote 4 (Cuatro) del mismo plano, Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0005-6. Manifestando también como antecedente los siguientes datos: Tomo 66 N° 177 V N° 32827 de fecha 14/10/1942. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 248 del sus lados Este y Oeste, diez metros (10 mts.), siendo la superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta centímetros cuadrados (289,70 m2), y linda al Norte, con propiedad de Víctor Juan Feresin; al Sur, con Lote 3 (Tres) del mismo plano; al Oeste, con parte del Lote 1 (Uno) del mismo plano y al Este, con calle pública Juan Domingo Perón. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0002-9. El Lote 3 (TRES) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, veintiocho metros noventa y siete centímetros (28,97 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, diez metros (10 mts.), siendo la superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta centímetros cuadrados (289,70 m2), y linda al Norte, con Lote 2 (Dos) del mismo plano; al Sur, con Lotes 4 (Cuatro) y 5 (Cinco) del mismo plano; al Oeste, con parte del Lote 1 (Uno) del mismo plano y al Este, con calle pública Juan Domingo Perón. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0003-8. El Lote 4 (cuatro) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, quince metros noventa y siete centímetros (15,97 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, dieciocho metros noventa y siete centímetros (18,97 mts.), siendo la superficie de trescientos dos metros cuadrados noventa y cinco centímetros cuadrados (302,95 m2), y linda al Norte, con parte del Lote 3 (Tres) del

mismo plano; al Sur, con calle pública Lisandro de la Torre; al Oeste, con Lote 5 (Cinco) del mismo plano y al Este, con calle pública Juan Domingo Perón. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0004-7. El Lote 5 (CINCO) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, trece metros (13,00 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, dieciocho metros noventa y siete centímetros (18,97 mts.), siendo la superficie de doscientos cuarenta y seis dos metros treinta y cinco centímetros cuadrados (246,35 m2), y linda al Norte, con parte del Lote 3 (Tres) del mismo plano; al Sur, con calle pública Lisandro de la Torre; al Oeste, con parte del Lote 1 (Uno) del mismo plano y al Este, con Lote 4 (Cuatro) del mismo plano. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0005-6. Manifestando también como antecedente los siguientes datos: Tomo 66 N° 177 V N° 32827 de fecha 14/10/1942. 2- Insértese el original, agréguese la copia, notifíquese. Fdo. Dra. Margarita Savant – Secretaria; Dra. Jorgelina Vedro – Luzz lo que se publica a sus efectos en al Roletín Oficial v Puedo de la Torre; al la copia de l Yedro - Juez, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley. Vera, 09/09/2022. \$ 750 485483 Sep. 21 Sep. 23 Sep. 21 Sep. 23

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. Nº 5287 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RICCA GERARDO FLO-RENCIO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Ricca Gerrardo Florencio para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. secretario. S/C

485240 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 165 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/SCUBIN JORGE LUIS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 01 de febrero de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro de la suma de \$ partie la ejecución nasta que la parte Actora se naga integro cooro de la suma de \$913,51 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021 Pr. Podrigo M. Susce proposparario.

2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 485238 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposicion del Senor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5067 - Año 2011; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SALAS JORGE ABEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de junio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 485237 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1432 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARIAS CLAUDIO FERNANDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 16 de diciembre de 2019. Y vistos ..., resulta...., y considerando..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 776,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.854,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fiado en los considerandos precedentes. Cosa a cargo cobro de la suma de \$ 1.854,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 485235 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2415 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAEZ MAXIMILIANO JAVIER s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de marzo de 2020. Y vistos..., resulta..., considerando..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.017,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.226,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecucidada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva,

se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 485234 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499681-3 - Año 2017; - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ SILVANA s/Apremio, por el presente NICIPALIDAD DE RAFAELA C/RODRIGUEZ SILVANA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RA-FAELA, 04 de noviembre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Eirmado: Gustavo Mié (Secretario). - Diego M Geagréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

Sep. 20 sep. 22 485233

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508631-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COLMAN CLAUDIO MARTIN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Colman Claudio Martín para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre 2021. Gustavo Mié, Secretario. S/C 485232 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502073-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PERETTI JOSE MARIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Peretti José María, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario. S/C 485231 Set. 20 Set. 22

485231 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508203-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FLORES RIOS GUADA-LUPE s/Apremio, se cita por el presente al demandado Flores Rios Guadalupe para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conference at. 28 Los FG66 se in cargo de aguado a lo parpado por la Del Pro días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Pro-vincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

Set. 20 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508230-0 - Año 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IÑIGUEZ MARIANA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 24 de agosto de 2020. - Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuevo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa) con mas el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tantos se dé cumplimiento a lo Interes fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 485229 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. N° 21-16499632-5 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LA URASCHI MARASCHIN JUAN JOSE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente re-solución: "Rafaela, 17 de Febrero de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Conside-rando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 560,00 en concepto de capital (multa resose haga integro cobro de la suma de \$ 560,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario. S/C 485228 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16506945-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LIZARRAGA EDUARDO ENRIQUE y MADRID MARÍA ROSA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Lizarraga Eduardo Enrique y Madrid María Rosa, para que dentro del término de 8

(ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

485229 Set. 20 Set. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo Dr. Gustavo Mie, en los autos caratulados: CUIJ 21-16522016-9 SUAREZ, CARMEN JESUS c/GOMEZ CARLOS ORLANDO y SERANO MARISA DANIELA s/Juicios Sumarios (cobro de pesos)" se notifica al sr. José Luis García, DNI 28.574.065 por edicto —por domicilio desconocido-, de lo ordenado en autos: Rafaela, 26 de Julio de 2022. Agréguese el edicto diligenciado y la publicación en el Boletín oficial que acompaña. La parte demandada, a pesar de encontrarse debidamente citada no ha comparecido. Se la declara rebelde en cuanto por derecho corresponde. Notifiquese por edictos al Sr. José Luis García. Fdo.: Dr. Gustavo Mié, Secretario. Dr. Diego Genesio, Juez. Se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y estrados judiciales. Rafaela, 8 de Agosto de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: HOSENEN SANCHEZ GABRIEL GERMAN y otros c/AMBORT, NESTOR JOSE s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-24198743-1, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rafaela, 05 de septiembre de 2022. Asistiendo razón a la peticionante, déjese sin efecto el proveído que antecede y en su lugar dispóngase: Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifiquese. Verónica Carignano, Abogada Secretaria; Ana Laura Mendoza Abogada, Jueza.

\$ 50 484920 Sep. 16 Sep. 22

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados ZALAZAR, JUAN MANUEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25027385-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Septiembre de 2022: Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar el 18 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Horacio Raúl Germano, con domicilio en calle Alvear N° 759, horario de atención de lunes a viernes de 17:00 hs. a 20:00 hs. 2) Fijar el 14 de diciembre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 01 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 04 de agosto de 2023 y la audiencia informativa se celebrará el 28 de julio de 2023 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario loca. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria-Síndico designado: CPN Horacio Raúl Germano, DNI N° 17.456.356 Matricula N° 10536 Ley 8738, Te. 342-5034397 correo electrónico horaciogermano@hotmail.com, fijando el horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 17:00 a 20:00 hs. el cual se constituye en calle ALVEAR 759 de la ciudad de Reconquista. Reconquista (SF), 07 de Septiembre de 2022. Laura Cantero, secretaria. tero, secretaria. \$ 500

Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Nº 4 de la ciudad de Reconquista, a cargo del Dr. José Maria Zarza en los autos caratulados PETROLI CLAUDIA LILIANA c/VILA PALACIOS MARIA FELISA y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ Nº 21-25028100-2) se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 30 de Agosto de 2022. Agréguense las cédulas, el oficio diligenciado y la publicación de edictos que acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. Designase fecha de sorteo de Defensor de Ausentes, de la lista de nombramientos de oficio vigente, para el día 03 de octubre de 2022 a las 07:30 hs, ante la Oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales. Firme este provefido, pase a Secretaría a los fines de la comunicación pertinente (Circular Nº 123/2017). Notifiquese por edictos. Firmado: Dr. José Maria Zarza, Jueza. Dr. José Boaglio, Secretario a cargo. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

Por disposición de la Dra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, sito en calle Lucas Funes N° 1.671 - Reconquista - Sta. Fe, se hace saber que en los autos: CA-CERES, ANGELICA ROSA y otros c/PETEAN JOSE SECUNDINO y otros s/Usucapión; (Expte. N° 657/2013 - CUIJ N° 21-24957338-5), se ha resuelto lo siguiente: Reconquista, 23 de Agosto de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a lo solicitado, y en consecuencia mandar inscribir a nombre de las cesionarias Marisa Inés Hagemann y Norma Beatriz Hagemann todos los derechos y acciones liticioses y posegorios que tenía y le correspondían en autos los derechos y acciones litigiosos y posesorios que tenía y le correspondían en autos al cedente Roberto Guillermo Hagemann (DNI Nº M 6.256.914) y fueran oportunamente reconocidos en la sentencia de fs. 527/530. 2) A sus efectos, oficiar a quienierite reconocidos en la sentencia de ts. 527/530. 2) A sus efectos, oficiar a quienes corresponda. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Ileana J. Sinchez, Jueza a cargo; Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista, 07 de Septiembre de 2022.
\$ 200 485516 Sep. 21 Sep. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista. Se hace saber que en los autos caratulados: MAI-DANA ROSA ELIDA c/MOLINA CONSTANTE y otros s/Usucapión; CUIJ Nº 21-25027743-9 se dispuso lo siguiente: Por promovida demanda de usucapión contra Constante Molina y/o Juana Elsa Florito y/o Celestino Aniceto Molina y/o herederos y/o sucesores /o QRJR. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideron con decendo al bias a prepara uso destre del término y bais aportir. y/o sucesores /o QRJR. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifiquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C... Fdo. Dr. José Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Inmueble a usucapir: dominio inscripto al T. 161 1, Folio 2.053, Nº 86.851 de fecha 11/11/1.984 y se ubica en la calle 9 de Julio Nº 2.530 de la ciudad de Reconquista (SF) y encierra una superficie de 321,49 M2. Secretaría, 06 de septiembre de 2022. Dr. José Boaglio, secretario. \$300 485405 Sep. 21 Sep. 27

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR LAURA ELVIRA BUZEY

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, en autos: ROBERTO CICCIOLI Y ASOCIADOS S.R.L. s/Incidente de Realización de Bienes Expte. 1448/06, C.U.I.J. 21-01515221-1; la perito Enajenadora Laura Elvira Buzey (CUIT 27-10865105-4), venderá en pública subasta en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno Nº 1546 de Rosario, el día 21 de Octubre de 2022 a las 16.00 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, el siguiente inmueble perteneciente a la fallida: ubicado en esta ciudad Rosario, designado como unidad 34, polígono cero dos cero cuatro (02-04), destinado únicamente a vivienda familiar, ubicado en planta segundo piso, con ingreso por el Nº 1864 de calle San Juan entre Dorrego y Moreno, dominio inscripto en el folio real matrícula N° 16-44075/34 Departamento Rosario. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 5.500.000.-, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente si no hubiere postores se ofrecerá con una base de \$ 4.125.000.- y si tampoco hubiere postores se ofrecerá con una base de \$ 2.750.000.- Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador desde la fecha de quiebra, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuaras, regularización de planos von medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inplúves. y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder, su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad; hasta la suma de \$ 30.000. compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial biles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Banco Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5212 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.-deberá realizarse por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo, cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a terior de ser interlester. Als linies de obterier el tritulo, el adquirier debera acutir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transbasta, deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumpliméntese con la publicidad de ley. Días de exhibición del inmueble: 19 y 20 de Octubre en el horario de 11.30 a 12.30 horas. El expediente permanece en Secretaría; y los títulos de propiedad se encuentran para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Comunicarse con la martillera: 0341 155416735. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario).

S/C 485522 Sep. 21 Sep. 27

POR MONICA INES ARRIBILLAGA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, en autos: "TRIANGULO COLOR S.R.L. s/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" CUIJ 21-02894388-9, se ha dispuesto que con la intervención de la Martillera Mónica Inés Arribillaga, Cuit 23-14642813-4, se proceda a la venta por licitación con mejoramiento de oferta del in-mueble de titularidad de la fallida, ubicado en Av. Corrientes Nº 1935 de Rosario, que se describe según título "Un inmueble situado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, sometido al régimen de propiedad horizontal y con-

sistente en la UNIDAD UNO del Edificio situado en Avenida Corrientes Nº 1931/1939. Dicha unidad está integrada por la parcela Cero Cero-Cero Uno y la parcela E Cero-Cero Uno, ubicadas en la planta baja y planta entrepiso, tiene acceso por la puerta 31 que lleva el número 1931 de la Avenida Corrientes y está destinada a salón de negocio y/o depósito y/o taller. Se compone de ingreso, local de negocio, taller, depósito, sala de máquinas, cocina, cámara frigorífica, dos baños y negocio, tailer, deposito, sala de maquinas, cocina, camara frigorifica, dos banos y patio en carácter de bien común de uso exclusivo en planta baja y oficina en planta entrepiso. Tiene una superficie total de propiedad exclusiva de 385,80 metros cuadrados, de los cuales 348,69 metros cuadrados están planta baja y 37,11 metros cuadrados en planta entrepiso. Tiene una superficie de bienes comunes de 244,85 metros cuadrados, de los cuales 15,65 metros cuadrados son de uso exclusivo. Tiene una superficie total general de 630,65 metros cuadrados y le corresponde un valor proporcional del 39,44% en relación al conjunto del inmueble..." INSCRIPTO EL DOMINIO: Tomo 1045, Folio 334, N° 385,268 Dto. Rosario PH.- V. Requisitos formalos Presentación de ofertas la si interesada deberán presenta en contrato. EL DOMINIO: Tomo 1045, Folio 334, Nº 385.268 Dto. Rosario PH.- V. Requisitos formales Presentación de ofertas: Los interesados deberán presentar las ofertas, acompañando escrito judicial con firma de apoderado o con patrocinio letrado, hasta las 12:45 hs. del día 5 de octubre de 2022 y un sobre cerrado dirigido a: "Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de la ciudad de Rosario / Licitación pública / Venta de bien inmueble sito en Av. Corrientes N° 1935 de Rosario en autos "TRIÁNGULO COLOR SRL s/ Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9)", al que se le asignará el cargo correspondiente por orden de presentación. En el escrito se deberá consignar y acompañar en original o copia autenticada: a) Para el caso de personas humanas: apellido y nombre, documento de identidad, profesión, edad, estado civil, constancia de CUIT o CUIL-según corresponda- y constancia de cuenta bancaria de su titularidad con según corresponda- y constancia de cuenta bancaria de su titularidad con identificación del CBU o Alías; b) Para el caso de Personas jurídicas: Razón o denominación social, contrato social y estatutos, con todas sus modificaciones, acta de designación de autoridades y documentos que acrediten: 1) la identidad y personería del firmante de la oferta y 2) que cuenta con facultades suficientes para el acto, constancia de C.U.I.T. y situación frente al I.V.A., acompañando fotocopia de la misma suscripta por el oferente, y constancia de cuenta bancaria de su titularidad con identificación del CBU o Alías. c) Personería unificada: En caso de ser presentada la oferta por más de una persona deberá unificada en con con más reconsidera por más de una persona deberá unificar personaría en una o más retada la oferta por más de una persona, deberá unificar personería en uno o más re-presentantes comunes con facultades plenas para participar en la licitación. d) Domicilio: Constitución de domicilio especial en la ciudad de Rosario el que se con-siderará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación. De no ser constituido, se lo tendrá por fijado en los Estrados del Tribunal. También deberá de-nunciar dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil. d) Deberá in-cluirse en la oferta el reconocimiento expreso y aceptación del oferente del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, pilego de bases y condiciones y demas normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. e) El pliego de bases y condiciones de esta licitación firmado en todas sus páginas por el oferente. f) Comprobante del depósito en cuenta judicial de la garantía del mantenimiento de la oferta, el que no podrá estar adentro del sobre. g) Firma del oferente o responsable, debidamente acreditada en la representación que se invoque. 3. El sobre deberá indicar con claridad: 1) datos del oferente, y II) la oferta que se realiza con el precio expresado en moneda dólares estadounidenses, en letras y números. VI. Precio base El inmueble saldrá a la venta con la base única de dólares estadounidenses designadas en incuente mil (JUS 250 000). Suista a me de dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil (U\$\$ 250.000), sujeta a mejoramiento, por el 100% del inmueble desocupado, con todo lo instalado (3 aires acondicionados, cámara frigorífica y 2 termotanques) y en el estado de conservación en que se encuentra. Se rechazará toda oferta inferior a la indicada. Se encuentra agregada a autos: I) copia del título de propiedad expedida en su primer testimonio; II) copia certificada del extracto de dominio, III) informes de dominio, iv) descripción y fotografías del estado del inmueble y sus instalaciones. En consecuencia no se admitirá planteo alguno por falta o insuficiencia del título o por el estado del título del tí tado de conservación. La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción. Se hace saber que mediante acceso a la página http://www.justicia-santafe.gov.ar/js/index.php, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe – Autoconsulta Web - otros", se podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02894388-9 y Clave de ingreso por "Otros": 3059. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tendro consultar la Moste: La consultar de most por consultar la Moste: La consultar de most por consultar la Moste: La consultar la con roit arazon, no se aceptaran reclamo aguno cuyo indidanienio sea no haber le-nido acceso al expediente. VII. Garantía de mantenimiento de la oferta 1. Monto: La garantía del mantenimiento de la oferta será la suma de pesos quinientos mil (\$500.000). 2. Modalidad de constitución: Deberá concretarse mediante depósito judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados (Cuenta Nº: 51424778 / CBU 0650080103000514247785), abierta para los autos: "TRIÁN-GULO COLOR SRL s/ Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9) y a la orden de este juzgado. Dicha garantía se imputará a cuenta del precio que en definitiva el adjudicado deba integrar. La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no aper-tura del sobre en el acto de licitación. VIII. Vigencia de las ofertas. Todas las ofer-tas que no resulten adjudicadas se reputarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito integro del precio obtenido, conforme cláusula IX. "Condiciones de pago". La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta quince (15) días hábiles pasados de la fecha de realizada la licitación. Transcurrido ese plazo, los oferentes podrán solicitar al tribunal la devolución de la suma depositada, informando el número de cuenta y CBU a los fines de la transferencia bancaria. IX. Condiciones de pago El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal conforme el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente y idente o conservador en el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente y idente o conservador en el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente y idente o conservador en el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente y idente o conservador en el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente y idente o conservador en el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente. tualmente vigente se conoce como "dólar solidario", esto es, la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día de anterior al pago, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación al adjudicado del auto aprobatorio de venta. Deberá acompañar en dicho plazo la correspondiente constancia de depósito del monto ofrecido, con deducción del monto correspondiente a la garantía que se imputará a cuenta del precio a integrar. La mora en la integración se produce de forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo. Los pagos se integrarán mediante depósito en las cuentas judiciales del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados (Cuenta en pesos №: 51424778 - CBU 0650080103000514247785 / Cuenta en Dólares EEUU № 51424778 - CBU 0650080108000514247780), abiertas para los autos: "TRIÁNGULO COLOR SRLs/Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9) y a la orden de este juzgados. X. Impuestos y demás deudas del inmueble y/o que graven la presente licitación. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, expensas y demás conceptos que adeude el inmueble, desde la fecha de la quiebra (21/10/2/03/17), como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas

y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los in-gresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fiscal). Previo a la aprobación de la venta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y retevio a la transferencia deberán estat satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de adjudicación de esta venta. XI. Comisión al martillero El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar dentro de las 48 hs. del acto de venta el 3% de comisión al martillero (quien estará a cargo del procedimiento con control por parte de la sindicatura), sobre la base del precio final obtemiento con control por parte de la sindicatura), sobre la base del precio final obte-nido en la venta más IVA si correspondiera, y se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal conforme el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente vigente se conoce como "dólar solidario", esto es, la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Naes, la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día de anterior al pago, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales . El pago se depositará en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados (Cuenta en pesos Nº: 51424778 - CBU 0650080103000514247785 / Cuenta en Dólares EEUU Nº 51424778 - CBU 0650080108000514247780), abiertas para los autos: "TRIÁNGULO COLOR SRL s/ Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-0289438-9) y a la orden de este juzgado. XII. Posesión e Inscripción El adquirente será puesto en posesión luego de acreditada la transferencia del saldo del precio y de aprobada la operación, por Oficial de Justicia y mediante mandamiento que se librará a tal efecto, con la asistencia de la Sindicatura. La transferencia del bien deberá llevarse a cabo por ante cia de la Sindicatura. La transferencia del bien deberá llevarse a cabo por ante Escribano Público que deberá designar el comprador, siendo los honorarios, aportes e impuestos como las tasas y gastos que correspondan a la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La escritura deberá ser suscripta por la sindicatura, en su función de partícipe en los actos de disposición de los bienes del fallido (art. 109, LCQ). XIII. Incumplimiento: Si el adjudicado no efectuare el pago del saldo del precio se lo considerará automáticamente por desistido de la operación o bien si la venta fracasara por cualquier motivo por culpa del postor o el oferente, perderá los importes abonados (garantía de mantenimiento, comisión del martillero, etc.), a favor de la quiebra, no teniendo derecho a ejercer reclamo alguno por ningún concepto. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de pre-cio, se adjudicará el inmueble a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente hasta cio, se adjudicará el inmueble a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente hasta que se cancele el precio de compra o se llegue al último postor. En caso de que se de el supuesto de adjudicación a la segunda mejor oferta y/o posteriores se intimará a ese oferente al depósito en un plazo de cinco (5) días hábiles del 100% del precio ofertado. XIV. Exhibición y publicidad. El inmueble será exhibido los días 27, 28 y 29 de setiembre de 2022 de 9hs a 12hs., y los días 30 de setiembre, 3 y 4 de octubre de 15hs a 18hs. Se publicarán edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme a lo legalmente previsto para las subastas. Como publicidad adicional se autoriza únicamente el diario "La Capital", con cargo de oportuna rendición de cuentas y presentación de los comprobantes correspondientes. Se autoriza también publicidad por folletería y se encomienda a la martillera designada: i) exhibir el bien inmueble, a los fines de la promoción de la venta por licitación bajo sobre, en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva, debiendo acreditarse tal circunstancia en autos; ii) colocación de un cartel de dimensiones razonables en el inmueble comunicando la precación de un cartel de dimensiones razonables en el inmueble comunicando la pre-sente venta por licitación, previa autorización en el expediente del presupuesto para la confección del mismo. En toda la publicidad a realizarse se detallará el procedi-miento dispuesto en forma sintetizada. La publicación de los edictos deberá haber terminado como mínimo cinco días antes de la fecha de presentación de los sobres. Se notificará por cédula digital a los comparecientes en el expediente de realización de bienes y por cédula papel a todo otro interesado que fuera denunciado en autos. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria al contilidados de la civil de la contilidado de la civil parte la civil parte la contilidado de la civil parte la civ martillero o a la sindicatura. XV. Facultades del Tribunal El Juzgado se reserva el de-recho de dejar sin efecto el presente proceso de licitación, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. En particular podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio, por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al pre-sentar la oferta y las que surgen de este pliego y demás disposiciones de la LCQ. sentar la oterta y las que surgen de este pliego y demás disposiciones de la LCQ. XVI. Procedimiento de licitación 1. Las ofertas se recepcionarán exclusivamente en forma presencial en la Secretaría del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario – 1º Piso - Pcia. de Santa Fe, República Argentina, hasta la hora 12:45 del día 5 de octubre de 2022 conforme la modalidad prevista en el punto V.1. Serán recibidos por la actuaria quien dejará constancia en autos del día y hora de recepción, mediante el cargo respectivo, reservando en Secretaría el sobre con la oferta y la boleta de depósito, guarda que se mantendrá hasta el acto de apertura. 2. El Ilamado a licitación se establece para el día 6 de octubre de 2022 a las 11,30 hs. con una tolerancia de 15 minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De resultar el día establecido no laborable feriado inhábil o si por cualquier circunstancia razones o establecido no laborable, feriado, inhábil o si por cualquier circunstancia, razones o hecho de fuerza mayor no pudiera celebrarse, el acto se llevará a cabo el día inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar. 3. Es indispensable la asistencia al acto de los oferentes y/o sus representantes legales debidamente acreditados, y si no lo hicieren o concurrieren fuera del horario estipulado, no podrán participar en el mejoramiento de ofertas. 4. El acceso al recinto se limitará a quienes hubieren presentado las ofertas de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, al martillero y a la sindicatura. 5. Queda prohibido el ingreso con medios de comunicación, cualquiera sea su tipo o característica. 6. Transcurrido el lapso de tolerancia según el punto 1, la actuaria procederá a la apertura de los sobres por orden de presentación, según los cargos asignados, se verificará el cumplimiento de las formalidades de presentación y se dejará asentado en el Acta que a tal efecto el martillero labrará. A continuación y abiertos la totalidad de los sobres, el martillero procederá a la lectura de cada una de las ofertas. Todos los oferentes tendrán la posibilidad de mejorar la oferta superior, mediante las siguientes pautas: a) se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. b) si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, su orden en los últimos lugares de la lista se fijará de acuerdo a la fecha de pre-sentación, es decir se ubicará después al que haya presentado la oferta primero en el tiempo. c) cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. d) El mejoramiento de ofertas no podrá ser en ningún caso inferior a u\$55.000 o su equivalente en pesos conforme la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día anterior a la audiencia, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales. El inmueble será vendido a quien haya formu-

lado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de cuatro días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. Finalizada la audiencia cido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. Finalizada la audiencia el martillero labrará Acta de lo actuado consignando datos de aquél a quien se adjudique el bien y, por resguardo, los datos de los tres oferentes anteriores. Los pliegos debidamente autorizados serán entregados por el Tribunal, martillero o sindicatura hasta las 12:45 hs. del día anterior fijado para el cierre de la recepción de ofertas, dejándose constancia de las entregas realizadas, que serán sin costo, en actas que se agregarán a autos en oportunidad de la audiencia de apertura de sobres. XVII. Condición general Todos los depósitos que se mencionan en el presente pliego, deberán efectuarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina, según Comunicación "A" 5147, que establece que todo pago superior a \$30.000 no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por transferencia bancaria tuarse por transferencia bancaria. S/C 485423

Sep. 16 Sep. 22

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

VILLA CONSTITUCION

POR MANUEL ANTONIO SUAREZ

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil; Comercial y Laboral de la 2º. Nominación de Villa Constitución en autos "GATTOLIN MARIA DEL CARMEN C/ LEQUIO JORGE Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA" CUIJ 21-25616299-4, el Martillero Público MANUEL ANTONIO SUAREZ, matricula N° 509, DNI 7.635.208, VILLA CONSTITUCION, 30 de Agosto de 2022. SUBASTARA EN Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Sargento Cabral, Depto. Constitución, el día 28 de septiembre de 2022 a las 11.00 hs. o, de resultar inhábil el dis fabilis invedidas postorios. Depto. Constitución, el día 28 de septiembre de 2022 a las 11.00 hs. o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior. El 100 % de los inmuebles cuyos dominios constan inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo 253, Folio 452, N° 382.101, Depto. Constitución y Tomo 253, Folio 451, N° 382.100, Departamento Constitución, ubicados en calle San Martin 545 de la localidad de Sargento Cabral – Sfe. A nombre del demandado. Cautelar: Hipoteca al T 566 B F 252 N 429829 monto dólares 4.400.- del 18/12/2000, definitiva y al T 565 B F 54 N 382102 monto dólares 12.000.- del 13/09/2000, definitiva. Saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentran (desocupado), con la base de \$ 10.500.000 (pesos diez millones quinientos mil). Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores, con la última base no menor al 40 % de la base inicial F ne la acto del remate el comprador deberá abonar el 10% del precio total en inicial. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 10% del precio total en efectivo con más la comisión de ley del martillero (3%), y en el caso de que el 10% del precio de compra exceda el monto de \$ 30.000, deberá depositar/transferir la diferencia en una cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Constitución, dentro de los dos días del acto de remate. Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los 30 días de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciores, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmuelados contribuciones y servicios. Vío ble posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si correspondiere, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, y los que norarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Efectúense las comunicaciones del art. 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído, y permanecerá en Secretaría. El inmueble será exhibido los cinco días hábiles anteriores a la subasta, en horarios hábiles, lo que se hará saber a los demandados y/o sus ocupantes a efectos de permitir el acceso y exhibición a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el diario "Boletín Oficial" de conformidad al art. 492 y c.c. del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial N° 11.287, en el Hall de Tribunales y en el diario "La Capital". Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. Oficiese al Juez Comunal con competencia en la localidad de Sargento Cabral a los fines peticio Comunal con competencia en la localidad de Sargento Cabral a los fines peticionados. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos.. INFORMES cel 155001560. Villa Constitución de Septiembre de 2022. FIRMADO: (SECRETARIA) Sep. 20 Sep. 22 \$ 570 485428

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Patricia Liliana Otegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, secretaría única a cargo de la Dra. Analía Cristina Suárez Mónaco, en autos caratulados PE-REIRA GRISELDA c/RAMIREZ NELLY DEL CARMEN s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; CUIJ Nº: 21-04192924-0 se notifica el siguiente decreto: Rosario, 29 de Agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Cítese a los herederos de la demandada Ramírez Nelly del Carmen por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs.23 (...) Fdo. Dr. Germán A. Battistoni —Prosecretario-. Publíquese sin cargo por tratarse de Laboral. Conforme art. 19. CPL de Santa Fe. Rosario, 12 de septiembre de

485444 Sep. 22 Sep. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en los autos: CONTRERAS, ALEXANDER DANIEL y otros s/Medida excepcional; CUIJ N° 21-11322322-4 se ha ordenado notificar al Sr. Juan Irineo Vera, D.N.I N° 27,227.509 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 1229. Rosario, 6 de Mayo de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la Medida de Protección Excepcional de Urgencia adoptada por Orden N° 186/17 respecto de los niños Alexander Daniel Contreras, Jara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza y la Orden N° 290/18 por la que se adoptó igual Medida con las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemí Vera Mendoza como asimismo de la Disposición N° 78/19 que la que ésta se regularizó. Ratificar la Disposición Administrativa N° 78/20 del 12/3/20 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción, resolvió de manera definitiva. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es Privación de la Responsabilidad Parental y declaración en situación de adoptabilidad de los niños Alexander Daniel Contreras, Jara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza y respecto a las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemí Vera Mendoza la propuesta es que el progenitor, Juan Jrineo Vera acceda al cuidado personal unilateral en favor de sus hijas. 3) Citar a Silvia Patricia Mendoza, DNI N° 26.978.316 y a Daniel Maximiliano Contreras, DNI N° 31.696,142, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los consider gales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo se-nalado en los considerandos. 6) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria), Dr. Ricardo Dutto (Juez).

485343 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3, a cargo de la Dra. María José Diana, Jueza; Secretaria de la Dra. Dania Chiementin: dentro de los autos caratulados LOPEZ, DEBORA ROCIO c/ARRUA, DIEGO ARIEL s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental; CUIJ № 21-11394510-6, se ha ordenado lo siguiente: Rosario. 23 de Junio de 2022. Téngase presente lo o, se ha ordenado lo siguiente. Rosario. 23 de Junilo de 2022. Tengase presente lo manifestado. Procédase a recaratular los presentes. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguese la participación legal que por derecho corresponda. Jueza del trámite Dra. Maria José Diana. Por interpuesta demanda de supresión del apellido paterno. Imprímase el trámite de juicio sumarísimo (art. 413 del Código Procesal Civil y Comercial). Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de 10 días comparezca a estar a Derecho con el patronio latroda de un pasado particidado. mandado para que en el plazo de 10 dias comparezca a estar a Derecho con el patrocinio letrado de un abogado particular o Defensoría General de estos Tribunales, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifiquese por cédula y con copia de la demanda. El Oficial Notificar deberá requerir de quien lo atienda de vecinos si el demandado vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. De conformidad con lo dispuesto para el art. 70 del CcyC, publíquense los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Líbrese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y la autoridad policial competente a fin que informen la existencia o no de medidas precautorias a nombre de la peticionante. Firmado: Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Dania Chiementín, Secretaría. Rosario.

S/C. 485392 Sep. 26

Sep. 22 Sep. 26 485392

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: MELGAREJO, JESUS ALBERTO c/MELGAREJO VEGA ABIGAIL s/Cuidado personal de los hijos; CUIJ Nº: 21-11373524-1, se ha ordenado notificar a Rocio Soledad Vega, D.N.I. Nº 42.703.432, de acuerdo a los siguientes decretos: Rosario, 06 de Septiembre de 2021. Por cumplimentado. Jueza de Trámite: Dra. Valona Vittori. Imprimase a los presentes el trámite sumarísimo. Téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida. Cítese a los demandados para que en el término de diez (10) días contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallados los demandados en los domicilios denunciados, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos silos mismos viven o trabajan allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentada en la diligencia efectuada dicho informe. Librese oficio al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe último domicilio registrado de la tro Nacional de las Personas a fin de que informe último domicilio registrado de la Sra. Rocío Vega. A la Medida Autosatisfactiva solicitada: Practíquese amplio informo en el domicilio del Sr. Melgarejo sito en Iriondo y Suipacha de Villa Gdor. Gálvez y en el domicilio de la Sra. Noemí Melgarejo Sito en Comandante Spora 100 bis casa en el doffilial de la Sta. Noelli melgarejo sito en Contandante Spora 100 bis casa 6 de Villa Gdor. Gálvez. Dése intervención a la Defensoría General Civil a fin de que designe fecha para ofr a la niña Xiomara Melgarejo Vega. Fdo.: Dra. Valeria V. Vittori (Jueza), Secretaria del autorizante Y Otro: Rosario, 05 de Julio de 2022. Agréguense las constancias acompañadas. Atento lo informado por el Oficial Notificador y lo solicitado: notifiquese a la Sra. Rocio Soledad Vega mediante publicación de Edicto en el BOLETÍN OFICIAL, emplazándose a estar a derecho y de conformidad con lo establecido en los arts. 77 y 413 inc. b del CPCCSF. Fdo.: Dra. Valeria V. Vittori (Jueza), Secretaria del autorizante. Dra. Lorena Bottini, secretaria. \$ 40 485337 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición de la Dra. María José Diana, Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas SOLIS, JORGE OMAR c/SABINO, SOLEDAD YAMILA s/Cuituaciones carátuladas SOLIS, JORGE OMAR (/SABINO, SOLEDAD YAMILA s/Culdado personal de los hijos; CUIJ Nº 21-11310006-8 que tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación, por parte del Sr. Solis Jorge Omar DNI Nº 35.163.167. Se transcribe a continuación el decreto que asilo ordena: Rosario, 24 de Agosto de 2022. Como lo solicita. Procédase a la publicación de los edictos solicitados. Acompañe despachos a la firma. Fdo. Dra. María José Diana (Jueza) - Dania Chiementin (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Rosario, Septiembre de 2022. S/C 485450

485450 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición de la Dra. María José Diana jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Rómulo Salvador Meza (D.N.I. N° 36.891.802) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MEZA, THEO SALVADOR y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11387722-4, que a continuación se transcribe: N° 2962. Rosario, 31 de Agosto de 2022. Y vistos y considerando... Resuelvo: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 28/22 del 14 de Enero de 2022, dictada en relación a los niños Theo Salvador Meza (D.N.I. N° 58.565.114) nacido en fecha 20 de mayo de 2021; Olga Aymara Meza (D.N.I. N° 53.616.195), nacida en fecha 28 de Diciembre de 2013; Yetsiah Clarilu Meza (D.N.I. N° 57.139.672), nacida en fecha 20 de Julio de 2018 y Eneas Natanael Meza (D.N.I. N° 55.655.749, nacida en fecha 28 de Mayo de 2016, todos hijos de la señora Claudia Macarena Verónica Domínguez Cabrera, D.N.I. N° 39.122.391 y del Señor Rómulo Salvador Meza, D.N.I. N° 36.891.802, consistente en la separación temporal de su centro de vida v su alojamiento en Centro Resien la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 03 de Mayo de 2022, encontrándose también vencida su prórroga al 03 de Agosto, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños la medida, en el termino de 10 dias resuelva definitivamente la situación de los ninos Meza, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CICC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Autos caratulados MEZA THEO SALVADOR y otro s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ: N° 21-11387722-4. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

485496 Sep. 22 Sep. 26 S/C

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Mariano Javier Krampitz, DNI N° 32.712.117 lo siguiente: N° 2827. Rosario, 22 de Agosto de 2022: Y vistos.... Y considerando:.. Resuelvo: 1) Ratificar la Disposición 1122 en cuanto dispuso la resolución definitiva de la medída de protección excepcional dispuesta en relación a Mariana Soledad Krampitz, DNI Nº 46.832.012, nacida el 23 de marzo de 2006. 2) Disponer que el Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia continúe con el acompañamiento de la adolescente Mariana Soledad Krampitz y luego de arribada a la mayoría de edad se mantenga el mismo en los términos de la Ley 27.364 Ley del Programa de acompañamiento de jóvenes sin cuidados parentales. 3) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Narcisa Gabriela López, DNI N° 34.477.448, y al Sr. Mariano Javier Krampitz, DNI N° 32.712.117, respecto de su hija Mariana Soledad Krampitz. Insértese y hágase saber. Firmada: Dra. Barbieri (secretaria), Dra. Mangani (jueza). Autos: KRAM-PITZ MARIANA SOLEDAD s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-10935392-9.

S/C 485345 Sen 22 Sen 26 485345

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Sep. 22 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos MORENO, GABRIELA NOEMI s/Pedido de quiebra, Expte. N° 132/2022, CUIJ N° 21-02954236-5, se ha dictado la Resolución N° 906 de fecha 6 de julio de 2022 que ha ordenado lo se na dictado la Resolución N 906 de lecha 6 de julio de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Gabriela Noemí Moreno, D.N.I. N° 40.607.659, con domicilio real en calle Pedro Lino Funes N° 140 bis de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Mitre N° 465, piso 2, depto. B, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 1231 de fecha 15 de septiembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 04/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores nado lo siguiente: 1) Fijar el día 04/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico designado Víctor Hugo Verdau con domicilio en calle Córdoba N° 1452, p. 1, of. E, de la ciudad de Rosario; correo electrónico lahadad@torresihadad.com.ar; 2) Fijar el día 23/12/2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 09/03/2023 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en BOLETÍN OFICIAL. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo - Secretaría. Secretaría, 15 de Septiembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. S/C 485511 Seo. 22 Seo. 28 485511 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11am Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: MOREL, LUCILA DANIELA s/Solicitud propia quiebra, Expte. Nro. 119/2022; en los que por Auto N° 549 del 25/04/2021 se declaró la quiebra de Lucila Daniela Morel, DNI N° 31.437.953, con domicilio en calle Argerich N° 775 de Rosario, y se procedió a 1) Fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522); 2) Fijar el día 1 de diciembre de 2022, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522); 3) Fijar el día 15 de febrero de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio González (Secretario). Sindico: C.P.N. Sandra Fabiana Fratipietro, con domicilio en Córdoba 677 PB de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 14 a 20 hs. Dra. Mondini, Prosecretaria. nes de 14 a 20 hs. Dra. Mondini, Prosecretaria. Set. 22 Set. 28

485436

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: EUSEBIO, RAUL MAURICIO ANDRES s/Solicitud propia quiebra, 21-02929780-8, mediante Resolución Nro. 957 de fecha 05/09/2022, se ha declarado concluida la quiebra de Mauricio Andrés Eusebio, DNI 25.588.285, en los términos del art. 228 de la L.C.Q. Rosario, 14.09.22. Dra. Maulión, Secretaria. S/C 485470 Set 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos a los demandados Arturo Rafael Micheletti, D.N.I. 16.536.345 y Elizabeth Elvira Gowan Maigan, D.N.I. 2.314.592, por dos (2) días, que atento que las partes emplazadas no han comparecido a estar a Derecho, se las declara rebeldes. Autos caratulados: MELERO NORBERTO c/MICHELETTI AR-TURO RAFAEL y Otros s/Cobro de pesos, Expte.: CUIJ 21-12634507-8. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) - Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria). Rosario, 5 de Setiembre de 2022. Dra. Almará, Secretaria.

\$ 40 485542 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Sr. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. de la ciudad de Rosario, dentro de autos CUIJ 21-02917620-2, caratulados SPAGNO-LLI SALA, JUAN PABLO s/Rectificación de partida, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley del primer decreto de trámite, en el que se dispone: Rosario, 9 de junio de 2022 Proveyendo el escrito cargo N° 8478/22: Téngase presente lo peticionado. Atento las constancias de autos, siendo la pretensión la eliminación de un apellido del actor (elemento esencial del acta cuya rectificación peticiona), a lo so-licitado, oportunamente. Hágase saber que la presente acción tramitará por la vía del juicio sumarísimo (Art. 70 CCCN). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince das hábiles computados desde la última publicación. Ofíciese al Registro General de la Propiedad a fin de requerir Información sobre la existencia de medidas precautorias a nombre del interesado. Ofíciese a la Jefatura de Policía -Unidad Regional II a fin de que proceda a identificar dactiloscópicamente al peticionante e informe al Tribunal si el mismo se encuentra prontuariado bajo el nombre de Spagnolli Sala Juan Pablo indicando en tal caso si registra pedidos de captura y(o causas pendientes. Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencia Por ofrecida prueba, téngase presente. Hágase saber que a los fines de la rectificación de la partida de nacimiento de la hija menor de edad del actor, deberá acompañarse conformidad materna. Fecho, dése nueva vista al Asesor Letrado del Registro Civil val Sr. Agente Fiscal. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 8 - Rosario, 01 de Agosto de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

485451 Sep. 22

Dentro de los autos caratulados: GONZALEZ, NORMA INES y Otros c/TOZZINI, ITALO FRANCISCO ERNESTO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02916936-2, Expte Nro. 780/2019 en tramite por ante el Juzgado de 1ra.Instancia de Circuito N° 3 de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, se ha dispuesto, notificar por edictos el primer decreto de trámite dictado en autos al codemando de la cargo de l Antonio Larzabal y/o sus herederos y/o legatarios por el termino de ley, el cual se transcribe integramente: Rosario, 20 de Agosto de 2019. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 SS. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, ofíciese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domiciría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domiclio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Hágase saber al presentante que deberá certificar por ante la Actuaria la documental obrante a fs.5/23. Atento a surgir de las constancias obrantes en autos a fs. 25 respecto de la fecha de nacimiento del Sr. Larzabal y a fs. 226/227 respecto de la Declaratoria de Herederos del Sr. Tozzini, conforme lo normado en el CPCC art. 597, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase sáber la presentate que deberá certificar por ante la Actuaria la documetal obrante a fs 8/24. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en obrante a is 6/24. Se nace saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la compa-recencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Notifi-quese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Firmado: Dra. Alejandra J. Martínez, Secretaria; Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza. Rosario, 14 de Septiembre de 2022. Curá, Secretaria

\$ 60 485545 Set. 22 Set. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario en la causa: "Banco Municipalidad de Rosario c/GOMEZ, MIGUEL ANGEL s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-02901467-9, se hace saber al Sr. Miguel Angel Sibernatida Ejecutiva, COIS N 21-02901467-9, se hace saber al Sr. Miguel Angel Gómez, DNI: 29.216.425, que se ha dictado el siguiente auto: Nº 2090 – Rosario, 13/8/18. Y Vistos: Estos autos caratulados: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/GOMEZ, MIGUEL ANGEL s/DE-MANDA EJECUTIVA, Expte. Nº 21-02901467-9. Resuelvo: Por presentado, con domicilio ad-liteni constituido v en el carácter que expresa, a mérito de la fotocopia del poder que acompaña y que deberá certificar, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la presente Demanda Ejecutiva en los términos que menciona. Agréquense a autos las constancias

acompañadas. Resérvese en Secretaria el sobre de documental. Cítese y emplácese al/os demandado/s a fin que comparezcan en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo solicitado decrétase la inhibición general de Gómez, Miguel Angel (DNI 29.216.425), hasta cubrir la suma de \$33.200.- con más la suma de \$9.960.- estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin, líbrense los despachos pertinentes como solicita, con transcripción del auto que ordena la medida, asimismo se hace saber que la presente medida se efectúa que ordena la medida, asimismo se nace saber que la presente medida se efectua a pedido del/la Dr/a. Juan Carlos Saavedra, quedando el/a mismo/a y/o quien/es este/a designe facultado/s para el diligenciamiento. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Oroño (Juez) - Dra. Gussoni Porrez (Secretaria). Rosario, 7/6/22. Atento el estado de autos. Cítese por edictos el primer decreto de trámite a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del C.P.C.C.. Fdo.: Dr. Donato (Juez) - Dra. Maulión (Secretaria). Rosario, Julio de 2022. Fdo.: Dra. Maulión (Secretaria). cretaria).

\$ 40 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda (2da.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MENDOZA, SILVIA CARLA s/Medida previa ejecutivo (CUIJ: 21-02934698-1 - Expte. N° 482/2020), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la accionada Sra/ta. Silvia Carla Mendoza (D.N.I. N° 32.358.521) el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 20 de mayo de 2021.- Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general acompañado que deberá certificar. Déseles la participación que por derecho les corresponda. Por iniciada la medida preparatoria de juicio ejecutivo que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 10 derecho les corresponda. Por iniciada la medida preparatoria de juicio ejecutivo que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 10 días conteste por escrito cargo si reconoce el contenido y firma de la documental acompañada. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si demandado vive allí, y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Hágase saber la clave del expediente Nº 9115. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, Septiembre de 2022. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 40 485498 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: BANCO CREDICOOP C.L c/OSES, MARÍA ALEJANDRA y Otros s/Desalojo - CUIJ 21-12636444-7, en los términos normados por el art. 521 in fine del CPCCSF, se pone en conocimiento, por medio de edictos a puart. 521 lh filhe del CPCCSF, Se pone en concerniento, por medio de edicus a publicarse por tres (3) días, que se ha procedido a la anotación de litis respecto del inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 988 Folio 68 Numero 398.296. Departamento Rosario P.H., de la que se tomó razón en el Registro General Rosario en fecha 11 de noviembre de 2021 al Tomo 130 E Folio 1482 Número 322746, transformada en definitiva en fecha 15 de marzo de 2022, al Tomo 130 E Folio 1482 Número 71323. Dra. Gabriela Almará, Secretaria. Rosario, 15 de Soptiembre de 2022 Septiembre de 2022. \$ 45 485536

Set 22 Set 26

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por Edictos por tres días a la Sra. Silvina Mariel Quinteros, D.N.I. 20.598.786 de la siguiente providencia: Rosario, 28 de Junio de 2022. Agréguese. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifiquese. (\$ 729.989,93.) FDO: Dra. Agustina Filippini (Secretaria) y Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ QUINTEROS, SILVINA MARIEL s/ Apremio" CUIJ: 21-02904813-1 Prosezio: 14 de Sentiembre de 2022

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por Edictos por tres días a la Sra. Stella Maris Rankin, D.N.I. 6.031.709, de la siguiente providencia: "Rosario, 28 Sra. Stella Maris Rankin, D.N.I. 6.U31.709, de la siguiente providencia: Rosario, 28 de Junio de 2022. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese. (\$734.843,20.)-" Fdo: Dra. Agustina Filippini (Secretaria) Y Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ RANKIN, STELLA MARIS s/ Apremio" CUIJ: 21-02904421-7.Rosario, 14 de Septiembre de 2022. \$40 485478 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda (2a) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ CAMPAGNA, PATRICIA s/ Juicio Ejecutivo (Expte. N° 142/2022 - CUIJ: 21-02954408-2), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la accionada Sra/ta. Patricia Campagna (D.N.I. N° 14.143.642) la Sentencia del siguiente tenor: "T°. 118— F°. 449 — N° 1010.- Rosario, 26 de agosto de 2022.- Y VISTOS: Estos autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ CAMPAGNA, PATRICIA s/ Juicio Ejecutivo", Expte. N° 21-02954408-2, Expte. 142/2022; - Y CONSIDERANDOS ... - Por tanto conforme el art. 474 CPCC, a las precedentes consideraciones; FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Patricia Campagna D.N.I. N° 14.143.642, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Ciento Treinta Y Seis Mil Ochocientos Treinta Y Cinco con 15/100 (\$136.835,15), con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, con más I.V.A. sobre intereses; 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC); 3) Diferir la Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercon más I.V.A. sobre intereses; 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC); 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria)".- Rosario, septiembre de 2022.

\$ 40 485499 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, en los autos caratulados: "FAR-HAT, JUAN ALBERTO c/ UBIETA, JORGE ENRIQUE s/ Demanda Mere Declara-

tiva" Expte. CUIJ 21-02957415-1, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 05/09/2022. Cítese a los herederos de Salvador Roque Zasa a estar dete. Rosario, 05/09/2022. Citese a los herederos de Salvador Roque 2asa a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja". Firmado: Dr. Luciano Carbajo (Juez) - Dr. Sergio González (Secretario).

Secretaria, 15 de septiembre de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

485476 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "ACOSTA CRISTIAN OSCAR s/ Concurso Preventivo", Expte. Nro. 3.31/2020, CUIJ N° 21-02931976-: , en los que se declaró la quiebra de Cristian Oscar Acosta, DNI N° 4.68.o12, con domicillo en calle Pasaje 1211 N° 3106, CUIL N° 20-34.368.012-1. - Asimismo, se procedió a fijar nuevas fechas, en consecuencia se dispuso: a) Fijar el día 28 de septiembre de 2022 a los fines que los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores la curicipa preparatura que refifere inservado exféditos i N Eigne el la circile procedito per contrata en curificaciones de créditos i N Eigne el la circile procedito. 2022 a los fines que los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra presenten sus verificaciones de créditos; b) Fijar el la sindicatura presente el informe individual y el sindicatura presente el informe general. Fdo. González (Secretario)." / SINDICO: C.P.N. Rodolfo Guillermo Heitz Bis de Rosario, noviembre de 2022 para que 02 de febrero de 2023 para que la sindicatura presente el informe general. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio González (secretario) con domicilio en Muniagurria N° 240 bis de Rosario.

S/C 485437 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato y en autos: "OLIVA, FRANCISCA TERESA s/ Cremación (Autorización Para Cremar)" Expte. CUIJ 21-02960780-7 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 12/09/2022. Advirtiendo el proveyente en este estado que el decreto de fecha 08 de septiembre de 2022 fue decretado por error, revócaselo por contrario imperio y, en su lugar se provee: Por presentados, domiciliados, en el carácter que expresan, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la presente Sumaria Información en los términos que expresa, agréguense a autos las constancias que se acompaña. Comparezcan los testigos cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de deponer ante la Actestigos cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de deponer ante la Actuaria. Publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, haciéndose saber que se ha solicitado la autorización para la cremación de los restos de quién en vida fuera conocido como Oliva, Francisca Teresa, todo ello con citación fiscal". Firmado: Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Se hace saber que se solicita la cremación de los restos mortales de Francisca Teresa Oliva (L.C. 1.319.849). Publíquese Sin Cargo (Patrocinio Defensoría Zonal) Secretaría, 15 de septiembre de 2022.Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia. \$ 40 485477

Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, en autos: "LOPEZ, DIONISIA s/ Traslado De Restos" Expte. CUIJ 21-02951692-5, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 14 de Diciembre de 2021 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Por promovida sumaria información a los fines peticionados. râcter invocado. Por promovida sumaria información a los fines peticionados. Requiérase la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto y comparezca la peticionante cualquier día y hora hábil de audiencia a este Tribunal a los fines de exponer los motivos en los cuales funda su petición. Fecho: Vista al Sr. Fiscal. Certifiquense las copias de las partidas acompañadas." Fdo. Dra. Elisabet Filippetti (Secretaria) - Dr. Carlos E. Cadierno (Juez).Otro: "Rosario, 19 de Agosto de 2022 Proveyendo escrito cargo Nro. 8787/22: Atento lo informado, córrase nueva vista al Defensor General. Fecho, córrase vista Fiscal y a la Dirección General de Cementarios de la Municipidad de Rosario. Fubliquense edictos en General de Cementerios de la Municipalidad de Rosario. Publíquense edictos en forma gratuita en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales por el término de tres días. Asimismo, certifíquense las copias de las partidas y del titulo de propiedad del nicho acompañadas en autos." Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria) Dra. Silvia Beduino (Jueza en suplencia).Rosario. S/C 485388 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Federico Lema, se ha declarado rebelde a la parte demandada dentro de los autos caratulados: "D'ANDREA, JUAN MANUEL c/ PERRICONE, ROSARIO s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 2102934935-2, Expte. N° 52712020, los cuales seguirán sin su representación. Rosario, de septiembre de 2022. Firmado: Dr. Federico Lema (Secretario). Letrada apoderada: Dra. Lucía Guagliano. L.N. Alem 1750, Rosario (S.F.). T.E. (0341) 155830908. Sep. 22 Sep. 26 \$ 40 485349

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 2 de Rosario a Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de Rosario a cargo del Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Javier Matías Chena, se ha dispuesto emplazar a los herederos de la causante demandada, la Sra. González, Mabel Edith (DNI 2.832.085), a estar a derecho dentro del término de tres (3) días dentro de los autos caratulados: "SEPULVEDA NUÑEZ, SILVIA JUDITH c/ GONZALEZ, MABEL EDITH s/ Escrituración" CUIJ N° 21-12639246-7, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, de septiembre de 2022. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario).Letrada apoderada: Dra. Lucía Guagliano. L.N. Alem 1750, Rosario (S.F.). T.E. (0341) 155830908.

485348 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro W. Burnot, en los autos caratulados: "MATICH JORGE ANTONIO c/ VI-LLARROYA EMILIA DE PEDRINI Y/O s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-24615166-8, se cita, llama y emplaza a la Sra. Emilia Villarroya De Pedrini, para que dentro del término de Ley comparezca a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, todo ello respecto del inmueble inscripto al Tomo 326, Folio 275, N° 109973 del Registro General de Rosario, Dpto. General López, empadro-

nado al N° 1713-00-359973/0029-9 para la partida de Impuesto Inmobiliario, se encuentra ubicado en calle J. M. Paz N° 96 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; todo lo cual se hace saber por cinco (5) días a los fines de ley. \$ 33 485372 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera 1ra. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de Luciano Juárez, juez, secretaría de María José Casas, se hace saber por el término de un (1) día que en los autos caratulados "TRIANGULO COLOR SRL S/INCIDENTE DE REALIZA-CIÓN DE BIENES" (CUIJ 21-02894388-9) se ha dispuesto ampliar y aclarar el lo ordenado por auto N° 778 del 10/08/2022 por el que se aprobó el pliego de bases y condiciones para la venta por licitación del inmueble sito en Av. Corrientes N° 1935 de Rosario, en el sentido de que en el punto IX del pliego de licitación se consignó que "...se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal conforme el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente vigente se conoce como "dólar solidario", esto es, la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día de anterior al vendedor fijado por el Banco de La Nacion Argentina al cierre del dia de anterior al pago, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación al adjudicado del auto aprobatorio de venta"; y respecto a ello cabe señalar que tanto el 30% del "Impuesto País" como el "35% de retención a cuenta de IG e IBP", refieren a la conformación del precio del "dolar solidario" que en el caso se considerará para el pago equivalente en moneda de curso legal, pero dichos porcentajes no tendrán tal imputación sino que serán parte del precio, de dichos porcentajes no tendrán tal imputación sino que serán parte del precio, de modo que no se destinarán al pago del "Impuesto País" ni se podrán tomar a cuenta de otros impuestos, como sucede en el caso de adquisición de "dólar ahorro" o "dólar solidario", es decir que el precio será de "U\$D 250.000 o su equivalente en pesos según cotización al tipo de cambio denominado "dolar solidario" (cotización oficial U\$D tipo vendedor B.N.A. más el 65% del mismo)" y de igual forma se computará la comisión de la martillera liquidadora. Fdo. Dr. Juárez (Juez), Dra. Casas (Secretaria). Sin cargo, por cinco (5) días.

S/C 485698 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil v Comercial de la 18a. Nominación de Por disposicion de/la Julez/a de Distrito Culli y Comercial de la 18a. Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR BANEGAS (D.N.I.. 6.032.003), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BANEGAS, OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02955118-6" . Rosario, .\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA ESTER LUCIANI (D.N.I. 5.803.543), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCIANI, NORMA ESTER S/ SUCESORIO", (CUIJ 21-02935693-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS LORINCZ (D.N.I. 6.176.494), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LORINCZ, NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953953-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZULMA LUISA CAMBIANO (DNI 1.105.388) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMBIANO, ZULMA LUISA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02959887-5 Fdo: Maria Delfina Pividori - Prosecretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES PASCUAL MANIELL (DNI 6.072.241) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANIELL, ANDRES PASCUAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02939459-5. Fdo: Maria Delfina Pividori - Prosecretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios

Sep. 22 \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DUBERTI, RICARDO GABRIEL (D.N.I. 29.487.316), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUBERTI, RICARDO GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02959152-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Maria Delfina Pividori - Prosecretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios. sos Sucesorios

\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VENTURI, EDUARDO ALFREDO (D.N.I. 12.788.643), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VENTURI, EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02958912-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Maria Delfina Pividori - Prosecretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante COLMEGNA, MARTA JULIA YOLANDA (D.N.I. 6.015.496), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLMEGNA, MARTA JULIA YOLANDA S/ DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02951201-6), de trámite por ante la Ofisia de Presense Succession Ede: Mario Delfa Districto Proposentario de la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Maria Delfina Pividori - Prosecretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios

Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FOSTER, EDUARDO DANIEL (D.N.I. 12.823.048), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FOSTER, EDUARDO DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02958895-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Maria Delfina Pividori - Prosecretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BOEME, NELSON (D.N.I. 6.279.688), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOEME, NELSON S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02955728-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Maria Delfina Pividori - Prosecretirio de la Oficina de Procesos Sucesorios. taria de la Oficina de Procesos Sucesorios

Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MUÑAGURRIA, GABRIEL OMAR (D.N.I. 38.900.025), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑAGURRIA, GABRIEL OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02959324-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Maria Delfina Pividori - Prosecretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios. sos Sucesorios \$ 45

Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO ANDRES LIOI (D.N.I. 17.460.484), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIOI, MARIANO ANDRES S/ SUCESORIO", (CUIJ 21-02938340-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Dra. Marisol Chocrón - Prosecretaria Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES MARIO PISONI D.N.I. 6.052.504 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PISONI, ANDRES MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02960031-4). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$ 45 Sep. 22 Sep. 22

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS OMAR CRAVERO (D.N.I.. 6.444.428), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CRAVERO, LUIS OMAR S/ SUCESORIO - 21-02959856-5". Rosario, .-

\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLELIA ESTHER SALA D.N.I. 2.624.334 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, RICARDO ALCAIDE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02955246-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ILEANA GISELA RO-DRIGUEZ D.N.I. 27.858.676 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, ILEANA GISELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02957326-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretario Reserio. taria. Rosario, \$ 45

Sep 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR OSVALDO EIXARCH (DNI 8.284.123) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EIXARCH, HECTOR OSVALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02960055-1). Fdo. Prosecretaria

Sep. 22 \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS ROSARIO GONGORA (DNI 5.499.497) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONGORA, STELLA MARIS ROSARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02960207-4). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat. Distrito Judicial Nº 16. Dra. Laura Barco. Secretario Dr. Dario Loto, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Infante Mario Rubén N° 08.374.670 por el termino de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados INFANTE MARIO RUBEN s/Sucesiones-insc. Tardías-sumarias-volunt.; CUIJ Nº: 21-26421393-9. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado. Firmado. Dra. Laura Barco, Jueza. Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, febrero de 2022.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez. Secretaria del Dr. Darío Loto, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Piermattei Alberto Mario para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: PIERMATTEI ALBERTO MARIO s/Sucesión; (CUIJ Nº 21-26420984-3). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45

Sep. 22

Por disposición de la Sra, Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco; Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Torres Elvira y Vivas Bernardo, para que en el término de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Laura M. Barco-Jueza; Dr. Darío Loto—Secretaria. Autos, TORRES ELVIRA Y VIVAS BERNARDO s/Sucesiones-insc. Tardías-sumarias-volunt.; CUIJ Nº: 21-26419895-7. Firmat, septiembre de 2022.

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, provincia de Santa Fe, en autos caratula-dos: CANO, ROSITA NURI y otros c/Herederos de CANO, PEDRO y otros s/Pres-cripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25861368-3 se cita a los herederos de Pedro Cano y Rosa Mansilla para que se comunique la declaración de rebeldía ordenada por el Juzgado mediante el siguiente decreto: Casilda, 9 de agosto de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 10100/2022: A lo demás: informando verbalmente el actuario en este acto que los herederos de Pedro Cano y Rosa Mansilla no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Agréguense los edictos acompañados con certificación de la actuaria. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Gerardo A. Marzi (Juez), Dra. Sandra González (Secretaria). Casilda, agosto de 2022.

\$60 485380 Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de Casilda, a cargo de la Dra. Laura S. Babaya Loria, secretaria a cargo de la Dra. Virginia L. Giani, se ha ordenado citar por edicto por cinco días corridos citando y emplazado a estar a derecho a toda persona que crea tener derecho sobre el rodado marca Jeep Ika Convertible Motor N° 4075549 Serie N° 00178. Autos caratulados: ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CASILDA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-23291197-9. Fdo. Dra. Laura S. Babaya Loria; Secretaria: Virginia L. Giani. Casilda, 8 de septiembre de 2022

\$ 45

485341

Sep. 22

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda llama por un día a los herederos, acreedores y legatarios de doña SUSANA LSABEL DAMIANI para que en el término de 30 días a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos este Tribunal. Casilda, de septiembre de 2022. Dra. Sandra S. González (Secretaria).

\$ 45

Sep. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial y laboral 2 de Casilda y en autos MOTTA ROBERTO VICTOR s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25861972-9 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Motta Roberto Víctor DNI Nº 5.994,448, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese edictos por 1 día, venciendo a los 30 días. Dra. Sandra González, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria de la Autorizante Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los heredaros, acreedores y legatarios del Sr. Jorge Alberto Joaquín Testoni, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día (Autos: TESTONI, JORGE ALBERTO JOAQUIN s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-25862188-0). Casilda, Septiembre de 2022. Dra. Sandra González, secretaria.

\$ 45

Sep. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios deGOLLIN LUIS MARIA RAMON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GOLLIN LUIS MARIA RAMON S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25861783-2) Casilda, 20/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).

\$ 45

Sep. 22

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: CONSORCIO EDIFICIO RIOJA 722 c/Sucesores LAURA En los autos caratulados: CONSORCIO EDIFICIO RIOJA 722 o'Sucesores LAURA FILOMENA BABAYA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-13914627-9, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 120 Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Bellizia, Juez - Secretaria del Autorizante, se ha ordenado notificar lo siguiente: Rosario, 24 de Junio de 2022. Por recibidos. Atento lo normado por el art. 2336 CCCN acéptese la competencia uniéndose por cuerda al sucesorio de la demandada. Hágase saber que en los presentes enten-derá el Dr. Fabián Bellizia. Por iniciada acción que expresa juicio ejecutivo. Cítese a comparecer a los herederos de la demandada Laura Filomena Babaya tanto por cédula al domicilio real de la declarada heredera en los autos sucesorios como a cualquier otro heredero que pueda comparecer en virtud de lo formado por el art. 597 del CPCC. Fdo. Dr. Bellizia, Juez - Dra. Filippini, Secretaria. Rosario, Agosto de

\$ 40

485540

Sep. 22 Sep. 26

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Rosa Yolanda del Carmen Romero, para que comparezcan a este Tribunal a hacer rosa folanda del Carmen Romero, para que comparezcan a este infonat a nacer valer sus derechos. Publíquese por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFI-CIAL y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCC modif. P Ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Hágase saber a los interesados que en caso de comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicto. Todo ello dentro de los autos caratulados ROMERO ROSA YOLANDA DEL CARMEN s/Sucesiones-insc. Tardías-sumarias-volunt.; CUIJ № 21-25441362-0. Dra. Luz M. Gamst, secretaria. San Lorenzo, 30 de Junio de 2022.

Sep. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: DIP, SILVIA ADRIANA C/ DIP, HUGO SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-ADRIANA O DIF, HOGO SERGIO 3/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, COID 21-27716158-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HUGO SERGIO DIP (DNI 11.868.005), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra Luz Maria Gamst, Secretaria. de Agosto de 2022.

Sep. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedo-res y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARIJO MABEL HILARIA, DNI N° 4.491.449, por un día, para que lo acrediten den-tro de los treinta días. Autos caratulados "GARIJO MABEL HILARIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25441580-1. San Lorenzo, de Septiembre de 2022. Dra. Luz María Gamst – Secretaria.

Sep. 22

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se cita y emplaza a los herederos de Héctor Eduardo Urbano Colombo, L.E. Nº 6.118.096 y de Higildo Godofredo Colombo, L.E. Nº 6.108.342, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados BELLESI, MARCOS SEBASTIAN C/COLOMBO, HIGILDO GODOFREDO y otros s/Escrituración; C.U.I.J. Nº 21-25655392-6, bajo apercibimiento de rebeldía. Secretaria, Villa Constitución, 29 de agosto de 2022. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 45 Sep. 22 \$ 33 485353

Sep. 22 Sep. 26

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino Nº 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaría de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: GIORDANO, LIDIA TERESA S/ SU-CESORIO -CUIJ: 21-26364791-9, se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. GIORDANO, LIDIA TERESA, D.N.I 4.553.989, para que comparezcan a estar a derecho por el termino de cinco días y bajo apercibimientos de ley.- Rufino, Agosto 2022.-\$ 45

Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino Nº 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaría de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: BUSTAMANTE, JUAN S/ SUCESO-RIO 21-26365030-9 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. JUAN BUSTAMANTE, D.N.I N° 6.294.148, para que comparezcan a estar a derecho por el termino de cinco días y bajo apercibimientos de ley.- Rufino, Agosto 2022.-\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino № 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaría de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: SCAZZINO, ADRIANA SILVIA S/ SU-CESORIO 21-26364946-7, se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. ADRIANA SILVIA SCAZZINO, D.N.I N° 14.374.825, para que comparezcan a estar a derecho por el termino de cinco días y bajo apercibimientos de ley-Rufino, Agosto 2022.-

Sep. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANTONIA DOLORES PEREZ titular de LC 01.233.514 por un día para que comparezcan a este Tribunal , dentro de los autos "PEREZ ANTONIA DOLORES S SUCESORIO" CUIJ 21-26339381-0, Expte. 1154/2006" a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días (art. 2340 CCyC). Secretaría. RUFINO, de septiembre De Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. \$ 45 Sep. 22

VENADO TUERTO

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal), Secretaría autorizante, sito en la calle Aurelio Antonio Cuello Murua (Juez Federal), Secretaria autorizante, sito en la calle Chacabuco 743 de la ciudad de Venado Tuerto, en autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/WELLER, HECTOR GERMAN s/Ejecuciones varias; Expte. N° FRO 1805/2021, se ha dictado la siguiente resolución: Venado Tuerto, 31 de mayo de 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución promovida por el Banco de la Nación Argentina contra Weller Héctor German, hasta que la actora perciba del demandado el íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses corrientes del Banco de la Nación viga de cartera general desde la facha de mora y hasta su efectivo pago. (tasa activa de cartera general) desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago y gastos (art. 52, decreto 5965/63). Imponer las costas del juicio a la demandada vencida (cfr. art. 68 del CPCCN). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal). Venado Tuerto.

Sep. 22 Sep. 23 \$ 52,50 485509

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del sr. juez de primera instancia de distrito civil y comercial segunda nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Caruni y secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en los autos CIINGANI CARLOS ANDRES y otros c/GRASSO VICENTE PEDRO y otros s/Usucapión; (CUIJ Nº: 21-24476082-9) Expte. Nº 236/2016; se llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de don Grasso Vicente Pedro D.N.I Nº 06.100.376 y/o Balbin Susana Beatriz D.N.I N° 12.326.300, para que en término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos mencionados ut supra. 17 de Agosto de 2022. Dr. Walter Bournot, secretario. \$ 33 485503 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos GIMENEZ ALEJANDRA SUSANA c/BOSNIC FRANJAS MILKA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; 21-17124738-9 se cita, llama y emplaza por 3 días a los herederos de Milka Bosnic Franjas DNI Nº 93.687.876, demandada en autos, para que comparezcan a estar a derecho, en los términos y bajo apercibimientos de ley. A tales fines publíquense edictos en el BO-LETÍN OFICIÁL y en los Estrados del Tribunal por 3 días (art. 597 CPCC). Venado Tuerto, 05 de agosto de 2022. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente. \$ 33 485426 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados: CORDOBA, AGUSTIN ANDRES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-24618097-8, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante AGUSTIN ANDRES CORDOBA,

 $\rm D.N.I~N^{\circ}$ 6.142.740, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, Venado Tuerto.-Fdo. Dr. A. Walter Bournot – Secretario.-\$ 45

Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ECHAIRE JUAN ANGEL DNI: LE 1006594 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. "ECHAIRE JUAN ANGEL Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-24617591-5). Venado Tuerto, 30 de Agosto de 2022. Firmado, Dr. Walter A. BOURNOT. \$ 45 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplazá a los herederos, acreedores y legatarios de Flores Orfelia DNI: LC 2688616 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. "ECHAIRE JUAN ANGEL Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-24617591-5). Venado Tuerto, 30 de Agosto de 2022. Firmado, Dr. Walter A. BOURNOT.

Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito de 1ra Instancia Civil y Comercial 2da Nominación SEC.UNICA de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR GUSTAVO MEDIOLI (DNI 6.141.945), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días". Autos caratulados "MEDIOLI OSCAR GUSTAVO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUU 21.24617868-9 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado tuerto. \$ 45 Sep. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don BEBEK LUCIA, DNI 4.098.690, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "BEBEK LUCIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-24618042-0). \$ 45 Sep. 22

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala 1 Por disposicion de la Excma. Camara de Apelacion en lo Civil y Comercial Sala 1 de Rosario, en autos: "MARKS, CARLOS LINCOLN c/ LAMANUZZI, RICARDO HO-RACIO W. y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. CUIJ 21-01603624-9, se hace saber que se ha dictado el Auto Nro. 186 de fecha 28 de julio de 2022, cuya parte resolutiva se transcribe: "Y VISTOS...Y CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1. Hacer lugar al recurso de apelación y revocar la resolución N° 1700 del 09/12/2020, rechazando el incidente de caducidad. 2. Imponer las costas a la veculta. 3. Regular les haperaries prefereinantes en el 50% de los que no deficitiva regulators regulados. los honorarios profesionales en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en primera instancia por esta cuestión. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. Nº 332/2021, CUIJ: 21-01603624-9).". Firmado: Dres. Ariza, Kvasina y Cifré. Dra. Silvina Alicia Cescato (Secretaria). Secretaria 12 de septiembre de 2022. 485210 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Laboral de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, del Sr. José Gilberto Flores, DNI 12.282.654 por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última 12.262.634 por el terrimio de 3 dias vericierido el piazo 3 dias después de la utilina publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis. Autos caratulados: "ALVAREZ MARCELO SERGIO c/ FLORES JOSE GILBERTO Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales 21-04075164-2. Dr. German Battistoni (Prosecretaria). Rosario, de setiembre de 2022. S/C

JUZGADO LABORAL

Sep. 20 Sep. 22 485263

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2a Nom. de Rosario y en autos; ROBLES ARANCIBIA, ROMINA PAOLA Y OTROS c/ GUTIERREZ, ALFREDO DARIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-11877771-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28/07/2022 Atento que el demandado Gutiérrez, Alfredo Dario no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada con compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada con compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada estar a desenvolva estar de estar a desenvolva estar de est tificado según edictos de fs. 202, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifiquese Por Edictos. Como lo solicita. Fdo Dr. Edgardo Bonomelli (juez) Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez \$ 40 485208 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1a Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado notificar a la demandada Laura Elizabeth Tome mediante Edictos que se la ha declarado rebelde por decaído el derecho dejado de usar, todo ello de conformidad a lo resuelto en los autos
caratulados: CABRERA CRISTIAN DAVID c/ MONSALUO DARIO FABIAN y otros
s/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-11625934-3, Rosario, 01/08/2022. N° 1146
.....RESUELVO: Declarar Rebelde A Laura Elizabeth Tome y dársele por decado el
derecho dejado de usar lapértena y hórses en entre. derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo.: Óra. Eliana C. Gutiérrez White Secretaria, Dra. Susana T. Igarzabal, jueza. Rosario, de Septiembre de

2022.Maria Florencia Netri, secretaria. \$40 485209 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6 de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de Trámite), Secretaria del Dr. Marino Novellli, en los autos caratulados: "PAREDES, GUSTAVO ARIEL c' SANCHEZ, JONATAN ALEXIS Y OTROS s' Daños Y Perjuicios" Expte CUIJ Nro.21-00205468-7, se hace saber que según decreto de fecha 01/08/2022, atento no haber comparecido a estar a derecho el Sr. Jonatan Alexis Sánchez (DNI Nro. 36.623.589), es declarado rebelde. Secretaría, 08 de septiembre de 2022.

\$ 40

485219

Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad de Extra-Por disposicion del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad de Extra-contractual 6ta Nom. de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria del autorizante, en autos: FLORES, LUISA ROXANA c/ ZANELLI, NORBERTO ADRIAN s/ Daños Y Perjuicios CUIJ: 21-11879082-8, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Zanelli Norberto, Adrián, se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 03 de Julio de 2020 Hágase Saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. Horacio Allende Rubino, Dra. Analia Mazza Y Dr. Ignacio Aguirre. Designase como Juez de Trámite al Dr. Ignacio Aguirre. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Zanelli Norberto Adrián y aseguradora denunciada La Nueva Seguros para que comnelli Norberto Adrian y aseguradora denunciada La Nueva Seguros para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa FE y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Officiese al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio AB 325 DZ, Hospital Provincial de Rosario, MPA, Sideat como lo solicita. Concédase al actor Sr. Flores Luisa Rozana DNI N° 25.799.066, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase Traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha opo-sición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes ac-tuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 y 8/2018.- En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el reque-rido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a prac-ticar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en ticar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC)." Fdo. Dra. Valeria Bartolome (Secretaria) - Dr. Ignacio Aguirre (Juez). "Rosario, 29 de Junio de 2022 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Zanelli Norberto Adrián a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. "Fdo. Dra. Valeria Bartolome (Secretaria) - Dr. Ignacio Aguirre (Juez).
\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

\$60\$

Por Disposición del Tribunal Colegiado De Responsabilidad Extracontractual De La Segunda Nominación De Rosario, se cita, llama y emplaza a la Sra. Luciana Schumacher para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del termino de tres días y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "AGUI-LAR, RAMÓN ALFREDO c/ SCHUMACHER, LUCIANA Y OTROS s/ Daños y Jui-cios" (CUIJ N° 21-11886735-9) En Tramite Ante El Referido Tribunal. Lo Que Se Publica A Sus Efectos En El BOLETIN OFICIAL de Rosario, 13 de Septiembre De Publica A Sus Efectos En El DOLL 2022. Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria) 485271 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Sra. .Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 2 de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi dentro de los autos caratulados: BURRANI, LARA MELANI Y OTROS c/LOPEZ, RAUL MARCELO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios (CUIJ N° 21-11885859-7) secretaría N° 2 se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario 01 de septiembre de 2022. Venidos en la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado López Raúl Marcelo a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 6973 y 548 del C. P.C. Fdo. Dr. Bitetti (Secretario). Dra. Entrocasi (Jueza de trámite). Dra. Melody Sol Kaffman, prose-

\$40

485215

Sep. 20 Sep. 22

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario informa que en los autos: "VILLAREAL RODRIGO LUIS s/ Solicitud de Propia Quiebra" CUIJ 21-02958009-7 Expte Nro. 379/22 en el que se declaró la quiebra de Rodrigo Luis Villareal DNI 32.221.044, con domicilio en Héctor Palacios 3357 planta alta B de Rosario se ha designado síndico al C.P.N. Alberto Tasca, el que ha fijado domicilio en Mitre 1454 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 16 a 20 hs.; y que se han fi-jado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 01/11/2022, para que el Síndico presente los informes in-dividuales, hasta el día 20/12/2022 y para que presente el informe general hasta el día 06/03/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado

para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publiquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli – Secretaria.

485183 Sep. 20 Sep. 26

En autos caratulados: ERNESTO E GIRARDI SA s/ Relativa A Materia Societaria CUIJ 21-02956769-4 que tramitan por ante c/ Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza) con motivo del extravío del Libro de Registro de Accionistas N° 1 de Ernesto E Girardi S.A. se ha ordenado. publicar edictos por el plazo de cinco (5) días en los términos del artículo 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación, a efectos de citar a quienes pretenden derechos sobre los tífulos valores inscriptos de la sociedad Ernesto E Girardi S.A., inscripta al T° 85 F° 12184 N° 567 Libro Estatutos en fecha 09/12/2004 del Registro Público de Comercio de Rosario, con domicilio en calle Entre Ríos 118 Piso 100 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que dentro de los 30 días corridos desde la última publicación, se presenten ante la CP Julieta Cusumano. Domicilio donde se realizaran las presentaciones: Castellano 1056 Piso 2 Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Horario de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de IO hs a 13 hs. Documental a presentar: Los necesarios para probar sus legítimos derechos sobre los títulos inscriptos en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad, a fin de de alegar y probar cuanto estimen pertinente. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Marianela Godoy (Secretaria).Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria \$ 250 485195 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación del Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: CIRCULO DE PRENSA ROSARIO s/ Concurso preventivo - hoy quiebra" (CUIJ 21-01312360-5 / Expte. 1300/2005) se ha presentado el proyecto de distribución complementario en fecha 24/08/2022 (escrito cargo N° 953/12022), el que se encuentra de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Por auto N° 835 de fecha 24/08/2022, se han regulado los honorarios del sindico, CP Juan Carlos Romagnoli de su la del cuentra de recentra en carbos estados en carbos visitados en carbos estados en carbos en carbos estados en carbos estados en carbos estados en carbos en carbos en carbos estados en carbos e y de su letrado patrocinante Sebastián Farina en la suma de pesos trescientos veinte mil (\$320.000), a compartir en un 60% y 40% respectivamente, con más el IVA si correspondiere. Por 2 días. Sin Cargo. Rosario 06/09/2022.Dra. Maria José Casas, secretaria. S/C

485206

Sep. 20 Sep. 22

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: CREDITIA FI-DEICOMISO FINANCIERO c/ DELFINO, BETIANA s/ juicio ejecutivo" - CUIJ 21-02925449-1 EXPTE. 925/2019 - se ha dictado sentencia respecto de la Sra. Betiana 02925449-1 EXPTE. 925/2019 - se ha dictado sentencia respecto de la Sra. Betiana Delfino, DNI N° 26.398.672, que resuelve: "Tomo 105 Folio 439 N° 1156. Rosario, 01/09/2022, Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDOS ... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Betiana Delfino, DNI N° 26.398.672, hasta tanto Fideicomiso Financiero se haga íntegro el cobro de la suma \$46.741,70 con los intereses fij,4os en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria) . Rosario, Septiembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. \$40 485299 Sep. 20 Sep. 22

485299 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Juzgado de primera instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nom. Rosario, dentro de los autos caratulados: ANGELOZZI, VIVIANA ANA MARIEL Y OTROS c/ BOZZO, HUGO DOMINGO Y OTROS s/ Escrituración CUIJ: 21029346728, se ha resuelto: 22 de Abril de 2021. Por presentada, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado, a mérito de los poderes especiales acompañados. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria y Dra. Silvia A. Cicuto Juez.- Y Otro: Rosario,31 de Agosto de 2022 Previo, atento las constancias de autos, acredítese notificación por edictos del primer decreto de trámite de fecha 22/04/2021 Dra Daniela A Jaime Secretaria.

485177 \$ 105 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados: INDISA S.A. c/ CARBAJALES, JULIA ELENA s/ Cobro De Pesos" CUIJ 21- 12640367-1. Expediente N° 229/2022 se ha ordenado notificar la rebeldía de la demandada Sra. Julia Elena Carbajales DNI N° DNI N° 18.094.179, por edictos que se publicarán dos días: Rosario, 03 de Agosto de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos." Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria).

\$40

485196

Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado que el demandado Joaquín Alejandro Mujica no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Notifiquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados "VELAZQUEZ, JAQUELINA SOLEDAD Y OTROS c/ MUJICA, JOAQUIN ALEJANDRO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-12628033-2 ".- Dra. M. Barro Rosario, 2022.Dra. Paula Heltner, secretaria

\$ 40

485320

Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por Edictos por tres días a la Sra. Silvia Graciela Acosta, D.N.I. 17.857.951, de la siguiente providencia: "Nro. 942. Rosario, 31/08/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RE-SUELVO: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta SOLLVO: Apribati la pinalia practicada en cuanto por defectio Coresponde nasta la concurrencia de la suma de \$ 459.053,65. Insértese y hágase saber.-" Fdo: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza en suplencia) y Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ ACOSTA, SILVIA GRACIELA s/ Apremio" CUIJ: 21-02903864-0.Rosario, Septiembre de 2022.

485213

Sep. 20 Sep. 22

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos VEGA MORGANTI, CELESTE ANTONELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02949836-6 se ha dictado la Resolución N° 786 de fecha 08 de septiembre de 2022 por la cual se estableció: ... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 24 de octubre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificati-vos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 24 de noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 08 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verifica-ción, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es la CPN Irina Carla Lovell, con domicilio en calle Córdoba 1452 piso 1 of. E de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 9 al8hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario, 08 de Septiembre de 2022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

S/C 485039 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos CENTRAL ARENTINO DE ROSARIO SA s/Concurso preventivo; Expte. Nº 688/2019, CUIJ Nº 21-02921821-5, por Resolución Nº 1172 de fecha 05/09/2022 se ha ordenado: Prorrogar el período de exclusividad establecido en autos, fijando su vencimiento para el día 1 de noviembre ciusividad establecido en autos, rijando su vencimiento para el día 1 de noviembre de 2022 y la audiencia informativa para el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 horas. Publíquense edictos por el término de de ley el BOLETÍN OFICIAL y en e diario jurídico El Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino –Jueza; Dra. María Amalia Lantermo- Secretaria. Secretaria, 09 de Septiembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 170 485082 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de la 7 nominación de rosario y en autos: MARTINEZ, CRISTINA BEATRIZ Y OTROS c/ VICENTIN SAIC s/ Ejecución Hipotecaria 2102953682-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 24/08/22 Atento lo dispuesto por el Art. 511 C.P.C.C, y resultando del informe del Registro General que consta inscripto el dominio a nombre de la parte demandada e inscripta también la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor, terceros adquirentes de la hacea de la constanta de la constant si los hubiere, sucesores, administrador provisorio de la herencia, o representante legitimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, mediante cédula y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales por el término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación abonen el crédito reclamado más sus intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuició de la citación por cédula. DRA. Lorena A. González Dr. Marcelo N. Quiroga.

484970

Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: BANCO HIPOTECARIO S.A. FI-DUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/BECCHIARELLO, DIEGO MARTIN s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ Nº 21-02920519-9, se ha ordenado citar al deudor Diego Martín Becchiarello y a terceros adquirentes silos hubiere, a los sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cual-quier resolución o providencia posterior a su fecha. En el edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Dr. Fabián E. Daniel bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Secretaria). \$ 165 485010 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler, en autos: VA, LUIS ARMANDO s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ Nº 21-02892215-6 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Nº 1064. Rosario, 10/08/2022. Y Vistos: Resuelvo: Readecuar las fechas oportunamente establecidas y en consecuencia. 1) Fijar hasta el día 21 de septiembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 4 de noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 23 de diciembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 9 de mayo de 2023 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día 2 de junio de 2023 a las 10:00 hs para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día 9 de junio de 2023 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos de la resolución de concurso preventivo en el Boletín Oficial y diario El Forense haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio de la Síndico y horario de atención. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Se hace saber que el Síndico sorteado es el CPN Javier Pompeyo Ruscitti, quién aceptó el cargo en autos, denunciando domicilio legal en calle Montevideo 1270 de Rosario y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 14.30 a 20.30 hs, designando letrado patrocinante al Dr. Enzo Nicolás Cardigni. Secretaria, 7 de septiembre de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 200

484800

Sep. 16 Sep. 22

FIRMAT

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a Enrique Oderda Y/O Pedro Bartolome Oderda Y/O Elisa Oderda Y/O Teresa Oderda Y/O Elena Elisa Oderda Y/O Orosman Jorge Oderda Y/O Sara Pilar Oderda Y/O Jorge Oscar Oderda Y/O Hernan Norberto Domingo Oderda Y/O Pedro Luis Oderda Y Pachiega Y/O Osbaldo Felipe Oderda Y Pachiega Y/O Ada Iris Oderda Y Pachiega Y/O Juan Jose Oderda Y Pachiega Y/O Mariana Jaureguizar y/o Oderda Y Pachiega Y/O Juan Jose Oderda Y Pachiega Y/O Mariana Jaureguizar y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Wheelwright, Dpto. Gral. López e identificado según plano Nro. 211.700/18 GL como lote A, de la Manzana Nro. 54; según título como Quinta L y según Servicio de Información Territorial (S.C.I.T.) como Lotes L2, L3, L5 y L8 de la Manzana 54 del plano N° 104150/80, Dominio inscripto al Tomo 35 Folio 708vlta. N° 39.755, Tomo 159 Folio 64 N° 71.508, Tomo 214 Folio 404 N° 114.566 Dpto. General López, e identificados en el Impuesto Inmobiliario con la P11. Nro. 17-2200-381875/8002, P11 Nro. 17-22-00-381875/8003, P11 Nro. 17-22-00-381875/8008, que deptro de los autos: RITTA 381875/8005 y P11 Nro. 17-22-00-381875/8008, que dentro de los autos: RITTA MARTHA GLADYS c/ ENRIQUE, PEDRO BARTOLOME, ELISA, TERESA, ELENA ELISA, OROSMAN JORGE, SARA PILAR, JORGE OSCAR, HERNAN NORBERTO DOMINGO ODERDA; PEDRO LUIS, OSBALDO FELIPE, ADA IRIS, JUAN JOSE ODERDA Y PACHIEGA Y MARIANA JAUREGUIZAR s/ JUICIOS ORDINARIOS" (CUIJ 2126420224-5), en tramite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, se los emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley. Firmat, 12 de agosto 2022.

\$ 52,50

485187

Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la cuidad de Firmat, llama a herederos, acreedores y legatarios de don Lucio Pérez, hijo de don Anastacio Pérez y doña Juaquina Pañuela desconociendo demás datos, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Autos: BADIA, GUS-TAVO EXEQUIEL c/HUARQUE, JESÚS s/Usucapión; (CUIJ N° 21-26404355-4 -Año 2.012. Firmat. Dr. Dario P. Lotto, Secretario subrogante

\$ 255

484652

Sep. 13 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto (Secretario), dentro de los autos caratulados: BETTI, GUILLERMO EN-RIQUE c/DOUMECQ, HECTOR J. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-26420833-2, se ha dispuesto lo siguiente: Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar platados. Originales y ampares a parte de manadad parte de comparezoa a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficieses. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, 01 de Septiembre de 2022.

\$ 33

484763

Sep. 13 Sep. 26

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, en los autos caratulados: PIRCHIO BIANCA LARA Y OTROS c/ OLMEDO JAQUELINA MARICEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios - CUIJ: 21-26024242-0; se ha dictado lo siguiente: "Cañada de Gómez, 5 de Octubre de 2021.- Al pto. 1): Como se solicita y asistiéndole razón al peticionante conforme constancias obrantes y sin perjuicio de lo oportunamente decretado en autos, se provee: Cítese por edictos a los herede-ros del Sr. Mario Isoardi por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el tér-mino de ley. Por interpuesta excepción de falta de incumplimiento de la mediación mino de ley. Por interpuesta excepción de faita de incumplimiento de la mediación prejudicial obligatoria en forma de artículo previo si en tiempo y forma estuviere. Suspéndase el procedimiento según lo prescripto por el art. 139 inc. 4) del C.P.C.C. Córrase traslado a la contraria por el término de ley. Por contestada demanda si en tiempo y forma estuviere. Cítese en garantía a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Por solicitada acumulación de éstos autos a los caratulados: "OLMEDO JAQUELINA MARISEL c/ Sucesores de ACE- VEDO MARCELO PABLO s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 2126026874-8; (Art. 340 y crics. del C.P.C.C.). Córrase traslado a la iniciadora de los mencionados autos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

485293 \$ 52.50

Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo C.C. y L. N $^\circ$ 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos: VILLEGAS MORO CONSTANTINO c/VILLEGAS ALFREDO s/Otras Diligencias - Civil 21-23681022-1 se ha dictado la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 12 de Agosto de 2022 (...) Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. e) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "Villegas" dirigida contra el Sr. Alfredo Villegas, con domicilio denunciado en calle 19 no 202 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprimasele el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (lo) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense lo edictos a los que alude la disposición legal citada. Fdo.: Dr. M.L. Aguaya, Juez. Una vez por mes por dos meses. Dr. Navarro, Secre-

484352 \$ 52.50

Sep. 12 Oct. 3

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito Nº 12 de San Lo-Por disposicion del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lo-renzo, Dr. Marcelo Escola Secretaria de la autorizante, en autos: "DENIS, Natalia c/ GARAY DAMIÁN s/Alimentos CUIJ n° 21-23856284-5, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Damián Gustavo Garay, DNI n° 21.130.706 se ha decretado lo si-guiente San Lorenzo, 27 de Agosto de 2021 Téngase presente lo manifestado, de-jando constancia que la sola remisión vía digital de la constancia acompañada, implica certificación de la misma por el profesional -en los términos del Art. 35 del implica certificación de la misma por el profesional -en los terminos del Art. 35 del C.P.C.C. Agréguese el sellado. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee el cargo 17677: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. A la demanda principal: Atento a lo dispuesto por la Ley N° 13151, Decreto N° 1612 del 2 de junio de 2014 previo a todo trámite acompañe acta de finalización de procedimiento de mediación. Al pedido de alimentos en los términos de lo normado por el art. 544 del CCCN: Dése intervención y córrase vista a la Asesora de Menores. Hecho, autos a despacho. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requierir de quien la atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la demanda y en caso de pluralidad de demandados notifíquese de manera individual a cada persona. Una vez superada la situación de aislamiento obligatorio deberá acompañar las partidas de nacimiento originales y/o legalizadas." Fdo Marcelo Escola, Juez, Soledad Cassin, Prosecretaria. Resolución alimentos T° 71 F0488 N° 2097 San Lorenzo, 9/09/2021. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar una cuota alimentaría provisoria a favor de Franco lan Garay a cargo del progenitor Sr. Damián Gustavo Garay, DNI nº 21.130.706, en el equivalente al 25% de sus ingresos netos mensuales, hechos los descuentos de ley, no inferior a \$ 15.000, extensible al SAC, obra social, indemnizaciones, 50% de gastos extraordinarios y sobre toda suma que perciba, la que será retenida por la empleadora y depositada dentro de los tres días de efectivizada, bajo apercibimiento de multa a razón de \$ 500 por día de retraso y hasta el efectivo pago, en cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal San Lorenzo para estos autos y a la orden de éste Tribunal. A los fines del artículo 3 de la ley 11.945 se transcribe el artículo 4to. de la misma que dice: "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas dentro de los dos años, ya sean de ali-mentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún Juzgado de sumas destinadas a alimentos". En caso de ser suma fija se actualizará en un 35% anual. 2) Ofíciese a la empleadora transcribiendo el artículo 551 del Código Civil y Comercial. 3) Costas al alimentante. Regular los honorarios de la Dra. Laura Cosenza en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL Cuatrocientos Dieciséis Con Seis Centavos (\$ 48.416,06), equivalentes a la cantidad de Siete unidades jus (artículo 8 inciso g) de la ley 6767 y su modificatoria). Los honorarios deben ser cancelados dentro del término de treinta días a partir que quede firme la presente, para el caso de incumplimiento y por aplicación del artículo 2 de la ley 6767 y su modificatoria ley 12.851, se aplicará el interés moratorio del 12% anual. 4) Líbrese oficio a la empleadora para que remita copia de los recibos de haberes del accionado desde el mes de enero de 2021 a la fecha. Notifíquese a la Asesora de Menores. Vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo Dr Marcelo Escola, Juez, Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria. San Lorenzo, 30 de Agosto de 2022. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee el cargo nro. 18412: Atento lo informado por el RENA-PER, la empleadora del demandado y el Oficial Notificador en la cédula de fs. 36137, notifíquese al demandado por edictos como peticiona. Fdo, Dr. Marcelo Escola, Juez, Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria. \$ 655,26 485104 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: COMUNA DE OLIVEROS el GAZZO, SALVADOR Y OTROS s/ Apremio Fiscal Comunal (CUIJ 21-25440193-2) se ha resuelto: T° 91 F° 156 N° 948. San Lorenzo, 08 de Julio de 2022. Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda en todas sus partes mandando llevar adelante la ejecución contra la parte deman-

dada hasta tanto la parte actora perciba la totalidad del crédito reclamado, con más los intereses antes especificados y las costas del presente. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente planilla, debiendo acompañar el profesional interviniente con la constancia de inscripción actualizada ante AFIP. Insértese, dése copia y hágase saber. San Lorenzo.

\$ 33 485221 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a José Mauricio Mérciel en su carácter de titular de la partida de impuesto Inmobiliario 14060019130100004, con la prevención de que si no oponen excepción legítima dentro del término de ley, se llevará adelante ejecución sin más trámite (conforme art. 132 código fiscal), conforme fuera ordenado: T° 81 F° 298 N° 594 San Lorenzo, Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado a mérito del Poder General acompañado que deberá certificarse en debida forma. Por iniciada la presente De-manda de Ejecución Fiscal correspondiente a impuestos sobre los Ingresos Brutos Cuenta N° 14060019130100004. Cítese de remate al demandado José Mauricio Merciel, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley (art. 76 ley 3456), líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la cantidad de \$120.184,48 con más la suma de \$36.055,34.estimados provisoriamente para intereses y costas. Librándose los despacho que fueren menester a sus efectos. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia Ad-Hoc, quienes deberán aceptar el cargo ante la actuaria en cualquier día y hora hábil de audiencia. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero.- Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). T° 82 F° 171 N° 877 San Lorenzo, Y Vistos: Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/MERCIEL JOSÉ MAURICIO S/Apremios Fiscales API" (CUIJ 21254381222), Y Considerando: Las constancias de autos, el Auto T° 81; F° 298; N° 594 de fecha 20 de julio de 2020 de fs. 8 y lo solicitado a fs. 9; Resuelvo: Al punto I. Revóquese parcialmente el auto N° 594 de fecha 20 de julio de 2020 donde dice "... correspondiente a Impuesto sobre los Ingresos Brutos - por el término de 10 días" debe decir "... correspondiente a Impuesto Inmobiliario - por el término de 20 días" y no como por error se consignó. Se deix estando sus la propuesta transpiratos agrangados portidos de ligidos de se portidos de la propuesta de propuesta de la partidos de la propuesta de la presenta de la propuesta de la pro deja aclarado que los números transcriptos corresponden a partidas del mismo y no a una cuenta de ingresos brutos. Al punto II. No ha lugar a la revocatoria, porque es carga del recurrente fundamentar (art. 345 CPCC) y la mera mención del art. que corresponde a otro tema sin aclaración o pedido concreto no permite analizar o des-cubrir error en lo resuelto. Téngase por interpuesta apelación contra la resolución N° 594 de fecha 20/07/20. Insértese, dése copia y hágase saber. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/MERCIEL JOSÉ MAU-RICIO s/Apremios Fiscales A.P.I." (CUIJ 21254381222), Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, Agosto de 2022. Dra. Gamst, Secretaria.

485133 Set. 20 Set. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), el Secre tarjo que suscribe comunica, que se cita de remate a PILLOUD Y CIA S.R.L. en su carácter de titulares de la partidas de impuesto Inmobiliario, N° 1511002116240004 y 15110021162100007, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme las resoluciones que se transcriben: T° 81 F° 299 N° 595 San Lorenzo, 20 de julio de 2020. Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado a mérito del Poder General acompañado que deberá certificarse en debida forma. Por iniciada la presente Demanda de Ejecución Fiscal correspondiente a impuestos sobre los Ingresos Brutos - Cuenta N° 15110021162400004 y 15110021162100007. Cítese de remate al demandado PILLOUD Y CIA S.R.L., por el 1 término de 20 días y bajo apercibimientos de ley (art. 76 ley 3456), líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la cantidad de \$2.497.830,40 con más la suma de \$749.349,12, estimados provisoriamente- para intereses y costas. Librándose los despachos que fueren menester, a sus efectos. Téngase présente la designación del Oficial de Justicia AdHoc, quienes deberán aceptar el cargo ante la actuaria en cualquier día y hora hábil de audiencia. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese carga del filishio el filmediato diligencialmento de la cedula respectiva. Notifiquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria)".- T° 82 F° 35 N° 767. San Lorenzo, 12 de agosto de 2020.- Y Vistos Los presentes autos caratulados: ADMJNTSTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PILLOUD Y CIA S.R.L. ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/PILLOUD Y CIA S.R.L. s/Apremios de autos, el Auto T° 81; F° 299; N° 595 de fecha 20 de julio de 2020 de fs. 11 y lo solicitado a fs. 14; Resuelvo: Al punto L Revóquese parcialmente el auto N° 595 de fecha 20 de julio de 2020 donde dice "... correspondiente a impuestos sobre los Ingresos Brutos" debe decir "...correspondiente a impuesto Inmobiliario..." y no como por error se consignó. Se deja aclarado que los números transcriptos corresponden a dos partidas del mismo y no a una cuenta de ingresos brutos. Al punto Il No ha lugar a la revocatoria, porque es carga del recurrente fundamentar (art. 345 CPCC) y la mera mención del art. que corresponde a otro tema sin aclaración o pedido concreto no permite analizar o descubrir error en lo resuelto. Téngase por interpuesta apelación contra la resolución N° 595 de fecha 20/07/20. Al punto III. Por modificada el alcance del objeto de la pretensión por el monto de \$ 2.305.171,05. 2 Insértese, dése copia y hágase saber.- Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) -Dra. Luz M. Gamst (Secretaria)".- San Lorenzo, 25 de Febrero de 2021 Téngase presente los pagos parciales denunciados. Agréguese las constancias acompañapresente los pagos parciales denunciados. Agreguese las constancias acompanadas. De lo expuesto en el escrito cargo nro. 1302: hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Todo ello entro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PILLOUD Y CIA S.R.L. s/Apremios Fiscales API" (CUIJ 21254381329). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, Agosto de 2022. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

Set. 20 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: PE-RALTA MARIA BELEN y Otros c/IRIEL JULIO CESAR y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-25383810-5) se ha ordenado: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor se fija la audiencia del día 26/08/2022 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria. \$ 33 485223 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: VITALE HECTOR ANTONIO c/PAZ WALTER MARTIN y Otros s/Daños y perjuicios (CUI) 21-25385713-4) se ha ordenado: Agréguese el edicto acompañado. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor se fija la audiencia del día 23/09/2022 a las 9 horas,

debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifiquese. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria. Set. 20 Set. 22

485226

\$ 33

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a Cerealplan S.A. en su carácter de titulares de la Partidas de Impuesto Inmobiliario, N° 150300-200332caracter de trutaires de la Partidas de Impuesto Impoliario, N. 150300-200332-0001-49 150300-200332-0003-2, 150300-200332-0005-0, 150300-200332-0014-8 y 150300-200332-0015-7, por el término de ocho días y bajo apercibimientos que si en dicho lapso no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Todo ello, dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/CE-REALPLAN S.A. s/Apremios Fiscales A.P.I. (CUIJ 21-25438881-2). Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 73 CPCC de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, Junio de 2022. Dr. Andrés M. Colombo, Prosecretario. S/C 485136 Set. 20 Set. 22

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos: PARDO S.A. c/SOLARI, ROMAN s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 21-23483396-8, se ha dictado la providencia que dice: Villa Constitución, 12 de abril de 2022. Agréguese. Informándose verbalmente por secretaria en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 CPCyC). Notifíquese por cédula. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaría, de Junio de 2.022. Dra. Analía Vicente - Secretaria.

485242 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N114 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos: PARDO S.A. c/MELGAREJO CESAR ARIEL s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-23484588-5. Se ha dictado la provi-CESAR ARIEL S/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-23484588-5. Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: Villa Constitución, 28 de Abril de 2.022. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifiquese por cedula. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaría, Junio de 2.022. Dra. Analía Vicente, Secretaria. \$33 485241 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos: PARDO S.A. c/BENITEZ VICTOR s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-23484783-7. Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: Villa Constitución, 12 de Abril de 2.022. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Publiquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaría, Junio de 2.022. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 33 485239 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución — Dra. Griselda N. Ferrari, Jueza, Secretaría del autorizante, dentro de los caratulados: SPILJ, SANDRA ESTER c/MARCIALI, BEATRIZ OLGA y Otros s/Prescripción Adquisitiva - Expte. CUIJ N° 21-25657316-1, se cita y emplaza a los herederos de doña María Cristina Marciali 21-250373 16-1, se cita y emplaza a los netederos de doria Maria Cristina Maricain - L.C. 4.796.836 - en los términos del Art. 597 del C.P.C.C. por edictos que se publicarán en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho, publicándose dichos edictos tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Dr. Alejandro Danica Secretaria nino. Secretario

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Melincué y en autos: MANAVELLA INRI LORENZO c/PELOZZI CARLOS y otros s/Escrituración; CUIJ Nº 21-26449750-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Melincué, 09 de Agosto de 2022: "Atento la denuncia de fallecimiento del Sr. Carlos Fortunato Anastasio Pelozzi, en orden al art. 597 CPCCSF publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, y en caso de no comparecer, dispóngase como defensor al designado en autos oportunamente, notificándolo a todo efecto que por derecho y obligación pudiera corresponder. Por consiguiente se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto al causante Señor Carlos Fortunato Anastasio Pelozzi, para que en el término de ley se presentes. lozzi, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los presentes autos. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanatá, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. \$ 52,50 484805 Sep. 16 Sep. 22

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot. en los autos caratulados: GIMENEZ OSCAR ANTONIO c/CARDOSO VICTOR HUGO s/Ejecución prendaría; CUIJ 21-24612204-8, se haga saber al Sr. Cardoso Víctor Hugo lo siguiente: Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2019. Prove-yendo cargo 790/2019: por presentado, domiciliado y parte con patrocinio letrado-Agréguese la documental que adjunta. Resérvese en Secretaria I sobre con docu-mental que presenta. Por entablada demanda de ejecución de prenda que expresa. Cítese de remate al ejecutado con prevención que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima al progreso de la acción se ordenará Llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Líbrese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro del bien prendario hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$ 13.500 - estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras al Oficial de Justicia en turno en la forma y con las constancias peti-cionadas. Decrétase embargo sobre el bien objeto de autos, por los montos arriba ordenados, librándose oficio a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Oportunamente, ofíciese al Registro de Créditos Prendarios en la forma y con las constancias de ley a los fines que informe sobre la subsistencia de la prenda. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Dr. A. Walter Bournot (Secretario).

\$ 52,50 484896 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Vicente Militello, Secretaría de la Dra. Violeta Martinelli, en los autos caratulados: ORSA SRL c/VELEZ OSCAR DANIEL s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-16806038-3, se haga saber al Sr. Vélez Oscar Daniel, lo siguiente: Venado Tuerto, 27 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo № 10077: Agréguese en autos la cédula diligenciada que acompaña. Informando verbalmente la Actuarla en este acto dula diligenciada que acompaña. Informando verbalmente la Actuarla en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Venado Tuerto, Proveyendo escrito cargo Nº 7145/2022: Previo a todo trámite, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Notifíquese. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez en suplencia), Dra. Violeta Martinelli (Secretaria).

\$ 33 484892 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: CANIS, HECTOR RICARDO c/POLO PEDRA, MIGUEL s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-24618351-9, en el cual se cita y emplaza al Sr. Miguel Polo Pedra y/o herederos de Miguel Polo Pedra, por el término de cinco (5) días (Art. 73 CPCO) a fin de que comprezado a esta a derecho sobre una fracción de terrana CPCC) a fin de que comparezcan a estar a derecho, sobre una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la localidad de Santa Isabel, correspondiente al inmueble empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario 17-18-00-377674/0000-5, que se compone de una fracción de terreno ubicado en la zona urbana del distrito Santa Isabel del departamento General López con frente la zona urbana del distrito Santa Isabel del departamento General Lopez con frente al Noreste sobre calle Corrientes, entre calles Sarmiento y San Martín, a 30.00 mts de calle San Martín hacia el Noroeste con una superficie de 10 metros de frente por 50 mts de fondo, cierra una superficie total de 500 mts cuadrados.; se ha ordenado el decreto que se transcribe: "Venado Tuerto, 05 JUL 2022. Proveyendo cargo 9051/2022: Agréguese. Téngase presente y proveyendo escrito inicial: Por presentada, domiciliada y parte a mérito del poder especial que adjunta. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la acción que expresan a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario.- Previo a todo trámite y a los fines de la constatación del bien objeto de autos líbrese mandamiento al Oficial de Justicia en turno en la forma y con las constancias de ley. Acompáñese asimismo dos tasaciones actuales forma y con las constancias de ley. Acompáñese asimismo dos tasaciones actuales a los fines de liquidar el sellado fiscal Ofíciese a la Dirección General de Catastro y Registro General de la Propiedad a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir y condiciones de dominio del mismo. Ofíciese a la Municipalidad local y a la Fiscalía de Estado Provincial a fin que se haga saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, ofíciese al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a fin que informen, en su caso, respecto del domicilió de los titulares registrales que informare el Registro General de la Propiedad. Líbrese oficio al Archivo de Protocolos Notariales, a los fines de que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble. Ofíciese al Registro de Procesos Universales a los efectos que informe si existe declaratoria de herederos abierta y/o concurso y/o quiebra de los titulares dominiales. Publiquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Venado Tuerto, 24 de Agosto de 2022. Fdo: Dr. Gabriel Carlini - Juez.; Dr. Alejandro W. Bournot – Secretario. \$ 52,50 485330 Se

Set. 20 Set. 26

\$ 40

485269

Set. 20 Set. 22

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raul Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro